

Informe final de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2018 – 2021)

Julio 2022

Elaborado por:

**Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública
Secretaría de Integridad Pública**

ÍNDICE

CONTENIDO

Presentación

I. Resumen ejecutivo

II. Marco metodológico

III. Cumplimiento de metas del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021

Eje 1: Fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción

- 1.1.** Síntesis
- 1.2.** Nivel de cumplimiento del Eje
- 1.3.** Principales avances, acciones no ejecutadas y retos pendientes por objetivo
- 1.4.** Estado de metas por objetivo

Eje 2: Identificación y gestión de riesgos

- 2.1.** Síntesis
- 2.2.** Nivel de cumplimiento del Eje
- 2.3.** Principales avances, acciones no ejecutadas y retos pendientes por objetivo
- 2.4.** Estado de metas por objetivo

Eje 3: Capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción

- 3.1.** Síntesis
- 3.2.** Nivel de cumplimiento del Eje
- 3.3.** Principales avances, acciones no ejecutadas y retos pendientes por objetivo
- 3.4.** Estado de metas por objetivo

IV. Conclusiones y recomendaciones

PRESENTACIÓN

La corrupción es un fenómeno complejo y sistémico que daña los cimientos del país en diversos ámbitos, afecta la gobernabilidad del país, la legitimidad y buena marcha de sus instituciones; así como el uso de los recursos públicos y el efectivo ejercicio de derechos.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Decreto Supremo N° 092-2017-PCM) se estableció tras un arduo proceso participativo entre instituciones públicas, representantes del sector privado y la sociedad civil en el seno de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Un año después, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 (Decreto Supremo N° 044-2018-PCM), con acciones específicas y priorizadas en cada sector, destacando la introducción del Modelo de Integridad como medida transversal para las entidades del sector público.

En abril de 2018, con la emisión del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se creó la Secretaría de Integridad Pública como un órgano de línea dentro de la Presidencia del Consejo de Ministros con autoridad técnico normativa para ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; lo que, entre otras funciones, le faculta para brindar apoyo técnico a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y generar información cuantitativa y cualitativa en las materias a su cargo, a fin de desarrollar indicadores que permitan el monitoreo y la adopción de políticas públicas.

Como parte de las acciones de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional se elaboraron dos documentos iniciales: un [Informe de medio término \(dos primeros años\) del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021](#) y un [Reporte de seguimiento y monitoreo del PNILCC \(balance de metas 2020\)](#).

En ese sentido, este último informe presenta la evaluación a los cuatro años de implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a través del monitoreo de las 129 metas previstas correspondientes a las 69 acciones de los 13 objetivos establecidos para sus tres ejes de intervención. Para presentar estos resultados se empleó un Índice de Cumplimiento de Metas, aplicado para evaluar cada eje y objetivo específico en tres categorías –alta, media y baja–.

En el apartado primero del Informe se brinda un resumen del contenido general y las primeras conclusiones sobre el cumplimiento de metas previstas para los cuatro años de ejecución del Plan Nacional, el cual es del 72% (nivel de cumplimiento medio). En segundo y tercer lugar, se abordan el marco normativo y metodológico que sostienen el análisis de datos del Plan. En el cuarto apartado del Informe se

detallan los niveles de cumplimiento por cada eje, principales avances, acciones no ejecutadas y retos pendientes, así como el estado de metas por objetivo.

El Informe finaliza con un apartado de conclusiones y recomendaciones, en el que se detallan los principales resultados y propuestas de intervención que se obtuvieron del análisis cuantitativo y cualitativo de los datos obtenidos hasta la fecha de cierre del Informe (julio 2022).

Secretaría de Integridad Pública

Presidencia del Consejo de Ministros

I.

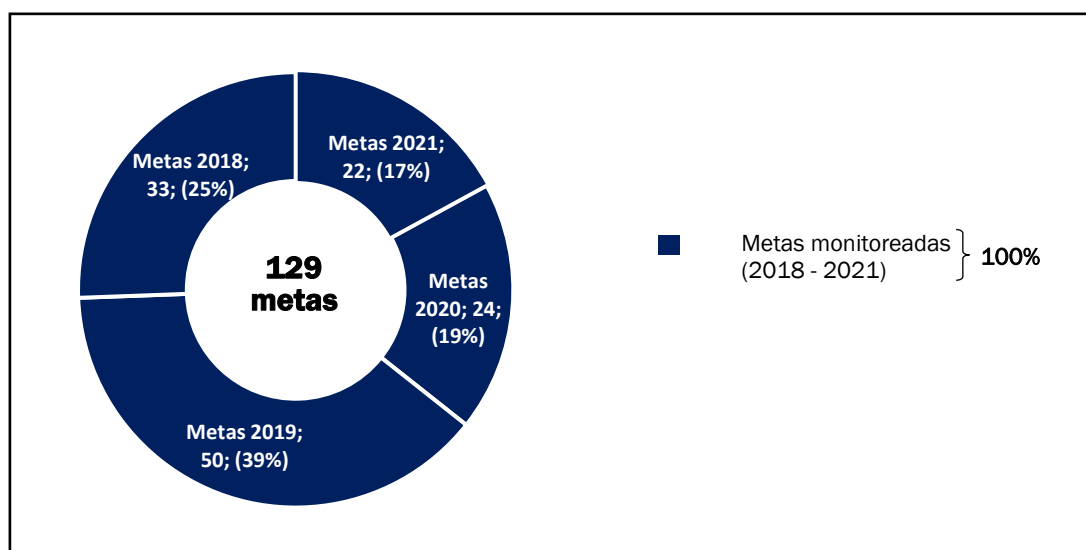
RESUMEN EJECUTIVO

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, desarrolló los objetivos de la Política Nacional en sus tres ejes de intervención, a través de 69 acciones y 129 metas, con sus respectivos indicadores, plazos y responsables. Su objetivo general fue contribuir en la construcción de instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, en su relación con el sector empresarial y la ciudadanía.

En este informe se presenta un análisis cuantitativo y cualitativo del cumplimiento de metas del Plan Nacional durante los cuatro años de ejecución (2018 – 2021), con el propósito de evaluar el grado de implementación e identificar los principales logros y retos pendientes. Con este propósito: i) se identificaron las acciones y metas programadas hasta el año 2021, ii) se requirió información sobre el estado de estas metas a las entidades responsables y, finalmente iii) se calculó el Índice de Cumplimiento de Metas (ICM), para valorar los avances y el nivel de cumplimiento del Plan, de cada eje y objetivo específico.

En relación con las metas del Plan Nacional, para el año 2018 se priorizaron 34 metas; 49 metas para el año 2019; 24 metas para el año 2020 y 22 metas para el 2021. De esta forma, se aprecia que el Plan Nacional concentró una mayor cantidad de metas en sus dos primeros años (64%), mientras que para los dos últimos años se previó la ejecución de las metas restantes (36%).

Gráfico 1: Metas del Plan Nacional 2018 - 2021

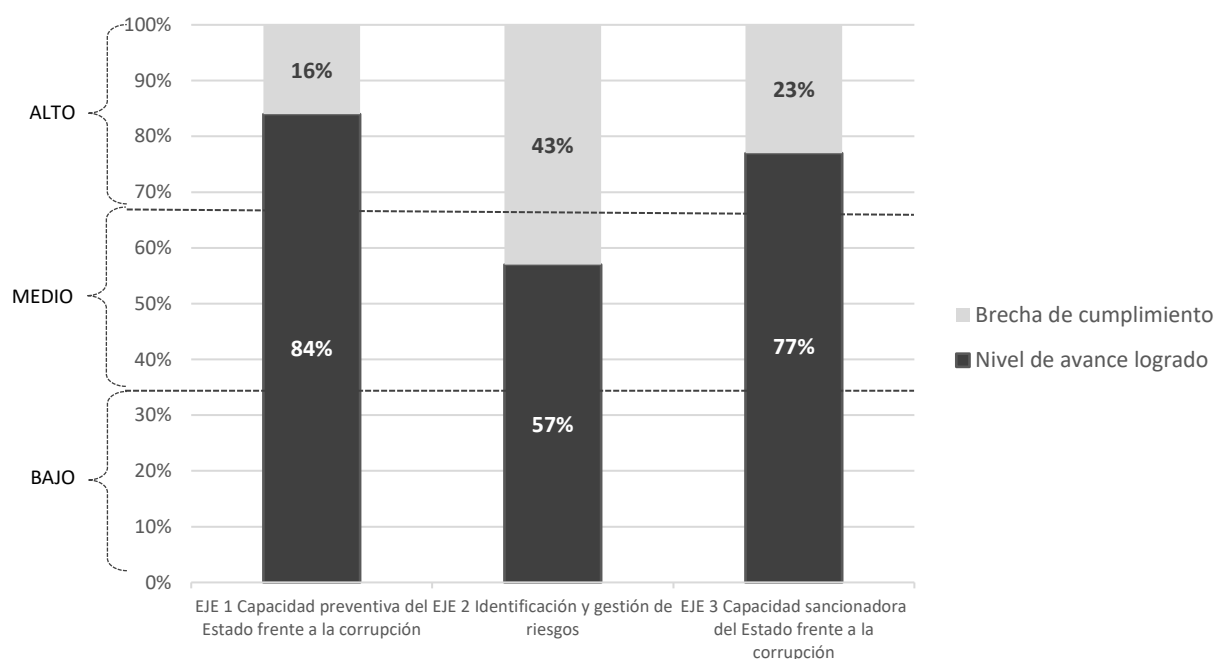


Cumplimiento de las metas previstas al 2021: 72 %

Para determinar el avance en la ejecución del Plan Nacional se desarrolló un **Índice de Cumplimiento de Metas**, el cual pondera los niveles de cumplimiento de cada meta en relación con el avance registrado. Al cierre de este informe (julio 2022) se logró un nivel de cumplimiento del 72 % global respecto a las 129 metas programadas. De manera desagregada, 64 metas se cumplieron en su totalidad, 35 metas fueron parcialmente cumplidas, 17 se encuentran en estado inicial y 13 quedaron pendientes.

El primer eje, referido a la capacidad preventiva del Estado frente a la corrupción, alcanzó un nivel de cumplimiento del 84%; el segundo eje, sobre identificación y gestión de riesgos, 57%; y, el tercer eje, en relación con la capacidad sancionadora del Estado frente a la corrupción, 77 %.

Gráfico 2: Nivel de cumplimiento por eje (metas 2018 - 2021)



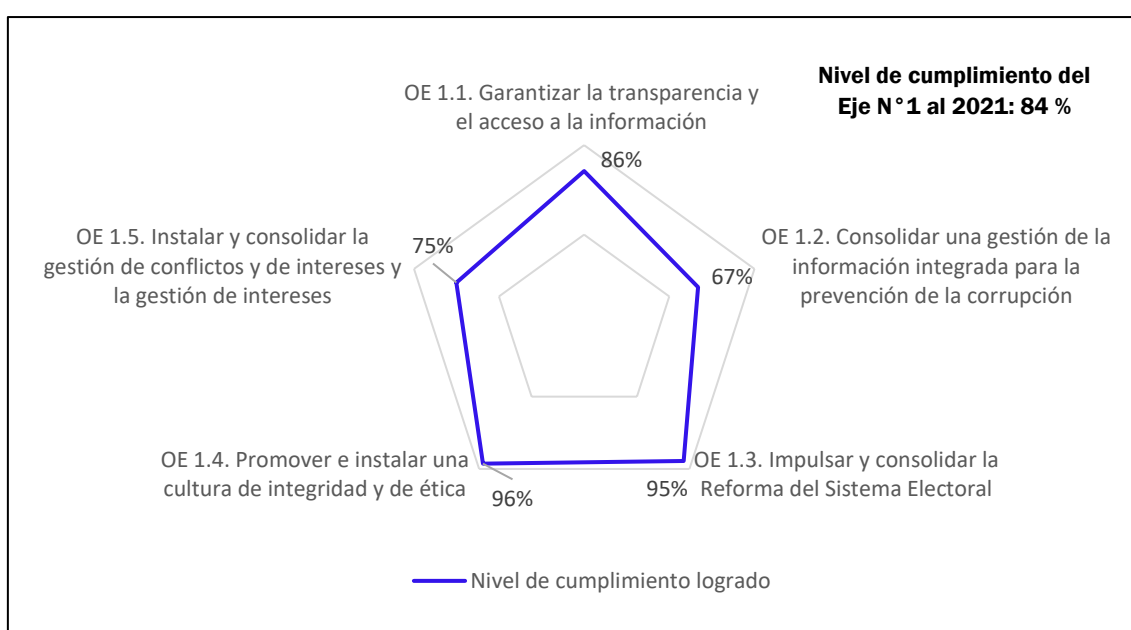
Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción

Este eje estableció un conjunto de medidas preventivas frente a las posibles prácticas de corrupción, a través del fortalecimiento institucional y la construcción de una cultura de integridad.

De acuerdo con el Índice de Cumplimiento Metas, en este eje se logró un avance global del 84% al 2021: 34 metas se cumplieron totalmente, 15 metas se cumplieron de forma parcial, 4 se encuentran en estado inicial y 1 no fue ejecutada.

Cabe señalar que los cinco objetivos específicos lograron niveles de cumplimiento significativamente altos. Así, el objetivo 1.4. *Promover e instalar una cultura de integridad y ética* logró un nivel de cumplimiento del 96%; el objetivo 1.3. *Impulsar y consolidar la Reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas*, 95%; el objetivo 1.1. *Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado*, 86%; el objetivo 1.5. *Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la Administración Pública*, 75%; y el objetivo 1.2. *Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública*, 67%.

Gráfico 3: Eje 1: Nivel de cumplimiento de metas por objetivo al 2021



Principales logros

Entre los principales logros de este eje se tienen la asignación e implementación de la función de integridad, el cual se concretó con la publicación de los Lineamientos para su implementación en las entidades de la administración pública en el año 2019 (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP). Al cierre del presente informe, 200 entidades públicas cuentan con la función de integridad implementada.

De igual forma, con la aprobación de las modificatorias al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 se precisaron las competencias de las oficinas de integridad para la recepción de denuncias por presuntos actos de corrupción, independientemente de la solicitud de medidas de protección. En el 2020, se modificó el referido instrumento normativo con la finalidad de precisar los alcances de las funciones de las Oficinas de Integridad.

Asimismo, se logró adecuar la normativa del país a los estándares de la OCDE en lo que respecta a la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses. En una primera etapa, mediante el Decreto Supremo N° 080-2018-PCM, el Decreto Supremo N° 138-2019-PCM y, luego, con el Decreto de Urgencia N° 020-2019, se estableció la obligatoriedad en la presentación de dichos documentos a través de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses, alojada en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado – PIDE, bajo la administración de la Presidencia del Consejo de Ministros; lo que permitió que sean accesibles a la ciudadanía a través de los Portales de Transparencia Estándar de cada entidad y el Portal Nacional de Datos Abiertos. Posteriormente, con la Ley N° 31227 del año 2021, se estableció que dicha presentación se efectúe a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Intereses de la Contraloría General de la República.

Así también, la Plataforma Nacional de Datos Abiertos registró de manera acumulada al cierre de 2021 más de 2,100 conjuntos de datos abiertos y descargables. Asimismo, la Plataforma GEO PERÚ registró, de manera acumulada al cierre de 2021, más de 700 mapas digitales (118 actualizados en 2021) y más de 170 servicios digitales estandarizados e interoperables sobre información geográfica.

Finalmente, se logró impulsar la penalización del financiamiento ilegal a los partidos políticos, mediante la Ley N° 30997 *“Ley que modifica el Código Penal e incorpora el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas”*. También se dieron avances en materia de transparencia de contratación de propaganda electoral por parte de las organizaciones políticas, al establecerse la obligación de hacerlo únicamente con financiamiento público indirecto a través de la franja electoral.

Metas pendientes y principales retos

Subsiste la necesidad de impulsar la creación de un Sistema de Integridad en concordancia con las recomendaciones de la OCDE y la naturaleza de la Secretaría de Integridad Pública, órgano rector de Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. De igual forma, el fortalecimiento de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En relación con la promoción de una cultura de valores, es necesario continuar con la implementación de mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos en colegios, institutos y universidades que puedan ser medibles en su impacto en la cultura de la administración pública.

Eje N° 2: Identificación y gestión de riesgos

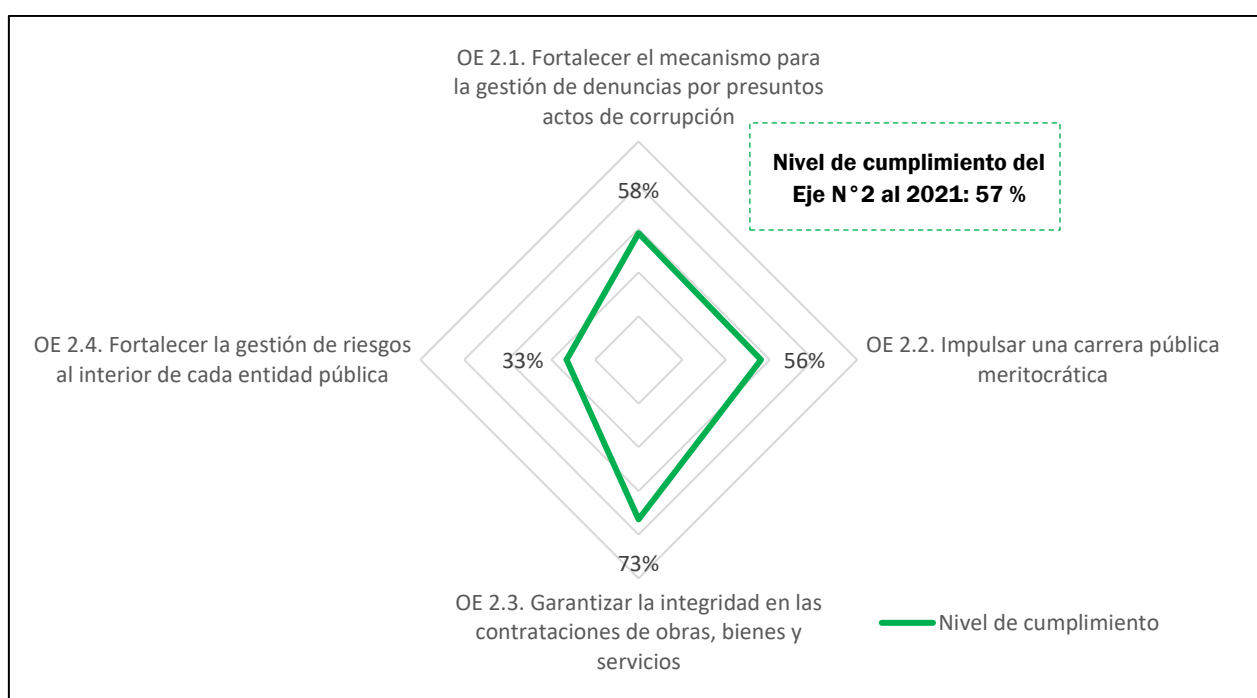
Con el segundo eje se estableció la necesidad implementar mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la

actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación, persecución y represión de las prácticas de corrupción.

Para este Eje se definieron 4 objetivos específicos y 21 acciones. En ese sentido, de acuerdo con el Índice de Cumplimiento de Metas se logró un avance global del 57 % durante el 2018-2021: 16 metas se cumplieron totalmente, 13 metas se cumplieron de forma parcial, 11 metas se encuentran en estado inicial y 10 metas no se ejecutaron.

De los cuatro objetivos específicos, solo el 2.3. *Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios*, logró un nivel de cumplimiento alto, registrando un índice de cumplimiento de 73%. Lograron un nivel de cumplimiento medio los objetivos: 2.1. *Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción* (58%) y 2.2. *Impulsar una carrera pública meritocrática* (56 %). Finalmente logró un nivel de cumplimiento bajo el objetivo 2.4. *Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública* (33 %), con lo cual la brecha de cumplimiento de este eje resultó ser la más alta con un 43 %.

Gráfico 4: Nivel de cumplimiento de metas por objetivo (Eje 2)



Principales logros

Como parte de los principales logros de este eje, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, se tuvo el establecimiento de un marco normativo para la implementación de la [Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano](#) con un entorno sencillo, seguro y efectivo al ciudadano.

Asimismo, se incorporó el principio de integridad entre los alcances del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas en activos, a efectos de orientar la conducta de quienes participen en los procesos de promoción de la inversión público privada, de acuerdo a parámetros de honestidad, rectitud, honradez y veracidad, de manera que se puedan comunicar posibles prácticas indebidas a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Asimismo, con el propósito de generar conciencia sobre la construcción de una carrera pública meritocrática, el 2020 la Escuela Nacional de Administración Pública y la Secretaría de Integridad Pública culminaron el diseño de un Curso de Introducción a la Integridad Pública, dirigido a los servidores en general. Al 2021 se en adición a ello, se desarrollaron 7 ediciones del curso *Ética en la función pública*.

De otro lado, se logró una reducción del 30% de las cargas administrativas en 62 entidades públicas del Poder Ejecutivo, a partir de la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria, lo que permitió la eliminación de procedimientos innecesarios, injustificados, desproporcionados o redundantes. Con este avance se superó ampliamente la meta establecida en el Plan Nacional, que preveía, al 2019, una reducción del 10% de las cargas administrativas. Con respecto a la estandarización de los procedimientos administrativos para su aplicación por los Gobiernos Locales y Regionales, al 2020 se estandarizaron 13 procedimientos administrativos y a marzo del 2021; otros 49, lo que hizo un total de 62 procedimientos administrativos estandarizados.

En el 2020, con apoyo de Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) y el proyecto Inversión Pública Transparente (TPI) se concretó un desarrollo metodológico para la gestión de riesgos adaptado al proceso de contrataciones públicas y en el 2021 se determinó la línea base actualizada de la severidad de determinados riesgos, así como la identificación de las entidades según sus niveles de exposición.

Asimismo, en el marco de la estrategia de gestión de riesgos en las contrataciones públicas, se pudo verificar el nivel de implementación de las acciones de mitigación de riesgos en contrataciones sugeridas por la OSCE, a través de la implementación de programas piloto en 9 entidades del Estado.

Metas pendientes y principales retos

Como principales retos pendientes se debe asegurar la interconexión de todas las entidades de la administración pública con la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, conforme lo establece el Reglamento del Decreto Leg. N° 1327. Asimismo, debe continuarse con la implementación de mecanismos de identificación

y gestión de riesgos en entidades de los poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y gobiernos regionales.

Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción

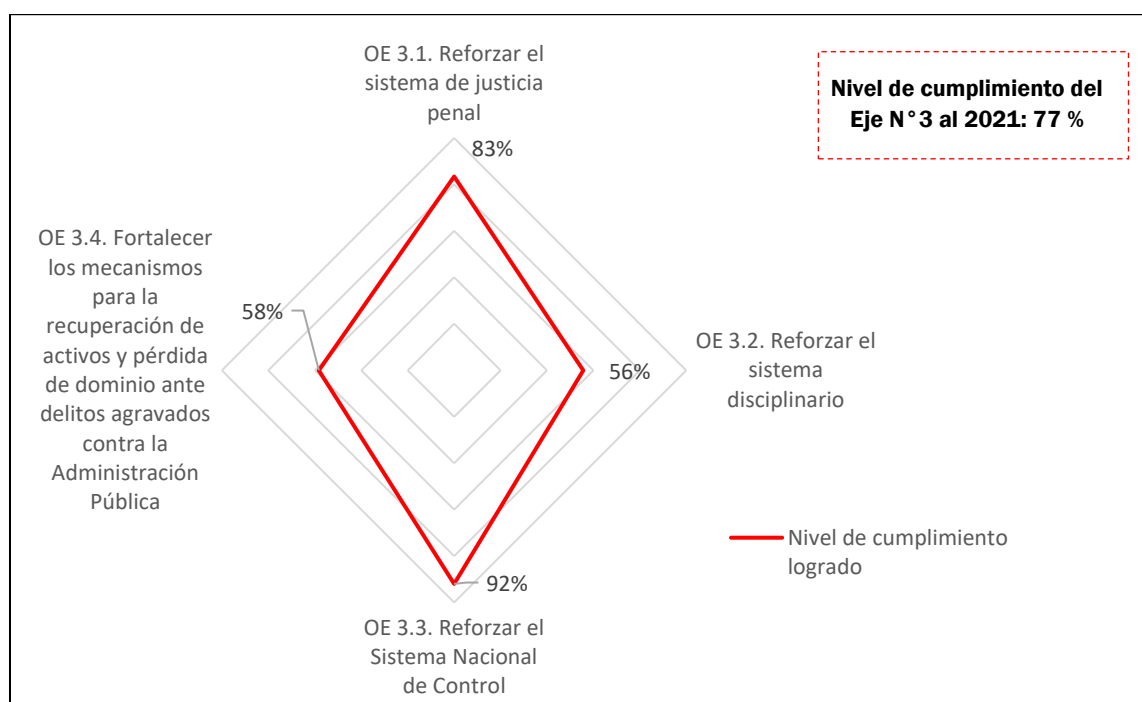
El tercer eje abordó la necesidad de fortalecer la capacidad de sanción del Estado frente a las prácticas de corrupción, con la finalidad de evitar la impunidad de los infractores, estimando la necesidad de fortalecer a los órganos responsables y facilitar las dinámicas propias del sistema de justicia para asegurar las sanciones finales.

En este Eje se definieron 4 objetivos específicos y 19 acciones. En ese sentido, de acuerdo con el Índice de Cumplimiento de Metas, se logró un avance global de 77 %: 14 metas se cumplieron totalmente, 7 metas se cumplieron de forma parcial, dos metas quedaron en estado inicial y dos metas permanecieron pendientes.

De los cuatro objetivos específicos, el objetivo: 3.3. *Reforzar el Sistema Nacional de Control* logró un nivel de cumplimiento significativamente alto (92%). Le sigue el objetivo 3.1. *Reforzar el Sistema de Justicia Penal* (83 %).

La brecha de cumplimiento de este eje fue de 23%, lo cual se explica con el nivel de cumplimiento medio que lograron los objetivos 3.4. *Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública* (58%); y 3.2. *Reforzar el Sistema Disciplinario* (56 %).

Gráfico 5: Nivel de cumplimiento de metas por objetivo (Eje 3)



Principales logros

Dentro de los principales logros alcanzados en este eje se encuentra la creación de la Junta Nacional de Justicia, organismo constitucional autónomo que reemplazó al Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de garantizar la integridad y transparencia de los procesos de selección, ratificación y destitución de jueces y fiscales.

Asimismo, con la reglamentación de la Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, se establecieron los componentes, estándares y requisitos mínimos de los modelos de prevención aplicables a las empresas. Ello contribuyó a que nuestro país supere la primera fase de evaluación de la Convención para combatir el Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.

En el marco de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, se implementó, entre otros, la estrategia para el fortalecimiento de la autonomía y descentralización de las oficinas de control institucional (OCI), autorizando transferencias financieras para su incorporación a la Contraloría General de la República.

De otro lado, en relación con las estrategias penales para combatir la impunidad frente a la corrupción, cabe señalar que, en junio de 2021, con el impulso de Perú, Colombia y otros países, se aprobó en sesión extraordinaria de la Asamblea General de Naciones Unidas la Declaración Política de Lucha contra la Corrupción UNGASS 2021. Dicho instrumento orientará las actividades anticorrupción de los Estados en complemento con los compromisos ya previstos en la Convención. Entre los puntos abordados en la Declaración se estableció intensificar esfuerzos de cooperación internacional, especialmente en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y restitución y disposición final del producto decomisado de los delitos tipificados. En esta línea, el Estado viene realizando esfuerzos para modificar los tratados de extradición que tiene con los diferentes países a fin de reducir los plazos y simplificar los procedimientos.

Asimismo, se fortaleció el sistema de justicia penal anticorrupción, a través del incremento gradual de su autonomía con la creación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y el incremento de su asignación presupuestal. Al 2021, esta Corte ha sido implementada en su totalidad hasta la etapa intermedia.

Por otra parte, en el ámbito del Ministerio Público se vienen implementando mecanismos ISO 37001 y la Carpeta Electrónica Fiscal (CEA) en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Finalmente, se viene trabajando en el proyecto de “Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal”, que tiene como objetivo asegurar la viabilidad de las solicitudes de

extradición y traslado. Este proyecto está próximo a ejecutarse y es liderado por la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional del MINJUSDH.

Metas pendientes y principales retos

Como principales retos pendientes, es necesario fortalecer a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a través de una norma que fortalezca su participación durante el proceso de colaboración eficaz. Asimismo, se debe institucionalizar un espacio de articulación entre los principales órganos participantes en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción, a efectos de lograr una actuación oportuna en casos especiales vinculados a corrupción.

Por otra parte, es necesario continuar con la implementación de mecanismos de interoperabilidad al interior de toda la administración de justicia penal lo que contribuirá a modernizar y agilizar el sistema de administración de justicia, así como producir datos fiables para su funcionamiento.

II.

MARCO METODOLÓGICO

La valoración de la información recolectada tiene como base la metodología brindada en el informe de medio término Seguimiento y Monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 (Balance de metas al 2019).

Calificación de las metas

La metodología aportada en el informe de medio término categoriza cada meta de acuerdo a su nivel de cumplimiento, lo cual implica efectuar una valoración cualitativa de su avance. Para ello, se establecieron cuatro categorías generales:

CALIFICACIÓN DE METAS	VALORACIÓN
Cumplidas	Metas que se alcanzaron en su totalidad.
Parcialmente cumplidas	Metas que registraron avances significativos.
En estado inicial	Metas con ejecución inicial y/o sin avances significativos.
No ejecutadas ¹	Metas que al término del monitoreo no registraron ningún avance.

Índice de cumplimiento de metas (ICM)

Para cuantificar el nivel de avance del Plan se asignó un valor a cada meta de acuerdo con su nivel de avance, de modo que pudiera contarse con un índice que permita medir el nivel de cumplimiento de las metas, valorando ponderadamente aquellas que se cumplieron parcialmente o quedaron en estado inicial.

De acuerdo con dichos criterios se estableció un Índice de Cumplimiento de Metas (ICM), el cual fue aplicado a cada objetivo, eje y al plan en su conjunto. El Índice se calcula conforme a la siguiente formula:

$$[MC * (1.00) + MPC * (0.67) + MEI * (0.33) + MP * (0) / \text{Total de metas}] * 100 \% = \text{ICM}$$

¹ La metodología aportada por el ISMPNILCC calificaba como “pendiente” aquellas acciones que no habían podido ejecutarse durante el periodo 2018-2019. Esta denominación ha variado en la propuesta del informe final, ya que no existe obligación estatal de continuar con la ejecución de las actividades pendientes fuera del plazo de implementación del Plan Nacional.

Valoración cualitativa del nivel de cumplimiento

Asimismo, se estableció una escala con tres intervalos para contar con parámetros para valorar los niveles de cumplimiento obtenidos en cada objetivo y eje del Plan Nacional.

Conforme el siguiente gráfico, la tabla muestra tres niveles de cumplimiento posibles: nivel bajo [0 a 33 %], nivel medio [34 % a 67 %], y nivel alto [68 % a 100 %].

CALIFICACIÓN	ESCALA
Alto	[68 % a 100 %]
Medio	[34 % a 67 %]
Bajo	[0 a 33 %]

III.

CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018 - 2021

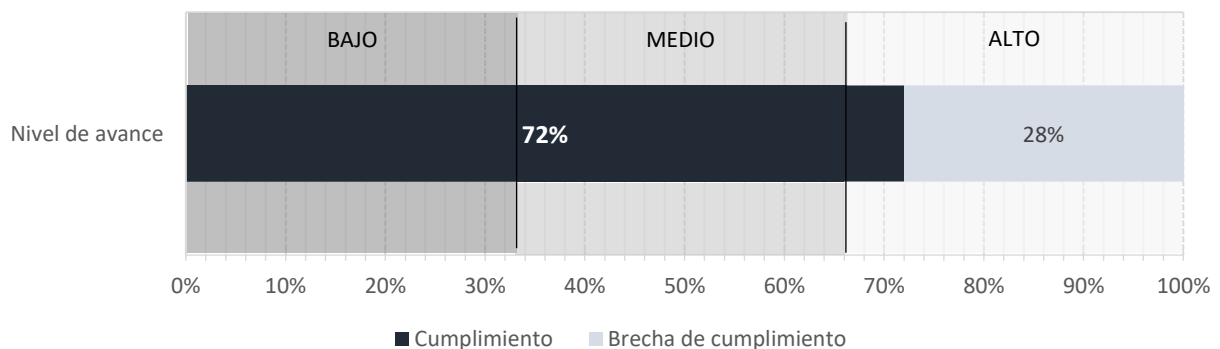
Resultados generales del cumplimiento de metas (2018 - 2021)

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción priorizó 69 acciones con un total de 129 metas para los cuatro años de su ejecución.

- **Nivel de cumplimiento general**

El nivel de cumplimiento de metas correspondiente a los cuatro años de ejecución del Plan Nacional de acuerdo con el Índice de Cumplimiento de Metas (ICM) es de 72 % (Ver gráfico 6), lo cual corresponde, de acuerdo con los parámetros de análisis, con un nivel de cumplimiento alto: 64 metas fueron cumplidas en su totalidad, 35 metas fueron parcialmente cumplidas, 17 metas se encuentran en estado inicial, y 13 metas se encuentran no ejecutadas.

Gráfico 6: Índice de Cumplimiento de Metas General (2018 – 2021) *



* Conforme a la descripción referida en la metodología, las metas tienen un valor de acuerdo con su nivel de cumplimiento: Cumplidas 1.00, Parcialmente cumplidas, 0.67, En estado inicial, 0.33, y No ejecutadas, 0. Así, el nivel de cumplimiento presentado corresponde a la siguiente operación:

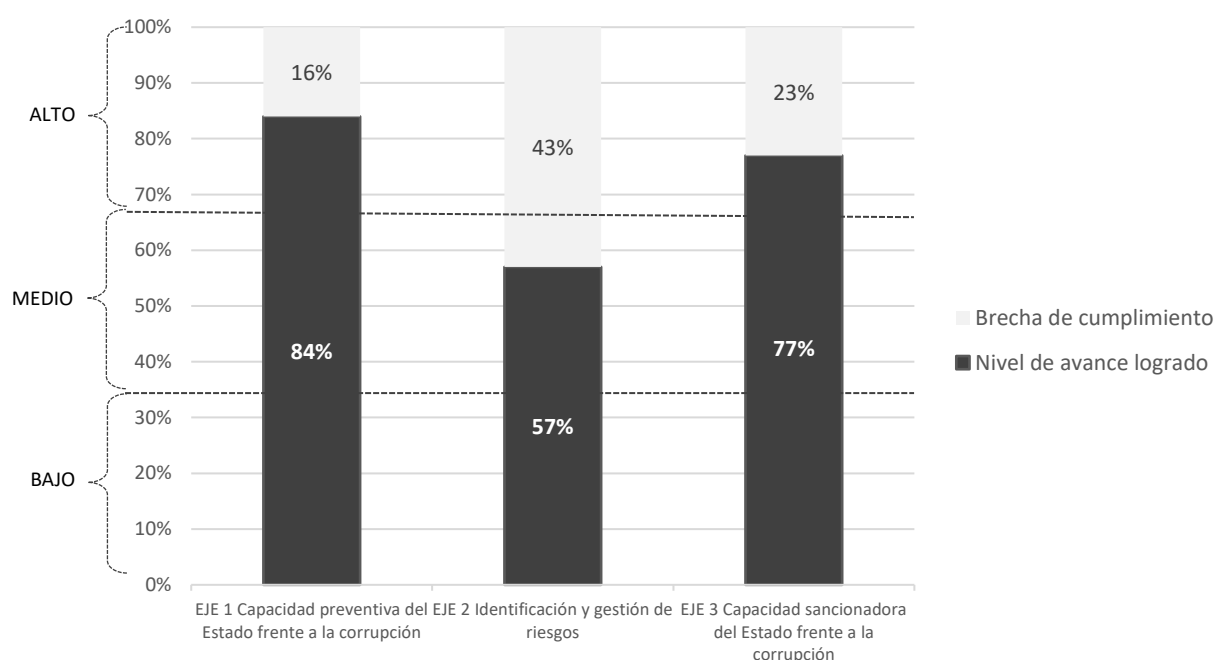
$$[64 * (1.00) + 35 * (0.67) + 17 * (0.33) + 13 * (0) / 129] * 100 \% = 72 \%$$

- **Nivel de cumplimiento de metas por Eje**

Respecto a la evaluación de los 3 Ejes propuestos por el Plan Nacional, observamos niveles de cumplimientos altos en los Ejes 1 y 3, y un nivel de cumplimiento medio en el Eje 2.

Conforme se aprecia en el gráfico 7, el Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción registró un índice de cumplimiento del 84 %, el Eje 2: Identificación y Gestión de riesgos registró un índice de cumplimiento del 57 %; mientras que el Eje 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción registró un índice de cumplimiento del 77%.

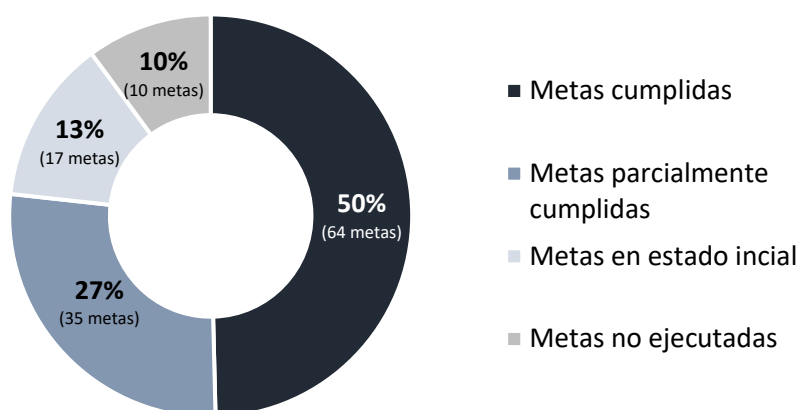
Gráfico 7: Índice de Cumplimiento de Metas por Eje (2018 – 2021)



- **Estado de las metas general (2018 - 2021)**

En lo que respecta al estado de las metas correspondientes a los años 2018 al 2021: 64 metas (50 %) se cumplieron totalmente; 35 metas (27 %) fueron parcialmente cumplidas, 17 metas (13 %) se encuentran en estado inicial y 13 metas (10 %) se encontraron no ejecutadas (Ver gráfico 8).

Gráfico 8: Estado de las metas general (2018 – 2021)



Cuadro 1: Detalle del estado de las metas del PNILCC (2018 – 2021)

Eje		2018 –2021			
		Acciones	Metas	Estado	Avance
1	Fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de Corrupción	29	54	Cumplidas: 34 Parcialmente cumplidas: 15 Estado inicial: 4 No ejecutada: 1	84 %
2	Identificación y gestión de riesgos	21	50	Cumplidas: 16 Parcialmente cumplidas: 13 Estado inicial: 11 No ejecutadas: 10	57 %
3	Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de Corrupción	19	25	Cumplidas: 14 Parcialmente cumplidas: 7 Estado inicial: 2 No ejecutadas: 2	77 %
Total		69	129		72 %

Eje 1:

Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción

Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción

1.1. Síntesis

Este eje desarrolla un conjunto de estrategias preventivas frente a las posibles prácticas de corrupción a través de la construcción estructural de una cultura de integridad transversal en la sociedad peruana. Su proceso de elaboración significó un proceso participativo que involucró a las entidades que tienen un rol preponderante en la lucha contra la corrupción, desde el ámbito de la prevención, entre ellas, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP), la Secretaría de Integridad Pública (SIP), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), las entidades del sistema electoral, la Contraloría General de la República (CGR), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Ministerio de Educación (MINEDU); así como la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, espacio de articulación que promovió la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

En este eje se establecieron 5 objetivos orientados a: i) garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, ii) consolidar una gestión de información integrada, iii) impulsar y consolidar la reforma del sistema electoral y de las organizaciones políticas, iv) promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública; así como, v) instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la administración pública.

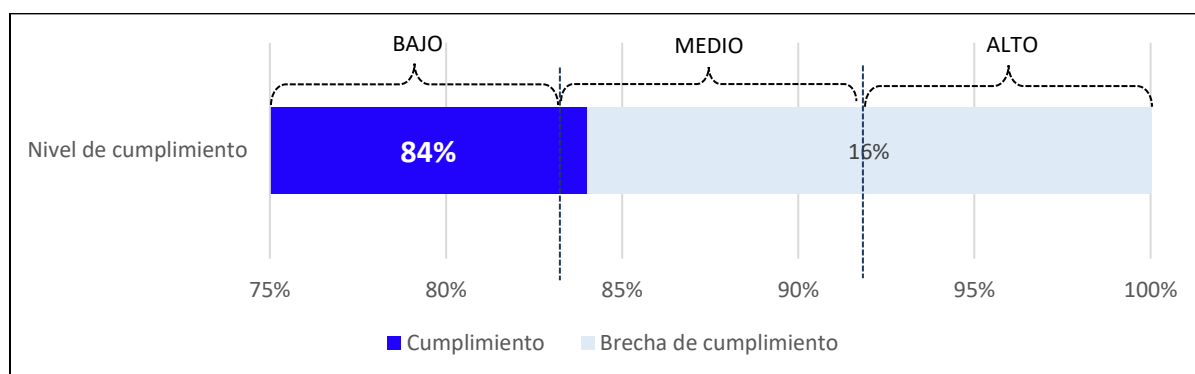
1.2. Nivel de cumplimiento del Eje

En lo que respecta a este primer eje, para los cuatro años de ejecución se priorizaron 29 acciones con un total de 54 metas. De estas, 34 metas (63 %) se cumplieron en su totalidad, 15 metas (28%) se han cumplido parcialmente; 4 metas (7%) se encuentran en estado inicial y 1 meta (2 %) se encuentra no ejecutada. De acuerdo a ello, calculamos el Índice de Cumplimiento de Metas del Eje y por cada objetivo.

- **Nivel de cumplimiento del Eje**

El Índice de Cumplimiento de Metas de este eje es 84 % y la brecha es 16 %; lo cual corresponde, de acuerdo a los parámetros del análisis, con un nivel de cumplimiento alto (Ver gráfico 9).

Gráfico 9: Índice de cumplimiento del Eje 1*



Elaboración propia

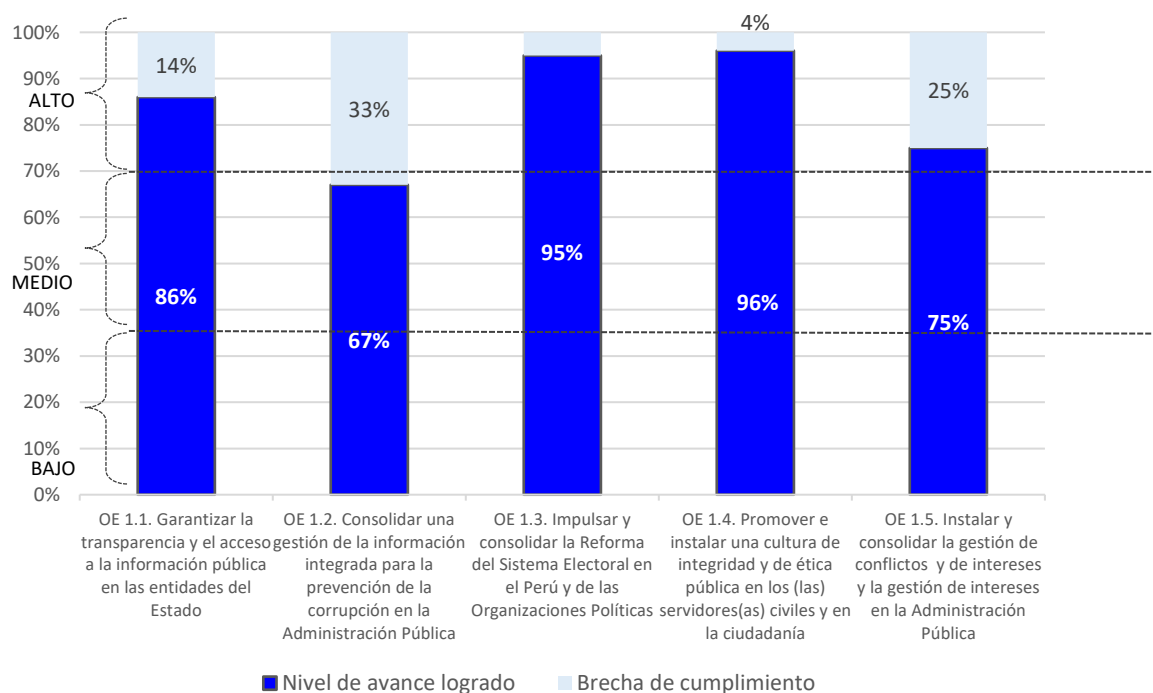
- * Conforme a la descripción referida en la metodología, las metas tienen un valor de acuerdo con su nivel de cumplimiento: Cumplidas 1.00, Parcialmente cumplidas, 0.67, En estado inicial, 0.33, y No ejecutadas, 0. Así, el nivel de cumplimiento presentado corresponde a la siguiente operación:

$$(34 * (1.00) + 15 * (0.67) + 4 * (0.33) + 1 * (0) / 54) * 100 \% = 84 \%$$

• Nivel de cumplimiento por objetivo

En lo que respecta a los 5 objetivos planteados en este primer eje, 4 objetivos lograron un nivel de cumplimiento alto: los objetivos 1.4, 1.3, 1.1 y 1.5 obtuvieron niveles de cumplimiento del 96 %, 95 %, 86 % y 71 %, respectivamente. El objetivo específico 1.2. solo alcanzó un nivel de cumplimiento del 67 %, registrando un nivel de cumplimiento medio.

Gráfico 10: Índice de Cumplimiento de Metas por objetivo



Elaboración propia

1.3. Principales avances, acciones no ejecutadas y retos pendientes por cada objetivo

Este apartado presenta un recuento de los principales avances y retos pendientes al 2021 en relación con las metas y objetivos establecidos para este eje en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. El detalle de cada meta se encuentra en un apartado posterior.

Objetivo Específico 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado

El diagnóstico elaborado para la formulación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) señaló la necesidad de fortalecer la implementación del marco normativo referido a la transparencia y el acceso a la información pública. Por un lado, a través de un mayor control o monitoreo sobre su aplicación y, por el otro, mediante el desarrollo de una cultura de transparencia impulsada desde de la propia administración pública.

Meta

La meta de este objetivo establecida en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) es que todas las entidades de la Administración Pública deberán contar con portales de transparencia debidamente actualizados y con un sistema de acceso a la información pública que funcione correctamente debido al monitoreo de acciones de fiscalización y a la promoción de una cultura de gobierno abierto entre los/las servidores/as civiles.

Principales avances

El Informe de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2019. Balance de metas al 2019 –en adelante ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) determinó una línea de base para medir el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar, registrándose un avance en su implementación, y en merito a ello, implementó un conjunto de medidas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de transparencia a nivel de cada entidad pública².

² Acción 2: Mejorar el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las entidades del Estado para garantizar la transparencia y facilitar el acceso a la información pública. Al 2018 se tuvo como meta determinar una línea de base.

- Asimismo, en relación con los procesos de rendición de cuentas, se logró que todas las regiones realicen audiencias públicas durante el año 2019. En 21 regiones se llevaron a cabo 2 audiencias públicas; mientras que en 4 (Loreto, Pasco, Tacna y Callao) se realizó 1 audiencia pública³.
- La Secretaría de Gobierno Digital de la PCM cumplió con establecer una línea de base para determinar el porcentaje de entidades que implementan el uso de tecnologías digitales para el incremento de la transparencia y la rendición de cuentas, logrando un registro de cumplimiento del 76%. Dentro de este grupo se encuentran los 19 ministerios del Poder Ejecutivo, conforme a la meta establecida en el Plan Nacional⁴.
- Finalmente, se reportó un avance global del 80% respecto de los compromisos del Plan de Gobierno Abierto 2017-2019. En esa línea, se evidenció un avance sustantivo en la apertura de información con la existencia de más de 4700 registros en el Portal Nacional de Datos Abiertos⁵.

Para los años 2020-2021, se han tenido como principales avances:

- En el proceso de implementación de los Portales de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades del Estado, se reportó un porcentaje de implementación del 97% al 2020: de un total de 263 entidades, fueron 256 las entidades que hasta ese año implementaron su PTE⁶.
- Asimismo, sobre la generación de procesos de Rendición de Cuentas en las instituciones del Estado, al 2020 se encontraban registrados en el aplicativo un total de 6669 Informes de Rendición de Cuentas de diversas entidades

³ Acción 5: Promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las audiencias de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas. Al 2019, el 100% de los Gobiernos Regionales deberían haber desarrollado audiencias de rendición de cuentas.

⁴ Acción 7: Establecer el uso transversal de tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en favor de la transparencia y rendición de cuenta, así como fortalecer la política de datos abiertos. Al 2019, el 60% de las entidades públicas del Poder Ejecutivo implementan el uso transversal de tecnologías digitales.

⁵ Acción 8: Promover el enfoque de Gobierno Abierto dentro de la administración pública a través del seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción de Gobierno Abierto y la implementación del Modelo y Estrategia de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú que coadyuve a la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Al 2019, el 100% de cumplimiento de los compromisos del PAGA 2017-2019.

⁶ Acción 3: Implementar los Portales de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades del Estado que, al año de la línea de base, no los hayan puesto en funcionamiento. Al 2021, en 100% de las entidades de la Administración Pública implementan PTE.

del Estado, los cuales actualmente se encuentran accesibles a la consulta ciudadana⁷.

- Al 2021, el 88% de los Gobierno Regionales (GORE) han implementado el uso de tecnologías digitales transversales en favor de la transparencia y rendición de cuentas⁸.
- Finalmente, sobre la orientación de la apertura a datos gubernamentales, al 2020, existen 4 756 registros de datos organizados por categorías y etiquetas que se encuentran en archivos reutilizables en el Portal Nacional de Datos Abiertos, lo cual es un avance sustantivo en la apertura de información, respecto de los años anteriores⁹.

Acciones no ejecutadas y retos pendientes

- Se debe continuar con las tareas conducentes a la presentación de una propuesta legislativa que fortalezca la autonomía y capacidad supervisora de la ANTAIP.
- Es necesario concretar la implementación de una plataforma digital que permita otorgar debida publicidad a las decisiones jurisdiccionales vinculadas a actos de corrupción impuestas por los jueces especializados en la materia, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1342, que promueve la transparencia y el derecho de acceso de la ciudadanía al contenido de las decisiones jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso en forma sencilla a todas y cada una de las decisiones jurisdiccionales de los jueces o tribunales a nivel nacional.
- En el ámbito regional y local, resulta necesario estandarizar las audiencias de rendición de cuentas a través de lineamientos, orientaciones y herramientas que permitan su desarrollo periódico.

⁷ Acción 6: Optimizar el proceso de rendición de cuentas de titulares de entidades contenido en la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD fortalecer el ejercicio de control social, a través del mismo. Al 2020, 100% de los instrumentos son implementados.

⁸ Acción 7: Establecer el uso transversal de tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en favor de la transparencia y rendición de cuenta, así como fortalecer la política de datos abiertos. Al 2021, el 50% de los Gobiernos Regionales implementan el uso transversal de tecnologías digitales.

⁹ Acción 8: Promover el enfoque de Gobierno Abierto dentro de la administración pública a través del seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción de Gobierno Abierto y la implementación del Modelo y Estrategia de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú que coadyuve a la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Objetivo Específico 1.2. Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública

De acuerdo con el diagnóstico realizado el año 2017 en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Estado carecía de un adecuado sistema de recolección y procesamiento de datos sobre las actividades de gestión de las entidades públicas: i) no existían órganos responsables ni se contaba con lineamientos para tales fines, ii) no se contaba con información cuantitativa ni cualitativa relevante para el diseño de mapas de riesgo ni estrategias de prevención o respuesta y iii) no existía un sistema de información integrado e interoperable debidamente articulado.

Meta

La meta de este objetivo establecida en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) fue que el país ponga en funcionamiento mecanismos adecuados de información y procesamiento de datos que permitan a los órganos responsables de la prevención, persecución y represión de prácticas corruptas diseñar estrategias adecuadas y eficientes para combatir la corrupción, fomentando además la fiscalización y producción de información por parte de los/las ciudadanos/as y organizaciones de la sociedad civil.

Principales avances

El ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- Se cumplió con la meta de implementar mecanismos para el empoderamiento de las oficinas de integridad institucional, como: i) la emisión de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, que brinda lineamientos para implementar la función de integridad en las entidades del sector público, logrando que a la fecha de cierre de este informe más de 200 entidades públicas hayan implementado la referida función; ii) la aprobación de modificatorias al Reglamento del Decreto Legislativo 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, precisando sus funciones respecto a la gestión de denuncias en relación con las medidas de protección para el denunciante; iii) la presentación, en acto público, del informe de la OCDE al Presidente de la República, que sitúa a las Oficinas de Integridad Institucional como eje indispensable en la implementación del Modelo de Integridad Pública; y iv) los mecanismos de asistencia técnica y acompañamiento provistos por la Secretaría de Integridad Pública para asegurar la coherencia e integralidad de

la Política Nacional a su cargo¹⁰.

- Se cumplió con establecer los mecanismos para el monitoreo y seguimiento de la Política Nacional, a través de una base de datos estructurada para evaluar el avance en la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y un Índice para evaluar el avance en la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público.

Para los años 2020-2021, se han tenido como principales avances:

- Al 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros se encontraba en proceso de elaboración de la Política de Transformación Digital, la cual ya se encuentra aprobada por CEPLAN¹¹.
- Al 2021, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los funcionarios/as responsables de entregar información y los responsables del PTE han generado un espacio virtual de trabajo coordinado. El MINJUSDH, a través de la ANTAIP y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital viene elaborando una Plataforma Nacional de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública¹².
- Finalmente, sobre la sistematización de información de casos representativos por presuntos incumplimientos de normas éticas y procesos judiciales por delitos de corrupción, la Secretaría de Integridad Pública ha sistematizado información con el apoyo del Ministerio Público y la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de 60 casos a nivel nacional.¹³

Acciones no ejecutadas y principales retos pendientes

- Debe impulsarse la publicación de la Plataforma de Casos Emblemáticos de Corrupción con la información que culmine de sistematizar la Secretaría de Integridad Pública, para brindar a la ciudadanía un análisis de los casos que por su trascendencia o relevancia jurídica conciten el interés público.

¹⁰ Acción 10: Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran. Al 2019, 100% de mecanismos implementados.

¹¹ Acción 13: Aprobación de una política de digitalización de los archivos de las entidades públicas del país, con el fin de cautelar la información y documentación que pueda ser materia de investigación de presuntos casos de corrupción. Al 2020, la política debería estar aprobada.

¹² Acción 14: Generar un espacio de trabajo virtual que permita la interconexión entre la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los funcionarios/as responsables de entregar información y los responsables del PTE, a nivel nacional. Al 2020, se tuvo como meta generar un espacio de trabajo virtual implementado y en funcionamiento.

¹³ Acción 15: Implementar una plataforma de casos emblemáticos de corrupción. Al 2019, la Plataforma de casos emblemáticos debía estar implementada y publicada.

¹⁴ Acción 17: Promover el financiamiento público de los partidos políticos en campaña y no a capacitación. Al 2018, debe tenerse una propuesta normativa presentada ante el congreso.

- En la línea de contar con un marco normativo coherente con lo establecido en el Plan, constituyen retos pendientes: i) concretar la aprobación del Anteproyecto de Ley para la creación del Sistema Nacional de Integridad, en concordancia con las recomendaciones de la OCDE y la naturaleza de la Secretaría de Integridad Pública como órgano rector de Política Nacional; así como ii) presentar la propuesta legislativa al Congreso de la República para fortalecer el nivel de participación de los miembros de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a fin de otorgar la condición de miembros plenos a todos sus integrantes.
- Debe continuarse con la elaboración de la Plataforma Nacional de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Objetivo Específico 1.3. Impulsar y consolidar la reforma del sistema electoral y de las organizaciones políticas

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) estableció la necesidad de superar un conjunto de debilidades en el sistema político, en razón de la insuficiente transparencia en el financiamiento de las organizaciones políticas, la ausencia de reglas claras y la falta de sanciones efectivas que desincentiven el desarrollo de conductas contrarias al ordenamiento vigente. En ese contexto, el Plan Nacional propuso el desarrollo de cambios normativos para regular la actividad de las organizaciones políticas en sus obligaciones de democracia interna y la transparencia de sus fuentes de financiamiento; así como en sus gastos de operación interna.

Meta

La meta de este objetivo establecida en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) es que el país cuente con instrumentos normativos que regulan la actividad de las organizaciones políticas en sus obligaciones de democracia interna.

Principales avances

El ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- Se han registrado avances en materia de transparencia para la contratación de propaganda electoral en radio y televisión por parte de las organizaciones políticas, al haberse establecido la obligación de hacerlo únicamente con financiamiento público indirecto a través de la franja electoral¹⁴.
- En agosto del 2019, con la promulgación de la Ley N° 30997, que modifica el Código Penal e incorpora el financiamiento prohibido de organizaciones

¹⁴ Acción 17: Promover el financiamiento público de los partidos políticos en campaña y no a capacitación. Al 2018, debe tenerse una propuesta normativa presentada ante el congreso.

políticas, se incorporó en el ordenamiento jurídico la penalización del financiamiento ilegal a los partidos políticos¹⁵.

Para los años 2020-2021, se ha tenido como principal avance:

- En 2020, el Jurado Nacional de Elecciones reportó la entrega del anteproyecto de Ley del Código Electoral. Sin embargo, dado el Estado de Emergencia decretado desde marzo del 2020 no pudieron concretarse las acciones para el impulso de este proyecto¹⁶.

Objetivo Específico 1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública

En el desarrollo de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) se evidenció una preocupante tolerancia de las personas frente a prácticas corruptas, al normalizarse conductas perjudiciales para la sociedad que, a la vez, socavan la legitimidad de cualquier acción que pretenda combatir la corrupción.

Meta

La meta de este objetivo establecida en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) es que el país asuma un rol activo de construcción de una sólida educación en valores y una cultura de integridad en la actuación pública que tienen por finalidad revertir la tolerancia a las prácticas de corrupción por parte de los/las ciudadanos/as.

Principales avances

El ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- Se avanzó en el desarrollo y publicación de herramientas curriculares que incorporan valores y principios éticos para propiciar una cultura de integridad en los niveles de inicial, primaria y secundaria; así como en el servicio educativo especializado, a través de enfoques transversales y áreas de desarrollo personal, ciudadanía y cívica¹⁷.

¹⁵ Acción 17: Promover el financiamiento público de los partidos políticos en campaña y no a capacitación. Al 2018, debe tenerse una propuesta normativa presentada ante el congreso.

¹⁶ Acción 18: Impulsar la aprobación de norma que establezca que los candidatos declaren en sus respectivas hojas de vida los procesos judiciales por delitos de corrupción en los que se encuentren comprendidos al momento de la postulación. Al 2018, debe haberse aprobado la modificación de la Declaración Jurada de Candidatos.

¹⁷ Acción 23: Aprobar un currículo de educación básica que incorpore valores y principios éticos para propiciar y una cultura de integridad a través de enfoques trasversales y áreas curriculares (Desarrollo personal, ciudadanía y cívica). Al 2018 (a), deben elaborarse y publicarse Herramientas Curriculares para inicial, primaria y secundaria. Al 2018 (b), deben elaborarse lineamientos, guías y

Para los años 2020-2021, se ha tenido como principal avance:

- La Contraloría General de la República a través del Programa Auditores Juveniles en Convenio con el Ministerio de Educación, ha propuesto valores y principios éticos para que puedan ser incorporados dentro de la currícula escolar nacional¹⁸.
- La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción impulsó la campaña descentralizada “Caravana de la Justicia: Acercando la justicia a la ciudadanía” para la promoción de actividades difusión en temas de integridad y lucha contra la corrupción desde el 2019; sin embargo, debido a las circunstancias de la pandemia por la COVID19, muchas comisiones regionales señalaron haber tenido limitaciones para sesionar de manera regular y desarrollar actividades de sensibilización, incluso en espacios virtuales¹⁹.

Objetivo Específico 1.5. Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la administración pública

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción evidenció la falta de transparencia sobre los vínculos e intereses de los servidores y funcionarios, pese a constituir una forma valiosa de prevención de escenarios de conflictos de intereses en el sector público. Asimismo, señaló la necesidad de contar con una entidad con competencia técnica normativa encargada de guiar, orientar y capacitar correctamente a los servidores civiles en temas concernientes a la ética pública.

De otro lado, el diagnóstico de la Política también advirtió que la regulación de la interacción entre los servidores civiles y los ciudadanos a través de los mecanismos de gestión de intereses había resultado insuficiente, contribuyendo al desarrollo de esta actividad de una forma imprecisa y poco transparente, instalando en la ciudadanía una percepción asociada al favorecimiento de intereses privados por encima del bien común, a través de diversos casos de corrupción y prácticas cuestionables que han sido puestas en conocimiento público.

Meta

pautas para la gestión descentralizada del currículo en las regiones que incorporan los valores y principios éticos.

¹⁸ Acción 23: Aprobar un currículo de educación básica que incorpore valores y principios éticos para propiciar y una cultura de integridad a través de enfoques transversales y áreas curriculares (Desarrollo personal, ciudadanía y cívica. Al 2019, el 100% de las Instituciones educativas de Lima Metropolitana deben usar las herramientas curriculares Al 2020, el 100% de las entidades educativas a nivel nacional deben hacer uso de las herramientas curriculares.

¹⁹ Acción 25: Desarrollar iniciativas y mecanismos para la sensibilización sobre valores, ética pública, transparencia y acceso a la información pública y promoción de la denuncia, coordinados desde la CAN. Al 2020, el 100% de las regiones han desarrollado campañas de concientización sobre valores, ética pública y promoción de la denuncia.

El país debe contar con un marco normativo que regula la gestión de los conflictos de interés y la gestión de intereses.

Principales avances

El ISMPNILC 2018-2019 estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- La Secretaría de Integridad Pública es el órgano encargado de conducir y coordinar la implementación de los mecanismos de ética e integridad, así como prevenir y gestionar riesgos de corrupción. Asimismo, se estableció la función de integridad que debe ser desarrollada en cada una de las entidades de la administración pública, a través de unidades organizacionales especializadas²⁰.
- Se cumplió con la adecuación normativa del país a los estándares de la OCDE, particularmente, para establecer la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses a los agentes con capacidad de decisión y manejo de recursos en todo el aparato público. En adición, se dispuso la utilización de esta herramienta a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado – PIDE; así como el acceso a la información contenida en dichas declaraciones a través de los Portales de Transparencia Estándar y el Portal Nacional de Datos Abiertos, a efectos de facilitar su accesibilidad y promover su utilización por parte de la ciudadanía²¹.
- Se estableció una nueva regulación orientada a garantizar el registro de los actos de lobby en la administración pública. En ese marco, se estableció una línea de base para determinar el porcentaje de entidades públicas que mantienen actualizados sus registros de visitas en línea y transparentan las agendas oficiales de sus principales funcionarios en aras de garantizar la transparencia de las gestiones de intereses²².

²⁰ Acción 10: Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran. Al 2019, 100% de mecanismos implementados.

²¹ Acción 29: Adecuar el marco normativo en materia de integridad pública de acuerdo a los estándares de la OCDE, a través del i) fortalecimiento del marco normativo sobre declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, ii) establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses, y iii) establecimiento de un nuevo modelo de regulación de la gestión de intereses. Al 2019, el 100% de los mecanismos normativos deben estar desarrollados.

²² Acción 28: Garantizar la transparencia y el fácil acceso a los Registros de Visitas de Funcionarios de las entidades y Agendas Oficiales de los principales funcionarios, en los que debe consignarse los visitantes, incluidos los gestores de intereses, de acuerdo al Decreto Legislativo 1353. Al 2019 (a), el 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado deben mantener sus Registro de Visitas a Funcionarios en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios. Al 2019 (b), el 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos deben mantener sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentar las agendas oficiales de los principales.

Para los años 2020-2021, se ha tenido como principal avance:

- A través de la Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2020-2021-CR, se modificó el Reglamento del Congreso para precisar la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses por parte de los congresistas, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria ante la Contraloría General de la República²³.
- Finalmente, respecto a los niveles de cumplimiento promedio de los registros de visitas en línea y las agendas oficiales en los Portales de Transparencia Estándar de las municipalidades capitales de departamento, se aprecia que, al primer semestre del año 2021 el nivel de cumplimiento de los registros de visitas en línea se incrementa; y el nivel de cumplimiento de las agendas oficiales se incrementa²⁴.

1.4. Estado de las metas por objetivo (2018 - 2021)

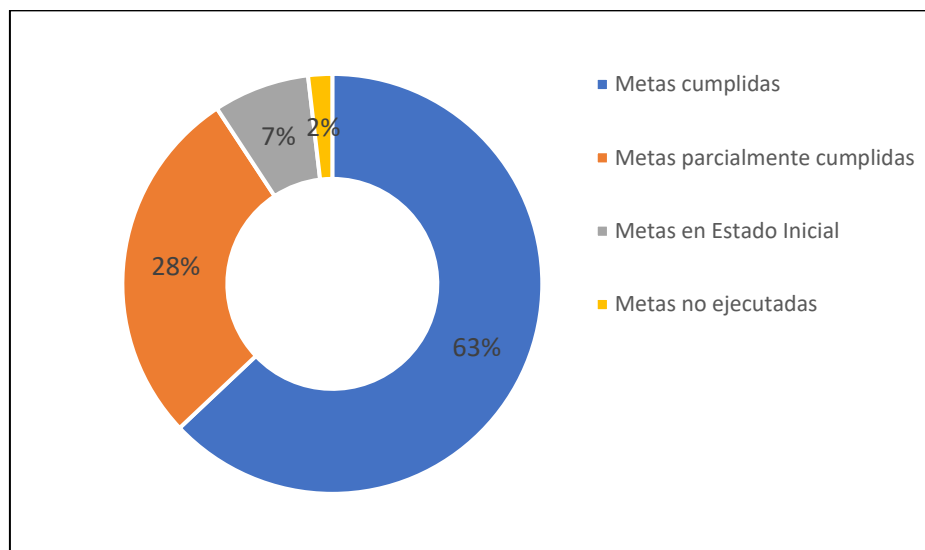
Este apartado presenta el estado de las metas correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, a nivel general (Ver gráfico 11) y el detalle por objetivo (Ver cuadro N° 2).

Del total de metas previstas para los cuatro años de ejecución del Plan para el primer eje, 34 metas (63 %) se cumplieron, 15 metas (28 %) se han cumplido parcialmente; 4 metas (7%) se encuentran en estado inicial y 1 meta (2 %) se encuentra no ejecutadas.

²³ Acción 29: Adecuar el marco normativo en materia de integridad pública de acuerdo a los estándares de la OCDE, a través del i) fortalecimiento del marco normativo sobre declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, ii) establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses, y iii) establecimiento de un nuevo modelo de regulación de la gestión de intereses. Al 2019, el 100% de los mecanismos normativos deben estar desarrollados.

²⁴ Acción 28: Garantizar la transparencia y el fácil acceso a los Registros de Visitas de Funcionarios de las entidades y Agendas Oficiales de los principales funcionarios, en los que debe consignarse los visitantes, incluidos los gestores de intereses, de acuerdo al Decreto Legislativo 1353. Al 2020 (a), el 100% de los Gobiernos Regionales deben mantener sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales y al 2020 (b), el 100% de las Municipalidades capitales de departamento deben mantener sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentan las agendas oficiales de los principales.

Gráfico 11: Estado situacional de metas del Eje 1 (metas 2018 – 2021)



Elaboración propia

Cuadro 2: Detalle del estado de las metas del Eje 1 por objetivo específico

Eje 1: Fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción				
Objetivo Específico	Número de Acciones	2018 - 2021		
		Metas	Estado	Avance
1.1 Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado	8	23	Cumplidas: 16 Parcialmente cumplidas: 4 Estado inicial:3 No ejecutada:0	86%
1.2 Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública	8	8	Cumplidas: 2 Parcialmente cumplidas: 5 Estado inicial:0 no ejecutada:1	67%
1.3 Impulsar y consolidar la Reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas	6	6	Cumplidas: 5 Parcialmente cumplidas: 1 Estado inicial:0 No ejecutada:0	95%
1.4 Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía	3	9	Cumplidas: 8 Parcialmente cumplidas: 1 Estado inicial:0 No ejecutada:0	96%
1.5 Instalar y consolidar la gestión de conflictos y de intereses y la gestión de intereses en la Administración Pública	4	8	Cumplidas: 3 Parcialmente cumplidas: 4 Estado inicial:1 No ejecutada:0	75 %
	29	54	84 %	

A continuación, se presenta una descripción del estado de cada una de las metas correspondientes al primer eje. Cabe precisar que esta información ha sido proporcionada por las entidades principales responsables de cada acción y meta al año 2021.

Eje 1. Fortalecimiento de la capacidad preventiva del estado frente a los actos de corrupción

Objetivo Específico 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del estado

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
1	Fortalecer la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, creada mediante Decreto Legislativo N° 1353, con el fin de garantizar su autonomía y eficacia.	11. Propuesta legislativa presentada al Congreso de la República.	2018: Propuesta legislativa presentada ante el Congreso de la República	MINJUSDH	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el 10 de junio de 2021, mediante Oficio N° 337-2021-PR, presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley que crea la Autoridad Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Proyecto de Ley N° 7870-2020-PE). Dicho proyecto fue enviado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.	Cumplida
2	Mejorar el nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las entidades del Estado para garantizar la transparencia y facilitar el acceso a la información pública.	12. Porcentaje de entidades de la administración pública que han mejorado su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.	2018: Determinación de la línea de base	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINJUSDH - ANTAIP Implementación Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, el MINJUSDH, a través de la ANTAIP, elaboró indicadores para medir las mejoras del nivel de cumplimiento en la difusión de información a través de los Portales de Transparencia Estándar (PTE). En diciembre de 2018, se presentaron los resultados de la supervisión del primer semestre en 234 entidades, permitiendo obtener una línea de base para medir avances.	Cumplida
			2019 (a): 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado han mejorado su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINJUSDH - ANTAIP Implementación Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el porcentaje alcanzado el año 2019: 69 %, de las 234 entidades de la línea base, se identificó que estas mejoraron su nivel de cumplimiento del 62 % al 69 %. Cabe mencionar que en la supervisión de dicho año no se incluyó a 5 entidades de la línea base del año 2018 debido a que actualmente no se encuentran en funcionamiento. Asimismo, la ANTAIP para coadyuvar el aumento del nivel de cumplimiento de las entidades, llevó a cabo las siguientes actividades: - Capacitaciones en materia de PTE en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM. - Atención de consultas (oficios, correo, teléfono) respecto a la actualización y publicación de información en el PTE.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
2			2019 (b): 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos han mejorado su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINJUSDH - ANTAIP Implementación Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el porcentaje alcanzado el año 2019 fue de 77 %, porcentaje que incrementó el nivel de cumplimiento del 75 % al 77 %. Cabe mencionar que, en este mismo año, se aprobó la Ley 30934, que establece nuevas obligaciones a las entidades del Sistema de Justicia en materia de transparencia activa. Lo que pudo haber disminuido el nivel de cumplimiento de la Junta Nacional de Justicia, el Ministerio Público y el Tribunal Constitucional. La ANTAIP para coadyuvar en el aumento del nivel de cumplimiento de los organismos constitucionales autónomos, llevó a cabo las siguientes actividades: i. Capacitaciones: Junta Nacional de Justicia y Defensoría del Pueblo; ii. Asistencia técnica: a las 10 entidades en el marco de la supervisión a su PTE.	Cumplida
			2020: 100% de los Gobiernos Regionales han mejorado su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINJUSDH - ANTAIP Implementación Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, través del PTE mejoraron su nivel de cumplimiento en la difusión de información en un 1%. Asimismo, el MINJUSDH, a través de la ANTAIP realizó una supervisión a los PTE de las entidades de la Administración Pública, al primer semestre de 2020, alcanzado el 66%. En el año 2018, los gobiernos regionales alcanzaron un nivel de cumplimiento del 63%, por lo que se identifica un crecimiento del 3% en contraste con la línea base.	Cumplida
			2021: 100% de las Municipalidades capitales de departamento han mejorado su nivel de cumplimiento en la difusión de información a través del PTE.	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINJUSDH - ANTAIP Implementación Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, a través de la ANTAIP viene supervisando los PTE de las entidades de la Administración Pública con el objetivo de presentar su nivel de cumplimiento durante el 2021. Los resultados se publicarán el 2022 debido a que existe información que debe actualizarse en el primer mes del año siguiente.	Estado Inicial

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
3	Implementar los Portales de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades del Estado que, al año de la línea de base, no los hayan puesto en funcionamiento	13. Porcentaje de entidades de la Administración Pública que implementan su PTE.	2018: Determinación de la línea de base	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINJUSDH - ANTAIP PCM - SEGDI Implementación Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, a través de la ANTAIP, determinó en octubre del año 2018 la línea de base a través de la supervisión a los PTE de las entidades de la Administración Pública, respecto a la información del primer semestre del año 2018. La línea de Base fue de 85% de 268 entidades 228 implementaron su PTE. de las 234 entidades supervisadas en el año 2018, 221 implementaron su PTE. Asimismo, se ha incluido la verificación a los PTE de las Cortes Superiores de Justicia, en la que se identificó que sólo 7 de las 34 cortes implementaron su PTE.	Cumplida
			2019: 30% de las entidades de la Administración Pública implementan PTE	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINJUSDH - ANTAIP PCM - SEGDI Implementación Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el porcentaje alcanzado el año 2019, fue de 97% de 263 entidades 255 implementaron su PTE. Cabe mencionar que en la supervisión del año 2019 no se incluyó a 5 entidades de la línea base del año 2018 debido a que actualmente no se encuentran en funcionamiento. De las 34 Cortes Superiores de Justicia 27 han implementado su PTE. La ANTAIP para coadyuvar en la implementación del PTE, llevó a cabo las siguientes actividades: i. Asistencia técnica a las entidades; ii. Capacitaciones en materia de PTE en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM. Además, en caso de las Cortes Superiores de Justicia, en el mes de setiembre del año 2019 el Poder Judicial aprobó una resolución que establecía la obligatoriedad de implementar un PTE.	Cumplida
			2020: 50% de las entidades de la Administración Pública implementan PTE	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINJUSDH - ANTAIP PCM - SEGDI Implementación Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, a través de la ANTAIP realizó la supervisión a las entidades respecto a la implementación del PTE del año 2019 y al primer semestre del 2020. El Porcentaje alcanzado el año 2020 fue de 97%, de 263 entidades 256 implementaron su PTE.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
3			2021: En 100% de las entidades de la Administración Pública implementan PTE	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINJUSDH - ANTAIP PCM - SEGDI Implementación Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, a través de la ANTAIP viene realizando la supervisión a los PTE de las entidades de la Administración Pública, correspondiente al año 2021, con el objetivo de presentar el nivel de cumplimiento alcanzado por las entidades en la difusión de información a través de sus PTE. Los resultados de este reporte se publicarán en el primer semestre del año 2022. Asimismo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha implementado de manera parcial el registro de visitas en línea, conforme a la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública y su Reglamento. Nuestras Oficinas de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y de Tecnología de la Información vienen coordinando constantemente con la secretaria de Gobierno y Transformación Digital y la Secretaría de Integridad Pública de la PCM para su cumplimiento. Se considera tenerlo al 100% implementado conforme a la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública y su Reglamento, durante el primer trimestre del año 2022.	Estado Inicial
4	Asegurar la publicación de las sanciones penales vinculadas a hechos de corrupción impuesta por los órganos de control superior, así como sanciones impuestas por vulneraciones a la ética en el Congreso de la República.	14. Porcentaje de entidades que cumplen con la publicación periódica de información	2019: 100% de las entidades cumplen con la publicación periódica	PJ MP Congreso de la República. Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, de manera progresiva continúa fortaleciendo el Sistema de justicia penal anticorrupción, a través de la Corte Nacional Superior de Justicia Penal Especializada, con la finalidad de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva con las herramientas tecnológicas, asimismo, informa que cumple con la publicación periódica de las sanciones penales vinculadas a hechos de corrupción, conforme a lo señalado en el Informe N°002-2021-ST-EPR/INTEGRIDAD-PJ. Las resoluciones en materia de Corrupción de funcionarios, se publican en el siguiente enlace: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CSNJPE/s_csnipe/as_juri/ aunado a ello, el funcionamiento del Registro del Sentido de las Decisiones Judiciales en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), conforme se puede advertir en el siguiente enlace:	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
					https://gestionsij.pj.gob.pe/sentidoFallo-web/#/busqueda detalladas en el Informe N°002-2021-ST-EPR/INTEGRIDAD-PJ. Por su parte, el Congreso de la República publica en su página web institucional los informes de la Comisión de Ética y las sanciones impuestas por vulneraciones a la ética. http://www.congreso.gob.pe/departamentocomisiones/informes/comisionesetica/.	
5	Promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las audiencias de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas	15. Porcentaje de Gobiernos Regionales y Locales que desarrollan audiencias de rendición de cuentas	2018: Instrumentos jurídicos aprobados	PCM - Viceministerio de Gobernanza Territorial Gobiernos Regionales Gobiernos Locales	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N°27867) hace mención explícita sobre la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía a través de dos audiencias públicas anuales en donde se debe dar cuenta de los logros y avances alcanzados en un determinado período. Para garantizar la efectividad de dicha disposición, el segundo Plan de Gobierno Abierto (2015-2016), aprobado por Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM, estableció en su compromiso 12 la necesidad de elaborar lineamientos estandarizados para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas. Asimismo, algunos gobiernos regionales han incorporado regulaciones que no toman en cuenta el desarrollo de las etapas de pre-audiencia, ejecución y post-audiencia, lo que dificulta el seguimiento, la evaluación y retroalimentación, que es el objetivo final de este mecanismo. Al respecto, si bien aún no se cuenta con un nuevo marco normativo de alcance general para todos los gobiernos regionales y locales, actualmente cinco Gobiernos Regionales (Piura, La Libertad, Cusco, Apurímac, San Martín) y cinco Municipalidades Provinciales (Chiclayo, Trujillo, Cusco, Abancay y San Martín) emitieron sendas ordenanzas regionales aprobando sus Reglamentos basados en la "Propuesta de Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas - Gobiernos	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
5					Regionales" y la "Propuesta de Reglamento marco para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas – Gobiernos Locales". Ambos documentos fueron elaborados dentro del Programa de Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas a nivel Subnacional para el Desarrollo de una Gestión Descentralizada 2015-2019 de la Cooperación Suiza - SECO, tomando como base las recomendaciones contenidas en el Manual de Consulta en Materia de Rendición de Cuentas y Portales de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (2018), así como las recomendaciones de la OCDE en materia de Gobierno Abierto.	
			2019: 100% de los Gobiernos Regionales desarrollan Audiencias de rendición de cuentas	PCM - Viceministerio de Gobernanza Territorial Gobiernos Regionales Gobiernos Locales	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, durante el año 2019 se realizaron, en 21 regiones, 2 audiencias públicas, conforme señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Solo en 4 (Loreto, Pasco, Tacna y Callao) se realizó 1 audiencia pública.	Cumplida
			2020: 100% de las Municipalidades capitales de departamento desarrollan Audiencias	PCM - Viceministerio de Gobernanza Territorial Gobiernos Regionales Gobiernos Locales	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Secretaría de Integridad Pública es responsable de conducir, implementar y evaluar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, promueve estrategias de trabajo con diversos sectores para elevar los estándares de integridad pública. En ese marco, el 6 de abril de 2021 se envió el Oficio N° 026-2021-PCM.SIP a las municipalidades capitales de departamento, a efectos de realizar el seguimiento a la ejecución de audiencias de rendición de cuentas. De acuerdo a la información recabada, solo cuatro (04) municipalidades capitales de departamento realizaron audiencias de rendición de cuentas, implementando para ello instrumentos normativos para promover una participación de la sociedad civil.	Estado Inicial

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
5					Cabe precisar que la pandemia ha limitado el desarrollo de esta actividad. Muchas municipalidades refirieron que no tuvieron la logística necesaria para realizar las audiencias de rendición de cuentas de manera virtual y, en otros casos, tuvieron que priorizar las actividades enmarcadas en atender la emergencia sanitaria por el Covid-19.	
6	Optimizar el proceso de rendición de cuentas de titulares de entidades contenido en la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD y fortalecer el ejercicio de control social, a través del mismo.	16. Porcentaje de instrumentos aprobados	2018: 100% de los instrumentos son aprobados.	CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, bajo el marco de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, la Contraloría General de la República (CGR) implementó el Aplicativo Informático de Rendición de Cuentas, el cual contiene todos los informes de rendición de cuentas presentados por los titulares de entidad, los mismos que son íntegramente de acceso público a la ciudadanía. Para tal efecto, el Aplicativo cuenta con el "Módulo de consultas de informe de rendición de cuentas" a través del cual los ciudadanos pueden ver y verificar la presentación de informes de rendición de cuentas conforme a criterios de búsqueda por entidad, titular de entidad, periodo del informe, tipo de informe -anual o final- sector, nivel de gobierno, distrito, provincia o región. De esta manera, de forma proactiva y sin necesidad de recurrir a una solicitud de acceso a la información pública, la CGR pone a disposición el íntegro de los informes de rendición de cuentas. Adicionalmente, los Informes de Rendición de Cuentas de Titulares deben formar parte de los contenidos a ser expuestos por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que generen dicha obligación, según lo habilita la Septuagésima Octava Disposición Transitoria Complementaria de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017. Actualmente, se cuenta con más de 6000 informes de rendición de cuentas disponibles para consulta pública.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
			2020: 100% de los instrumentos son implementados	CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Directiva N°015-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016- CG, establece el proceso de "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", para lo cual dispone la pronta creación del "Aplicativo Informático de Rendición de Cuentas" con la finalidad de gestionar el registro, presentación, evaluación y publicación de los informes de rendición de cuentas por parte de los titulares de las entidades, el aplicativo de la CGR contiene todos los informes de rendición de cuentas presentados por los titulares de entidad, los mismos que son íntegramente de acceso público a la ciudadanía. Para tal efecto, el citado aplicativo cuenta con el "Módulo de consultas de informe de rendición de cuentas" a través del cual los ciudadanos pueden ver y verificar la presentación de informes de rendición de cuentas conforme a criterios de búsqueda por entidad, titular de entidad, periodo del informe, tipo de informe -anual o final- sector, nivel de gobierno, distrito, provincia o región. Al corte del 31 de diciembre de 2020 se encontraban registrados en el aplicativo un total de 6669 Informes de Rendición de Cuentas accesibles a la consulta ciudadana, siendo importante precisar respecto a los informes Anuales de Rendición de Cuentas del ejercicio presupuestal 2020, se logró alcanzar un cumplimiento de su presentación por parte de los Titulares de entidades de 98.4%.	Cumplida
7	Establecer el uso transversal de tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en favor de la transparencia y rendición de cuenta, así como fortalecer la política de datos abiertos.	17. Porcentaje de entidades que implementan el uso transversal de tecnologías digitales para el incremento de la transparencia y rendición de cuentas	2018: Determinación de la línea de base	PCM	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la línea de base se determinó con el porcentaje de entidades que implementaron la Estrategia Nacional de Gobierno Digital al cierre del año 2018, por lo cual está constituido por 1392 de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno respecto del universo (1982), lo que asciende a un 70,23 % de entidades para el año 2018. Fuente: http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2019/04/Informe_evaluacion_PEI_2018.pdf	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
7			2019: 60% de las entidades públicas del Poder Ejecutivo implementan el uso transversal de tecnologías digitales.	PCM	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, considerando a las entidades que implementaron la Estrategia Nacional de Gobierno Digital, mediante la gestión de servicios públicos digitales, a través de la PIDE, la Plataforma GOB.PE o la Plataforma Georreferenciada del Estado Sayhuite, tiene que al año 2019, el 76% de entidades públicas de los tres niveles de gobierno implementaron la estrategia de gobierno digital mediante la gestión de servicios públicos digitales. Ello, toda vez que se identificaron 1510 entidades públicas de 1982, que gestionan servicios públicos digitales, gestionan su Portal de Transparencia Estándar y proyectan información en el Portal de Datos Abiertos, a través de la PIDE, la Plataforma Gob.pe y que comparten sus servicios a otras entidades. Fuentes: http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2019/04/Informe_evaluacion_PEI_2018.pdf . http://www.pcm.gob.pe/2017/06/informe-de-gestion-memoria-anual/	Cumplida
			2021: 50% de los Gobiernos Regionales implementan el uso transversal de tecnologías digitales	PCM	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, los Gobiernos Regionales (GORE) que han implementado el uso de tecnologías digitales, en concordancia con el Informe de Evaluación Anual de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021, se tiene: (i) el 100% cumplió con reportar información al Portal de Transparencia, (ii) el 96% dispone de una mesa de partes digital, (ii) el 88% incorporó información territorial a la Plataforma Digital Georreferenciada (GEO PERÚ) y (iii) el 88% publicó Datos Abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos. En ese sentido, al cierre de 2021, el 88% de los GORE utilizan tecnologías digitales transversales en favor de la transparencia y rendición de cuentas. Cabe resaltar que la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, de manera acumulada al cierre de 2021, cuenta con más de 2,100 conjuntos de datos abiertos y descargables. Asimismo, la Plataforma GEO PERÚ, de manera acumulada al cierre de	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
7					2021, cuenta con más de 700 mapas digitales (118 actualizados en 2021) y más de 170 servicios digitales estandarizados e interoperables sobre información geográfica. Fuente: https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2814994-informe-de-evaluacion-anual-de-implementacion-del-plan-operativo-institucional-poi-2021-modificado-v5-del-pliego-001-pcm	
8	Promover el enfoque de Gobierno Abierto dentro de la administración pública a través del seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción de Gobierno Abierto y la implementación del Modelo y Estrategia de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú que coadyuve a la toma de decisiones y la rendición de cuentas.	18(1). Porcentaje de Entidades que cumplen con los compromisos asumidos en el PAGA 2017-2019.	2018: Compromisos del PAGA 2017-2019 completados al 30%	PCM - SGP MINEDU MINSA MINAM MINEM MTC	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el III Plan de Acción de Gobierno Abierto 2017-2019, aprobado por Resolución Ministerial N° 378-2017-PCM, del 27 de diciembre de 2017, responde a un compromiso internacional (Open Government Partnership) de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la modernización de la gestión pública. En el período 2017-2019, dichos principios estuvieron focalizados en las materias de Ambiente, Educación, Infraestructura, Salud, Saneamiento y Seguridad Ciudadana, siguiendo las prioridades de política pública del gobierno. Para ello, se establecieron dieciocho (18) compromisos cuyo proceso de seguimiento y evaluación estuvo a cargo la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Como resultado de dicho proceso se tiene que a diciembre del 2019 se reportó un cumplimiento global del 80%.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
8			2019: 100% de cumplimiento de los compromisos del PAGA 2017-2019	PCM - SGP MINEDU MINSA MINAM MINEM MTC	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el nivel de cumplimiento no alcanzó el 100%, sino el 80%, se registró el cumplimiento del 100% en 5 compromisos: Compromiso 1, vinculado la creación de foros multiactor en sectores prioritarios; Compromiso 3, vinculado al fortalecimiento de espacios multiactor para el diseño, implementación y seguimiento de políticas ambientales regionales y locales; Compromiso 14, orientado a la implementación de un sistema integral sobre proyectos de inversión y saneamiento; Compromiso 15, cuyo objetivo es la creación de un repositorio de estudios en materia de saneamiento; Compromiso 17, vinculado al diseño e implementación de una política de prevención contra las extorsiones en la región La Libertad con participación ciudadana.	Parcialmente Cumplida
		I8(2). Porcentaje de entidades del Poder Ejecutivo que implementan el Modelo y Estrategia de DAG	2018: Desarrollo de Guía rápida para la apertura de datos abiertos	PCM-SEGDI Apoyo: SGP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, con fecha 14OCT2021, se publicó la "Guía práctica para publicar datos abiertos", un documento con información para funcionarios sobre los datos abiertos y que brinda pautas para publicar: (i) Primeros pasos para la apertura de datos abiertos, (ii) Seleccionar el conjunto de datos a abrir, (iii) Convertir el formato del archivo a un formato abierto, (iv) Incluir los Metadatos, (v) Calidad de Datos para la publicación y (vi) Publicar en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos. El marco normativo contemplado es el Decreto Legislativo N°1412 (Ley de Gobierno Digital), el Decreto de Urgencia 007-2020 (que declara a los datos como activos estratégicos), así como el Decreto Supremo N°029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412 y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios digitales en el procedimiento administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, se cuenta con el diseño de la Estrategia Nacional de Gobierno de Datos que se encuentra en etapa de consulta pública. "Guía práctica para publicar datos abiertos": https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
8					publicaciones/2209709-guia-practica-para-publicar-datos-abiertos "Documento de trabajo para la Estrategia Nacional de Gobierno de Datos": https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2046259-documento-de-trabajo-para-la-estrategia-nacional-de-gobierno-de-datos	
			2019: 100% de Ministerios implementan el Modelo de DAG	PCM-SEGDI Apoyo: SGP	Se reportó que, conforme se precisó en la meta 2018, actualmente, existe la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021", el "Modelo de Datos Gubernamentales del Perú" y la Guía Rápida con la cual se ha orientado a las entidades públicas en la apertura de datos gubernamentales. Actualmente, existen 4,756 registros de datos organizados por categorías y etiquetas que se encuentran en archivos reutilizables en el Portal Nacional de Datos Abiertos. Dicha cifra constituye un avance sustantivo en la apertura de información, respecto de los años anteriores. Sin perjuicio del número de entidades del Estado que han cumplido con abrir sus datos gubernamentales conforme a las herramientas existentes, se debe señalar que actualmente la Presidencia de Consejo de Ministros ha definido como objetivo estratégico institucional el "Facilitar las condiciones para que las entidades públicas mejoren su gestión, a fin de que ejerzan sus funciones de regulación o presten servicios de calidad en beneficio de la ciudadanía", dentro del cual, se encuentra incorporado el cumplimiento de los principios de Gobierno Digital en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. En ese sentido, al 2019 se registró que 76% de las entidades públicas de los 3 niveles de gobierno habían implementado la estrategia y los principios de gobierno digital. Así, se tiene que al 2019, el 76% de entidades públicas de los tres niveles de gobierno (1,510 de 1,982) implementan la estrategia de gobierno digital, siendo que dentro del universo de entidades que cumplieron se encuentran los 19 Ministerios.	Cumplida

OE 1.2. Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
9	Fortalecer la CAN mediante i) asignación de recursos humanos y presupuesto suficiente para el cumplimiento de las funciones de su Coordinación General, ii) articulación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, y iii) asignación del mismo derecho de voz y voto a todos los miembros de la CAN.	I9. Porcentaje de mecanismos implementados de fortalecimiento	2018: 100% de los mecanismos de fortalecimiento son implementados	PCM	Respecto a esta meta, la entidad reportó, i) Sobre fortalecimiento de la Coordinación General de la CAN Mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM (abril 2018), se creó la Secretaría de Integridad Pública (SIP) como un órgano de línea especializado dentro de la estructura de la Presidencia del Consejo de Ministros y con el mandato de asumir la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, además de absorber las funciones de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Esta medida supuso la dotación inicial de mayores recursos humanos y presupuestarios. Del mismo modo, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM el mismo que ratifica la incorporación de la Secretaría de Integridad Pública como órgano de línea de la Presidencia del Consejo de Ministros y dispone la creación de dos Subsecretarías: Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública y Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública, las que están en proceso de implementación. ii) Sobre el fortalecimiento de las Comisiones Regionales Anticorrupción; En julio de 2018, la Presidencia de la CAN, a cargo del Poder Judicial, puso en marcha el Plan de Reactivación de las Comisiones Regionales Anticorrupción (CRA), teniendo como objetivos: a) establecer canales de comunicación, b) promover la participación de los miembros de cada comisión, c) brindar asistencia técnica para la elaboración de planes regionales anticorrupción. Dicho Plan tuvo como resultado la reactivación de doce Comisiones Regionales Anticorrupción, lo que a julio de 2018 se tradujo en el funcionamiento activo de 18 CRA. En ese proceso, se institucionalizó el mecanismo de coordinación y articulación	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
9					entre las comisiones regionales anticorrupción y la CAN a través de la SIP. Como parte de dicho proceso, se sostuvo una estrategia permanente de acompañamiento a los gobiernos regionales, reuniones de trabajo con las autoridades locales, participación en las sesiones regionales y firma de compromisos de integridad, lo cual se realizó desde la propia presidencia de la CAN, así como en el marco de la Caravana de la Justicia organizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se emitió el Decreto Supremo N° 169-2021-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, incorporando el Título V dedicado a regular la conformación y actuación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, a efectos de fortalecer su labor. iii) Sobre igual nivel de participación de los miembros de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. En la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del 2019, la CAN aprobó modificar su Ley de creación (Ley N° 29976), a fin de dar la misma condición a todos sus miembros con excepción de la Defensoría del Pueblo, quien solicitó conservar su condición de miembro no pleno, a efectos de salvaguardar su mandato de supervisión previsto en la Constitución y su Ley Orgánica. El anteproyecto fue remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros, estando actualmente en proceso de tramitación para ser derivado al Poder Legislativo.	

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
10	Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran	I10. Porcentaje de mecanismos de empoderamiento de las Oficinas de Integridad implementados	2019: 100% de mecanismos implementados	MINJUSDH CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el artículo 2.2. del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 establece de manera obligatoria que las entidades deben implementar la función de integridad, la cual contempla tareas vinculadas a la recepción de denuncias de corrupción, promoción de transparencia y ética pública, diseño del plan anticorrupción e impulso de acciones de sensibilización y capacitación en materia de integridad pública, entre otras. Para tal efecto, el artículo 2.1. del Reglamento mencionado señala que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que regularmente asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas (es decir, la función de integridad) o, en su defecto, dicha función debe ser asumida por la más alta autoridad administrativa de la entidad. No obstante que el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 se expidió en el mes de abril del 2017, a marzo del 2018, el nivel de implementación de la función de integridad y de la creación de unidades encargadas de dicha función era muy bajo. En efecto, en el Poder Ejecutivo, a la fecha de la aprobación del Plan, solo 8 ministerios de los 19 existentes habían cumplido con la implementación de la función de integridad y el empoderamiento de las Oficinas de Integridad o las que hacen sus veces. Por ello, a efectos de empoderar las Oficinas de Integridad, así como garantizar el pleno funcionamiento de la función de integridad, se establecieron los siguientes mecanismos normativos y operativos: 1) Aprobación del Modelo de Integridad dentro del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, el cual fija como rol fundamental de coordinación y articulación en materia de integridad dentro de las entidades públicas a las Oficinas de Integridad (Decreto Supremo N° 044-2018-PCM). 2) Se promovió la elaboración y publicación del Informe de la OCDE denominado "Las Oficinas de Integridad Institucional en el Perú" en donde se plantea como eje indispensable de la integridad la implementación estandarizada de las Oficinas de Integridad. Dicho documento recibió el respaldo político del Presidente de la República en	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
10					presentación pública, en donde se asumió el compromiso de su pleno cumplimiento. 3) Expedición de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, elaborada por la Secretaría de Integridad Pública y publicada en el diario Oficial El Peruano el 24 de julio del 2019. En ella se brindan lineamientos para la implementación de la función de integridad en la administración pública, promoviendo a las oficinas de integridad como unidades responsables de ejercer la función de integridad en las entidades públicas. 4) Se expidió el Decreto Supremo N°002-2020-JUS (4 febrero 2020), mediante el cual se modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 con la finalidad de precisar los alcances de las funciones de las Oficinas de Integridad. 5) Desde la Secretaría de Integridad Pública se ha establecido una línea prioritaria de trabajo de acompañar a las entidades públicas en la implementación de sus Oficinas de Integridad, a través de asistencias técnicas, reuniones de trabajo y acciones de sensibilización y capacitación. Al cierre del presente informe, 200 entidades públicas cuentan con la función de integridad implementada. De este total, 19 corresponden a ministerios, 169 organismo públicos, 6 gobiernos regionales y 5 municipalidades.	

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
11	Impulsar la creación del Sistema Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción conformado por las Oficinas de Integridad Institucional o los funcionarios responsables de la integridad gubernamental de las entidades públicas. El sistema tendría como funciones centrales: - Promover la ética en la función pública - Diseñar mapas de riesgos de corrupción y proponer herramientas para enfrentarlos en los distintos ámbitos de actuación - Generar y administrar información cuantitativa y cualitativa en materia de integridad y lucha contra la corrupción, a fin de desarrollar indicadores que permitan el monitoreo y la adopción de políticas públicas. - Apoyar la promoción de una cultura de la integridad en la sociedad a través del sector público, sector privado, universidades, medios de comunicación y sociedad civil.	11. Propuesta Legislativa presentada al Congreso	2019: Propuesta legislativa presentada al Congreso	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el sistema funcional de integridad busca establecer un conjunto de principios, normas, técnicas, instrumentos y procedimientos destinados a asegurar el cumplimiento de la política pública de integridad y lucha contra la corrupción, con criterios y fines de estandarización, participación y coordinación interinstitucional en todos los niveles de gobierno. La creación del sistema funcional es una recomendación expresa de la OCDE contenida tanto en el Estudio de la OCDE sobre Integridad Pública en el Perú (http://bit.ly/OCDEperu), así como en el Estudio de la OCDE "Las Oficinas de Integridad Institucional en Perú" (http://bit.ly/OCDEintegridad). Igual recomendación ha sido formulada por la Comisión Presidencial de Integridad (http://bit.ly/COMintegridad). Al respecto, la Secretaría de Integridad Pública cumplió con la elaboración del Anteproyecto de Ley para crear el sistema funcional de integridad, el cual se encuentra en proceso de revisión y consulta para concretar su presentación ante el Congreso de la República.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
12	Contar con mecanismos adecuados de monitoreo y seguimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y de los respectivos planes derivados (Plan Nacional, planes sectoriales e institucionales de integridad y Lucha contra la Corrupción) incorporados en los instrumentos de planificación estratégica; asimismo realizar evaluación de impacto que permitan determinar la efectividad de dichos planes.	I12. Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las Acciones Anticorrupción implementado	2019: Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las Acciones Anticorrupción implementado	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el proceso de monitoreo y seguimiento de la estrategia nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción es una tarea compleja, ya que implica el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, el Modelo de Integridad Pública que comprende nueve (9) componentes, y las Acciones de Integridad Institucional (o planes de integridad y anticorrupción) de las entidades públicas. Actualmente, la Secretaría de Integridad Pública cuenta con dos mecanismos de monitoreo y seguimiento. El primero responde al monitoreo del cumplimiento del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021 que se basa en el reporte anualizado de parte de las entidades responsables de las 69 acciones que contempla el Plan, y el cual se encuentra estructurado en una base de datos cuyo producto se traduce en el presente informe. El segundo mecanismo responde al monitoreo de la implementación del Modelo de Integridad (compliance público), denominado Índice de Integridad, el cual mide el nivel de avance que tienen las entidades públicas respecto de cada uno de los componentes que conforman el Modelo. El Índice cuenta con indicadores especialmente diseñados según el nivel de maduración de las entidades públicas, permitiendo además identificar las brechas existentes sobre las cuales es necesario fortalecer la estrategia interna. En la primera fase de desarrollo en la que nos encontramos, se ha establecido la línea de base a nivel de todo el Poder Ejecutivo, como punto comparativo para medir el avance y optimizar el acompañamiento a las entidades públicas. En la segunda fase se tiene previsto habilitar un espacio virtual en el que se transparenten los resultados de la implementación del modelo, para efectos de potenciar el control social.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
13	Aprobación de una política de digitalización de los archivos de las entidades públicas del país, con el fin de cautelar la información y documentación que pueda ser materia de investigación de presuntos casos de corrupción.	I13. Aprobación de una Política de digitalización de archivos	2020: Política Aprobada	PCM	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en el marco del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, las políticas nacionales se encuentran en proceso de actualización o revisión, a efectos de adecuarse a la nueva metodología y disposiciones del CEPLAN. Este proceso, de acuerdo a la Guía de Políticas Nacionales, consta de dos etapas: i) Diseño y ii) Formulación, en las que se presentan cuatro entregables. Luego de ello, se elabora un resumen ejecutivo de la política que servirá de base para la presentación del Documento Final de la Política que se aprueba vía Decreto Supremo. A la fecha, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de ministros, se encuentra en proceso de elaboración de la Política de Transformación digital, habiendo logrado la aprobación por parte del CEPLAN de los tres primeros entregables con forme a la metodología establecida para dicho proceso.	Parcialmente Cumplida
14	Generar un espacio de trabajo virtual que permita la interconexión entre la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los funcionarios/ as responsables de entregar información y los responsables del PTE, a nivel nacional	I14: Espacio virtual implementado y en funcionamiento	2021: Espacio de trabajo virtual implementado y en funcionamiento	MINJUSDH - ANTAIP	La entidad reportó que la meta para el año 2021 será un espacio de trabajo virtual implementado y en funcionamiento. El MINJUSDH, a través de la ANTAIP y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital vienen elaborando una Plataforma Nacional de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, la cual ya se encuentra en etapa de desarrollo. De acuerdo a lo informado por dicha Secretaría, la Plataforma estaría operativa en el primer trimestre del 2022.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
15	Implementar una plataforma de casos emblemáticos de corrupción	I15: Implementación de la Plataforma de casos emblemáticos	2019: Plataforma de casos emblemáticos implementada y publicada	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Plataforma de Casos Emblemáticos constituye una base de datos que sistematiza información de casos representativos por presunto incumplimiento de normas éticas y procesos judiciales por delitos de corrupción que destaquen por su relevancia jurídica, trascendencia social, así como por el alto nivel del debate o análisis generado respecto de un tema de interés general. La plataforma también sistematiza información respecto a las normas transgredidas, las acciones adoptadas por las instituciones públicas involucradas, el estado actual del caso y, en especial, el criterio, fundamento o precedente adoptado que, por su importancia, sea de utilidad para la correcta aplicación de una determinada norma legal. Al cierre de este informe, la Secretaría de Integridad Pública ha sistematizado información con el apoyo del Ministerio Público y la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de 60 casos a nivel nacional. Actualmente, se está preparando la plataforma web para su publicación progresiva de la mano con sociedad civil.	Parcialmente Cumplida
16	Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo de la implementación de las convenciones internacionales anticorrupción, así como de otros compromisos internacionales sobre la materia.	I16: Implementación de mecanismos de seguimiento y monitoreo.	Implementación de mecanismos de seguimiento y monitoreo.	CAN (SIP)		No ejecutada

Objetivo Específico 1.3. Impulsar y consolidar la Reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
17	Promover el financiamiento público de los partidos políticos en campaña y no a capacitación	I17: Propuesta Legislativa presentada ante el congreso	2018: Propuesta normativa presentada ante el congreso	CAN (SIP) JNE ONPE RENIEC	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en el segundo semestre del año 2018, la CAN impulsó la elaboración de un Anteproyecto de Ley con apoyo técnico de Eurosocial para regular el financiamiento público para actividades de campaña de los partidos políticos, así como la tipificación del delito de financiamiento ilegal a los partidos políticos. Dicha acción fue insumo del trabajo desarrollado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, creada mediante Resolución Suprema N° 228-2018-PCM el 21 de diciembre 2018, toda vez que una de las propuestas normativas que planteó dicha Comisión fue precisamente modificar la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N°28094, para efectos que el financiamiento público directo pudiera ser utilizado en actividades de campaña política. El 10 de abril de 2019, el Poder Ejecutivo, mediante Oficio N°092-2019-PR, remitió al Parlamento el Proyecto de Ley N°4189/2018-PE, que modifica la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N°28094, y el Código Penal, respectivamente, el mismo que fue elaborado sobre la base del trabajo realizado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política. Entre los alcances de dicho Proyecto de Ley se propuso modificar el artículo 29° de la LOP, para que el financiamiento público directo pudiera ser utilizado en actividades de campaña. El Congreso de la República aprobó la Ley N°30997, incorporando el delito de financiamiento prohibido en el Código Penal, pero no la reforma de la LOP respecto del financiamiento público directo para actividades de campaña. En consecuencia, si bien se cumplió con la meta de presentar la propuesta legislativa ante el Congreso, su aprobación constituye un reto pendiente.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
18	Impulsar la aprobación de norma que establezca que los candidatos declaren en sus respectivas hojas de vida los procesos judiciales por delitos de corrupción en los que se encuentren comprendidos al momento de la postulación.	I18. Modificación de la Declaración Jurada de Candidatos aprobada	2018: Modificación de la Declaración Jurada de Candidatos aprobada	CAN (SIP) JNE ONPE RENIEC	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en el Marco de las actividades desarrolladas para implementar la acción N° 18, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), quien ejerce la rectoría normativa en los temas electores, ha impulsado reformas en las leyes electorales, las cuales han sido respaldadas y complementadas por la CAN. Evaluar la meta considerando implementar mejoras en los controles existentes. El RENIEC ha venido retomando coordinaciones con el JNE con la finalidad de brindar sus alcances respecto a la acción N°18 del PNILL para su plena implementación y contribuir al fortalecimiento de una reforma política que garantice procesos electorales Transparentes. Estas acciones se dan en mérito que el JNE ejerce la rectoría normativa en los temas electores. Respecto a esta meta, el JNE reportó que el 26 de enero del 2020, cuando ingresó el anterior Congreso de la República, su institución entregó el anteproyecto de Ley del Código Electoral; sin embargo, dado el Estado de Emergencia decretado en marzo del 2020, se paralizaron las acciones de impulso para la presentación del proyecto de Ley, adicionalmente durante el año 2020 su institución se avocó a sus deberes fundamentales que son el desarrollo de las elecciones generales dadas en el 2021 y las actuales elecciones 2022. Respecto a esta meta la ONPE reporta que de conformidad con la Ley N° 26486 Ley Orgánica del JNE, corresponde al Jurado Electoral Especial (JEE) inscribir a los candidatos presentados por las organizaciones políticas; asimismo, se constituye en la primera instancia para resolver las tachas e impugnaciones que se interpongan contra dichas candidaturas y para la concesión de los recursos de apelación en contra de estas. En ese sentido, este ítem no resulta de competencia de la ONPE.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
19	Asegurar periodicidad de los reportes financieros o económicos de las campañas por parte de las agrupaciones políticas.	I19: Propuesta normativa desarrollada	2018: Propuesta normativa desarrollada	CAN (SIP) JNE ONPE RENIEC	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, si bien se cumplió con la meta de presentar la propuesta legislativa ante el Congreso de la República, la versión aprobada por el Poder Legislativo no generó el cambio que el Plan Nacional proponía, por lo que su aprobación constituye un reto pendiente. Sobre el particular, el Proyecto de Ley N°4189/2018-PE, elaborado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, que modifica la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N°28094 y el Código Penal, respectivamente, propuso añadir el artículo 34.5 en la LOP, especificando lo siguiente: "Las organizaciones políticas presentan en dos (2) entregas obligatorias la información financiera de los aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral. La Oficina Nacional de Procesos Electorales establece los plazos de presentación, desde la convocatoria a elecciones, con al menos una (1) entrega durante la campaña electoral. En el caso de las elecciones internas, la organización política consolida los informes de los postulantes y los remite a la Oficina Nacional de Procesos Electorales en un plazo no mayor de sesenta (60) días desde la realización de las elecciones internas". Sin embargo, este extremo de la propuesta no fue aprobado por el Congreso de la República, por lo que la disposición que libera a los partidos políticos de la obligación de presentar rendición de cuentas durante la campaña se mantiene vigente a la fecha.	Cumplida
20	Promover la penalización del financiamiento ilegal a los partidos políticos en las campañas electorales	I20: Propuesta legislativa presenta ante el Congreso	2018: Propuesta legislativa presenta ante el Congreso	CAN (SIP) JNE ONPE RENIEC	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el Proyecto de Ley N°4189/2018-PE, elaborado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, que modifica la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N°28094 y el Código Penal, respectivamente, propuso la creación del artículo 359-A en el Código Penal, para establecer el delito de financiamiento ilegal de organizaciones políticas. Como se ha	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
20					señalado en el monitoreo de acciones precedentes, si bien este proyecto de ley no se aprobó en todos sus extremos, sí se recogió la propuesta que tipificaba el financiamiento ilegal de los partidos políticos. Así, en agosto del 2019, se incorporó el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas en la Ley N°30997, que modifica el Código Penal e incorpora, estableciéndose: "[...] pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con sesenta a ciento ochenta días multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 3 y 4, del Código Penal, si el delito es cometido por el candidato, tesorero, responsable de campaña o administrador de hecho o derecho de los recursos de una organización política, siempre que conozca o deba conocer la fuente de financiamiento legalmente prohibida [...]".	
21	Impulsar que, en el periodo de elecciones, los medios de comunicación transparenten información sobre contratos de publicidad con candidatos u organizaciones políticas a la ONPE.	I21. Propuesta Legislativa presentada ante el Congreso	2019: Propuesta Legislativa presentada ante el Congreso	CAN (SIP) JNE ONPE RENIEC	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, como consecuencia del Referéndum llevado a cabo en diciembre del 2018, se aprobó la Ley N°30905, que modifica el artículo 35° de la Constitución, sobre el financiamiento de las organizaciones políticas. Dicha modificación restringió la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos únicamente a través del financiamiento público indirecto. De esta manera, se estableció la prohibición de contratación de publicidad fuera de la franja electoral. En consecuencia, si bien esta acción quedó sin efecto, dado que la aprobación de esta norma sustrajo la posibilidad de contratar publicidad en radio y televisión fuera del financiamiento público, se avanzó incluso más allá de lo establecido en el Plan Nacional.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
22	Establecer régimen de sanciones administrativas, pecuniarias y políticas, además de penales, por la entrega de información falsa o incompleta a las autoridades del sistema electoral, aplicable a los candidatos, representantes o personeros de las organizaciones políticas	I22. Propuesta legislativa presentada ante el congreso	2019: Propuesta legislativa presentada ante el congreso	CAN (SIP) JNE ONPE RENIEC	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, los alcances de esta acción estuvieron considerados en el Proyecto de Ley N°4189/2018-PE, elaborado por la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, que modifica la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) y presentado al Congreso de la República en abril del 2019. Con la aprobación de la Ley N° 30997, Ley que modifica el Código Penal e incorpora el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas, se estableció en su artículo 359-B lo siguiente: "El tesorero, el responsable de campaña, el representante legal, el administrador de hecho o de derecho, o el miembro de la organización política que, con pleno conocimiento, proporciona información falsa en los informes sobre aportaciones e ingresos recibidos o en aquellos referidos a los gastos efectivos de campaña electoral o en la información financiera anual que se entrega a la entidad supervisora será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de seis años e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 3 y 4, del Código Penal". En razón de ello, si bien se promovió la reforma electoral en el sentido planteado por la acción y se cumplió con la meta de presentar una propuesta legislativa, el alcance de este artículo dio cumplimiento parcial a lo establecido en el Plan Nacional, quedando pendiente la regulación de sanciones pecuniarias o políticas para las organizaciones que incurran en la entrega de información falsa o incompleta a las autoridades del sistema electoral.	Cumplida

OE 1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
23	Aprobar un currículo de educación básica que incorpore valores y principios éticos para propiciar y una cultura de integridad a través de enfoques transversales y áreas curriculares (Desarrollo personal, ciudadanía y cívica)	I23: Porcentaje de colegios que implementan las herramientas curriculares	2018 (a): Elaboración y publicación de Herramientas Curriculares para Inicial, Primaria y Secundaria.	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINEDU DRE / UGEL Implementación: Gobiernos Regionales Instituciones Educativas Órganos de colaboración: CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el Currículo Nacional de la Educación Básica fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-ED y modificado mediante Resolución Ministerial N° 159- 2017-ED, incorporando valores y principios éticos a través de 7 Enfoques Transversales: Derechos, inclusión o de atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común y búsqueda de la excelencia. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprobó el Programa Curricular de Educación Inicial, Programa Curricular de Educación Primaria y Programa Curricular de Educación Secundaria. En ese marco se elaboraron herramientas curriculares para los tres niveles de la educación básica regular, incluyendo su implementación en el servicio educativo especializado. Inicial: Durante el año 2018, se elaboró la herramienta curricular “Guía de interacciones que promueven aprendizajes” ► https://bit.ly/2ZhYLBE , y un kit denominado “Juega, crea, resuelve y aprende”, para niños de 4 años ► https://bit.ly/3bCHmbL y 5 años ► https://bit.ly/327fHwP , para el desarrollo del área curricular de Personal Social. Primaria: Durante el año 2018, se elaboró la herramienta curricular "Orientaciones para la enseñanza del área de Personal Social. Esta herramienta fue publicada virtualmente en febrero 2019, con el título "Orientaciones para el desarrollo de competencias del área de Personal Social: Construyendo ciudadanía desde la escuela" ► https://bit.ly/3bzftBwE . En esta guía se brinda al docente ejemplos de estrategias vinculadas al aprendizaje de la argumentación ética, la deliberación sobre asuntos públicos propios de la escuela, la localidad, región, país y mundo, la propuesta y participación en acciones orientadas al bienestar común. Esta información puede ubicarse en las páginas 69 al 81 del documento mencionado en formato digital". Secundaria: Durante el año 2018 se reajustaron y elaboraron	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
23					textos escolares de primer a quinto grado para el área curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica. Asimismo, se elaboró la Guía “Orientaciones para el uso del texto escolar del área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica - 1° a 5° grado de secundaria” ► https://bit.ly/3i7QR5x. Dichos recursos contribuirán al desarrollo de las competencias “Construye su identidad” y “Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común” con énfasis en la reflexión moral de los estudiantes y la deliberación sobre la corrupción como asunto público. En el servicio educativo especializado: El Plan de Estudios de los Colegios de Alto Rendimiento incorpora el área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica que desarrolla las competencias “Construye su identidad” y “Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común”. Asimismo, se estableció la “Guía metodológica del área curricular de Desarrollo Personal, ciudadanía y Cívica” ► https://bit.ly/35kpu4F facilitando el desarrollo de situaciones significativas que surgen de problemas del entorno local con actividades centradas en la participación cooperativa de los estudiantes para fortalecer el diálogo democrático. De otro lado, se contó con el aporte del “Proyecto Ciudadano” ► https://bit.ly/2QZvlhU, un proyecto metodológico que promueve la participación de los estudiantes en la búsqueda de soluciones frente a problemas de la comunidad, a través del diálogo democrático y el desarrollo de valores. Cabe señalar que Contraloría General de la República informó que ha propuesto la incorporación en el currículo nacional del uso de la estrategia de la veeduría escolar.	

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
23			2018 (b): Elaboración de lineamientos, guías y pautas para la gestión descentralizada del currículo en las regiones que incorporan los valores y principios éticos.	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINEDU DRE / UGEL Implementación: Gobiernos Regionales Instituciones Educativas Órganos de colaboración: CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, su avance responde a una estrategia establecida para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica - CNEB, la misma que tenía previsto generar condiciones durante el 2017 y 2018 e iniciar la implementación a nivel nacional el 2019. En esa línea, en el nivel de educación primaria, se brindó asistencia técnica a las DRE y UGEL a nivel nacional y se distribuyó material para las instituciones educativas monolingües polidocentes completas, urbanas, con actividades vinculadas al desarrollo de valores y principios éticos: Cuadernillos de tutoría de 1° a 6° grado. En esa línea, en el nivel de educación primaria, se brindó asistencia técnica a las DRE y UGEL a nivel nacional y se distribuyó material para las instituciones educativas monolingües polidocentes completas, urbanas, con actividades vinculadas al desarrollo de valores y principios éticos: Cuadernillos de tutoría de 1° a 6° grado. En el nivel secundario, durante el 2018, la generación de condiciones previstas se orientó, principalmente, a difundir, familiarizar y afianzar aspectos generales del CNEB. Asimismo, implicó el diseño de planes para trabajar de manera articulada con autoridades y la sociedad civil, así como gestionar los recursos que permitan desarrollar sus competencias locales y regionales, además de ejecutar y evaluar el proceso de implementación.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
23			2019: 100% de las Instituciones educativas de Lima Metropolitana usan las herramientas curriculares	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINEDU DRE / UGEL Implementación: Gobiernos Regionales Instituciones Educativas Órganos de colaboración: CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, las instituciones educativas de Lima Metropolitana cuentan con las herramientas curriculares como parte de áreas curriculares programadas para los años 2018 y 2019 que son utilizadas por los docentes. Según la Encuesta Nacional de Instituciones Educativas del 2019, en el 2° de secundaria de Lima Metropolitana, el 100% de docentes usa las orientaciones para diseñar la planificación anual que se presentan en la Cartilla de Planificación; el 100% de docentes usa las orientaciones para diseñar las unidades didácticas que se presentan en la Cartilla de Planificación, el 100% de docentes usa las orientaciones para diseñar las sesiones de aprendizaje que se presentan en la Cartilla de Planificación; el 98.2% de los docentes usa los ejemplos de Planificación Curricular Anual; el 98.1% de los docentes usa ejemplos de unidades didácticas y sesiones de aprendizaje.	Cumplida
			2020: 100% de las entidades educativas a nivel nacional hacen uso de las herramientas curriculares	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINEDU DRE / UGEL Implementación: Gobiernos Regionales Instituciones Educativas Órganos de colaboración: CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en atención a la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional, mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2020 se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; para ello, el Ministerio de Educación, a fin de asegurar la calidad y acceso de la educación básica en sus tres niveles educativos, dispone que el año escolar 2020 contemple la modalidad de educación a distancia o educación no presencial. En este sentido, durante el 2020, los tres niveles educativos, implementaron el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) a través de la estrategia de educación a distancia "Aprendo en Casa" dispuesta a través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, mediante la difusión de experiencias de aprendizaje dirigidas a las y los estudiantes en tres medios: radio, televisión y web. En este contexto, los docentes desarrollaron aprendizajes basados en el CNEB (http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf) a nivel nacional, acompañando de manera remota a sus estudiantes. Cabe resaltar que al 100% de las institu-	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
					ciones educativas cuentan con recursos educativos y herramientas curriculares que incluyen en sus contenidos, aspectos, situaciones y orientaciones para abordar competencias y capacidades en relación a problemáticas como la corrupción, la reflexión ética, el cumplimiento de normas y la cultura de la legalidad (https://www.youtube.com/watch?v=TTfvMHZPwBY). Por su parte, la Contraloría General precisó que, a través del Programa Auditores Juveniles y en Convenio con el Ministerio de Educación, ha propuesto valores y principios éticos para que puedan ser incorporados dentro de la currícula escolar, siendo competencia exclusiva del Ministerio de Educación la aprobación de tales propuestas y se ha solicitado reanudar coordinaciones con dicha entidad para el diseño e implementación del Plan de Trabajo del Programa "Auditores Juveniles", lo que permitirá seguir.	
24	Promover contenidos orientados a la promoción de principios éticos y valores ciudadanos en todos los centros de educación técnico productivo, institutos y escuelas de educación superior y universidades, tanto públicos como privado para la formación integral de sus estudiantes.	I24. Porcentaje de Centros Educativos Superiores y Universitarios que han incorporado mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos	2019 (a): 100% de los Centros de Educación Técnico productivo, institutos y escuelas de educación superior de Lima Metropolitana implementan mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINEDU Asociación de Universidades del Perú Implementación: Centros de educación Técnico Productivo Institutos y escuelas de educación superior Universidades	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, los programas de estudio de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica toman en cuenta los enfoques de igualdad de oportunidades, derechos humanos, ambiente, discapacidad, género e interculturalidad. Se aprueban los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior (LAG), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 311-2017-MINEDU. La implementación de enfoques transversales: Derechos Humanos, Interculturalidad, Género, Ambiente y Discapacidad, en IES y EEST, que progresivamente fueron incluyéndose en programas de estudio de esta modalidad formativa. Incorporan 16 Competencias para la Empleabilidad, como la Ética y Ciudadanía, cuyo fin es garantizar el conocimiento de la democracia, respeto, justicia, en los ámbitos personal, colectivo e institucional, considerando la diversidad y dignidad de las personas.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
24			2019 (b): 100% de las Universidades de Lima Metropolitana implementan mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINEDU Asociación de Universidades del Perú Implementación: Centros de educación Técnico Productivo Institutos y escuelas de educación superior Universidades	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, se elaboró los lineamientos sobre Responsabilidad Social Universitaria, contando con la participación de universidades públicas y privadas. Con Informe N° 262-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA y Oficio N° 1234-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU (INT-0149164) se inició el trámite de aprobación de los lineamientos, los cuales se encuentran en la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP). i) compromisos que asume el docente vinculado a ética y ciudadano en el marco de la interculturalidad, supone orientar decisiones y acciones hacia el bien común y respeto de los derechos; (ii) el dominio al desarrollo personal y profesionalidad e identidad docente, incluida la competencia vinculada al ejercicio de la profesión docente desde la ética y respeto de derechos fundamentales demuestra honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso con su función social.	Cumplida
			2021 (a): 100% de los Centros de Educación Técnico productivo, institutos y escuelas de educación superior a nivel nacional implementan mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINEDU Asociación de Universidades del Perú Implementación: Centros de educación Técnico Productivo Institutos y escuelas de educación superior Universidades	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (DS N° 012-2020-MINEDU), incorpora a los enfoques transversales como componente principal para la formación integral de estudiantes de la educación técnico-productiva, superior tecnológica y artística. Asimismo, DISERTPA realiza asistencias técnicas en julio y agosto para orientar la correcta implementación de los Lineamientos Académicos Generales para CETPRO e IEST, en los planes de estudio. CETPRO, 21 especialistas de DRE, 101 especialistas de UGEL, 544 directivos y 1021 docentes. IEST 26 especialistas, 168 directivos, 152 jefes/as académicos, 82 coordinadores/as académicos, 236 docentes y 14 personal administrativo, participaron en la AT en mención. A nivel nacional 342 IEST públicos y 769, privados https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1V73ahnbvoCEzmp_CKtloJHrrV9vLANeMBqsapvgC1zBudVYIA8pt4zPilMa016dZJByVsXiV	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
24			2021 (b): 100% de las Universidades a nivel nacional implementan mecanismos de promoción de principios éticos y valores ciudadanos	Asistencia, seguimiento y Supervisión: MINEDU Asociación de Universidades del Perú Implementación: Centros de educación Técnico Productivo Institutos y escuelas de educación superior Universidades	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, los lineamientos se encuentran regulados al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual se dirige a la promoción de contenidos, principios éticos y valores ciudadanos en todos los centros de educación técnico productivo, institutos, escuelas de educación superior y universidades, tanto públicas como privadas para la formación integral de sus estudiantes. Estos lineamientos brindan orientaciones para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria la cual, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones.	Cumplida
25	Desarrollar iniciativas y mecanismos para la sensibilización sobre valores, ética pública, transparencia y acceso a la información pública y promoción de la denuncia, coordinados desde la CAN	I25. Porcentaje de Regiones en los que se haya desarrollado campañas de concientización sobre valores, ética pública y promoción de la denuncia.	2020: 100% de las Regiones han desarrollado campañas de concientización sobre valores, ética pública y promoción de la denuncia.	CAN (SIP) Apoyo: Comisiones Regionales Anticorrupción	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en el año 2019, la Comisión de Alto nivel Anticorrupción, impulsó la campaña descentralizada “Caravana de la Justicia: Acercando la justicia a la ciudadanía” entre las principales actividades que se impulsaron en el marco de dicha campaña las comisiones regionales asumieron diversos compromisos entre los cuales se encuentra la promoción de actividades difusión en temas de integridad y lucha contra la corrupción. Durante el 2019, esta campaña se ejecutó en 5 gobiernos regionales: Gore Ucayali, Gore Huancavelica; Gore Madre de Dios; Gore Ancash; Gore Ayacucho y Gore San Martín. En adición a ello, nueve (09) Comisiones Regionales Anticorrupción señalaron haber realizado campañas de concientización sobre valores, ética pública y promoción de la denuncia en Pasco, Áncash, Huancavelica, Lima, Lambayeque, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, en respuesta al Oficio N°025-2021-PCM-SIP cursado por la Secretaría de Integridad Pública a las comisiones regionales. Debido a las circunstancias de la pandemia por la COVID19, muchas comisiones regionales señalaron haber tenido	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
25					limitaciones para sesionar de manera regular y desarrollar actividades de sensibilización, incluso en espacios virtuales. Al cierre de este informe, la Secretaría de Integridad ha señalado que viene trabajando en una estrategia para la reactivación de estos espacios, a través del fortalecimiento de su marco normativo y otros mecanismos de articulación.	

OE 1.5. Instalar y consolidar la gestión de conflictos y de intereses y la gestión de intereses en la Administración Pública

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
26	Clarificar las funciones y responsabilidades de los organismos que participan en la gestión de la ética pública y las políticas de conflictos de intereses.	I26. Propuesta Legislativa presentada ante el Congreso de la República	2019: Propuesta Legislativa presentada ante el Congreso de la República	SERVIR CGR CAN (SIP) MINJUSDH - ANTAIP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la gestión de la ética pública Mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, estableció medidas para el fortalecimiento de la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisando los principios que orientan la integridad pública y los mecanismos para su promoción. Para efectos de la conducción y coordinación en la implementación de los mecanismos de ética e integridad pública, se creó la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros con competencia para ejercer su rectoría. En esa línea se estableció entre sus funciones la responsabilidad de proponer, coordinar, conducir, dirigir, supervisar y evaluar las políticas, planes y estrategias, en materia de integridad y ética pública, articulando y coordinando con las demás entidades en los casos que corresponda, teniendo presente las competencias y atribuciones que les otorgan las leyes, sobre dicha materia, a los organismos constitucionalmente autónomos y otras entidades públicas. Sobre Política de conflicto de intereses el citado D. S. establece mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública que recaen bajo la rectoría de la Secretaría de Integridad Pública son "7. Lineamientos para la gestión de conflictos de intereses: Es el instrumento mediante el cual se establecen orientaciones prácticas para que los funcionarios y servidores públicos identifiquen y resuelvan situaciones en las que se presentan conflictos de intereses; y, 8. Declaración jurada de intereses: La declaración jurada de intereses es un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer pública posibles conflictos de intereses". En esa línea, mediante el Decreto de Urgencia N°020-2019 (publicado el 5 de diciembre 2019) y su reglamento (aprobado por Decreto Supremo N°091-2020-PCM del 20 de mayo del 2020) se estableció la obligatoriedad de la presentación de la	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
26					Declaración Jurada de Intereses para todos los funcionarios con capacidad de decisión y manejo de recursos en el sector público, precisando el rol de la Secretaría de Integridad Pública, las oficinas de integridad institucional, el Tribunal de Acceso a la Información Pública y la Contraloría General de la República. Dicha norma, no solo determina el mecanismo de presentación de las declaraciones juradas de intereses, sino, también, establece los lineamientos para la prevención de conflictos de intereses, así como la responsabilidad de las unidades orgánicas de cada entidad para asegurar su sostenimiento y definición de responsabilidades en caso de incumplimiento. De otra parte, la Contraloría General de la República en el marco del artículo 28 de la Ley N° 27785 (modificado por la Ley N° 30742), cuenta con normativa que regula la gestión de conflicto de intereses de los funcionarios y servidores públicos de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, la Directiva N° 010-2018-CG/GDET “Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses” y sus modificatorias, con su respectivo aplicativo informático. Asimismo, la Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2020-2021-CR, modifica el Reglamento del Congreso y precisa la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses por parte de los Congresistas, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria, ante la Contraloría General de la República.	

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
27	Elaborar guía de orientación y promover la reflexión a través de diversos medios, basados en casos, para la identificación y tratamiento de dilemas éticos que enfrentan los servidores civiles.	I27. Guía de orientación para el tratamiento de dilemas éticos elaborada y aprobada	2019: Guía de orientación para el tratamiento de dilemas éticos elaborada y aprobada	SERVIR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la guía de orientación para el tratamiento de dilemas y problemas éticos tiene como propósito servir de herramienta de consulta para servidores públicos, a efectos de facilitar la identificación de situaciones sensibles y límites, formulando orientaciones para la gestión de los mismos y alternativas para la toma de decisiones, considerando los riesgos legales, reputacionales, políticos y de imagen. Para su desarrollo, se han contemplado dos etapas. La primera es el levantamiento de información y, la segunda, la formulación de la Guía y los módulos de difusión y capacitación. Como parte de la primera etapa, SERVIR realizó el estudio "Percepciones de los servidores civiles sobre el clima ético de sus entidades públicas", a través del cual se recabó información relevante sobre las áreas y aspectos más vulnerables frente a las cuales los servidores y funcionarios podrían experimentar riesgos contra la ética. Este documento, además, precisa la necesidad de no disociar el clima ético de la mirada organizacional y la productividad. Asimismo, la Secretaría de Integridad Pública recabó en el marco de la reunión del grupo de trabajo de los "Senior Public Integrity Officials - 2019" de la OCDE herramientas y experiencias comparadas sobre dichas prácticas de análisis y formación a servidores públicos. A la fecha del presente informe, se había dado inicio a la segunda fase correspondiente al proceso de elaboración de la Guía a cargo de SERVIR.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
28	Garantizar la transparencia y el fácil acceso a los Registros de Visitas de Funcionarios de las entidades y Agendas Oficiales de los principales funcionarios, en los que debe consignarse los visitantes, incluidos los gestores de intereses, de acuerdo al Decreto Legislativo 1353	I28. Porcentaje de entidades públicas que mantienen sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios	2018: Determinación de la línea de base	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en el año 2018 se efectuó una modificación a la Ley N°28024, a través del Decreto Legislativo N° 1415, estableciéndose el desarrollo del Registro de Visitas en Línea y el Registro de Gestores. En esa línea, con la aprobación de su Reglamento, mediante el Decreto Supremo N°120-2019-PCM, se precisó la obligación de los funcionarios con capacidad de decisión pública de registrar los actos de gestión de intereses que realicen los particulares en las entidades del Estado, a través de una Plataforma de Registro de Visitas en Línea, el cual permitirá contar con información transparente, abierta e interoperable. Con esta medida se simplificó el proceso de registro y otorgó mayor transparencia al acto de gestión, independientemente de quién lo realice. A la fecha, este nuevo sistema se encuentra iniciando el proceso de implementación. Para el desarrollo de estos dispositivos se tomaron en consideración reportes proporcionados por la Secretaría de Gobierno Digital y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondientes al año 2018. Esta línea de base incluyó información de 234 entidades públicas, incorporando información sobre el Congreso de la República, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, ministerios, universidades públicas y gobiernos regionales y provinciales capitales de departamento.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
28			2019 (a): 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado mantienen sus Registro de Visitas a Funcionarios en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales Funcionarios	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, conforme al registro de visitas en línea, las entidades que forman parte de los poderes del Estado el nivel de cumplimiento es el siguiente: Congreso de la República (100%), Ministerios (100%), Organismos Públicos (75%), en el caso del Poder Judicial, la Corte Suprema no ha implementado aún el registro de visitas en línea y a nivel de las cortes superiores de justicia solo la Corte Superior de Justicia de Lima cuenta con el Registro de visitas en Línea. En relación a las agendas oficiales, en las entidades que forman parte de los poderes del Estado el nivel de cumplimiento es el siguiente: Congreso de la República (100%), Ministerios (100%), Organismos Públicos (75%), Corte Suprema de Justicia (100%) y a nivel de las cortes superiores de justicia (21%). Informe elaborado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (http://bit.ly/PTEinforme2018).	Parcialmente Cumplida
			2019 (b): 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos mantienen sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el registro de visitas en línea, conforme al último informe de supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública, correspondiente al año 2019 y primer semestre del año 2020, el 70% de los organismos constitucionales autónomos implementó y mantuvo actualizado el registro de visitas en línea y agendas oficiales; mientras que, para el primer semestre del año 2020, el registro de visitas en línea se mantuvo en 70% y la actualización de las agendas oficiales bajo a 60%. Informe elaborado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1497664/Reporte%202019.pdf.pdf).	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
28			2020 (a): 100% de los Gobiernos Regionales mantienen sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales	MINJUSDH - ANTAIP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, a través de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) realizó una supervisión a los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las entidades de la Administración Pública, correspondiente al año 2019 y al primer semestre del año 2020. El objetivo del reporte fue presentar el nivel de cumplimiento alcanzado por las entidades en la difusión de información a través de sus PTE, conforme a la normativa vigente de transparencia activa. Respecto a los niveles de cumplimiento promedio de los registros de visitas en línea y las agendas oficiales de los gobiernos regionales, se aprecia que, al primer semestre del año 2021: i) el nivel de cumplimiento de los registros de visitas en línea se mantiene; ii) el nivel de cumplimiento de las agendas oficiales disminuye en 4%. La comparativa final se podrá realizar cuando se tenga la información correspondiente al segundo semestre 2020.	Estado Inicial
			2020 (b): 100% de las Municipalidades capitales de departamento mantienen sus Registro de Visitas en Línea actualizados y transparentan las Agendas Oficiales de los Principales	MINJUSDH - ANTAIP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, a través de la ANTAIP realizó una supervisión a los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las entidades de la Administración Pública, correspondiente al año 2019 y al primer semestre del año 2020. El objetivo del reporte fue presentar el nivel de cumplimiento alcanzado por las entidades en la difusión de información a través de sus PTE, conforme a la normativa vigente de transparencia activa. Respecto a los niveles de cumplimiento promedio de los registros de visitas en línea y las agendas oficiales de las Municipalidades Capitales de Departamento, se aprecia que, al primer semestre del 2021: i) el nivel de cumplimiento de los registros de visitas en línea se incrementa; y ii) el nivel de cumplimiento de las agendas oficiales se incrementa.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
29	Adecuar el marco normativo en materia de integridad pública de acuerdo a los estándares de la OCDE, a través del i) fortalecimiento del marco normativo sobre declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, ii) establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses, y iii) establecimiento de un nuevo modelo de regulación de la gestión de intereses.	I29. Porcentaje de mecanismos normativos desarrollados	2019: 100% de los mecanismos normativos desarrollados	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó, i) Sobre marco normativo en materia de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas. A la fecha, se encuentra vigente la Ley N°27482 (mayo 2001) que regula la presentación de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, así como su Reglamento (Decreto Supremo N° 080-2001-PCM de julio del 2001). En tal sentido, la Ley N° 30161 (de enero del 2014), que establece un nuevo marco normativo en materia de presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, y su modificatoria (Ley N° 30521, de diciembre del 2016), no ha entrado en vigencia. La Contraloría General de la República (CGR) ha realizado observaciones al alcance de la Ley N° 30161 y su modificatoria, principalmente en lo referente a la obligación de que todos los funcionarios y servidores públicos presenten la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas. Al respecto, existe un Dictamen de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, recaído en los Proyectos de Ley 1297/2016-CR, 2497/2017-CR2729/2017-CR y 2767/2017-CR, observando el alcance y los contenidos de la Ley N° 30161 y su modificatoria, proponiendo la presentación de una declaración jurada integral, a través de un formato único que permita la evaluación y fiscalización de la situación patrimonial y financiera, así como de intereses de los sujetos obligados. El citado dictamen favorable sustitutorio, del 20 de junio del 2018, considera con mayor amplitud y precisión la determinación de los funcionarios y servidores que tienen la condición de sujetos obligados a presentar las citadas declaraciones juradas. ii) Sobre la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses. Desde el año 2018 se han desplegado esfuerzos para establecer la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los funcionarios y servidores públicos con la finalidad de transparentar las funciones y prevenir conflictos de interés. La normativa	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
29					vigente, establecida con el Decreto de Urgencia N°020-2019 (publicada el 5 de diciembre 2019), dispuso que esta obligación alcance a todos los funcionarios con capacidad de decisión y manejo de recursos en todas las entidades del aparato público. iii) Sobre la regulación de la gestión de intereses. El 13 de septiembre del 2018, mediante Decreto Legislativo N°1415, se modificó la Ley N°28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública respecto a los registros preventivos, las agendas oficiales de funcionarios y los registros de visitas, a fin de facilitar su acceso y mejorar el contenido y publicidad de los mismos. Posteriormente, el 1 de julio del 2019, mediante Decreto Supremo N°120-2019-PCM, se aprobó el reglamento para la gestión de intereses ante la administración pública. Dicha medida estableció la obligación de los funcionarios con capacidad de decisión de registrar los actos de gestión de intereses que realicen los particulares en las entidades públicas. De otra parte, la Contraloría General de la República en el marco del artículo 28 de la Ley N° 27785 (modificado por la Ley N° 30742), cuenta con normativa que regula la gestión de conflicto de intereses de los funcionarios y servidores públicos de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, la Directiva N° 010-2018-CG/GDET “Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses” y sus modificatorias, con su respectivo aplicativo informático. Asimismo, la Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2020-2021-CR, modifica el Reglamento del Congreso y precisa la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses por parte de los Congresistas, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria, ante la Contraloría General de la República.	

Eje 2:

Identificación y gestión de riesgos

Eje 2: Identificación y gestión de riesgos

2.1. Síntesis

El segundo eje se caracteriza por la implementación de mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación, persecución y represión de las prácticas de corrupción.

De otro lado, se trata de un eje complejo debido la cantidad de entidades que participan como responsables de las acciones, las cuales pertenecen a distintos sectores y ámbitos, entre otros, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), el Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MP), el Ministerio del Interior (MININTER), la Policía Nacional del Perú (PNP), el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), las comisiones regionales anticorrupción; así como entidades del sector empresarial, como la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), la Cámara de comercio de Lima (CCL), entre otras.

En este eje se fijaron 4 objetivos orientados a i) fortalecer la gestión de denuncias, ii) impulsar una carrera pública meritocrática, iii) garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios; así como iv) fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública.

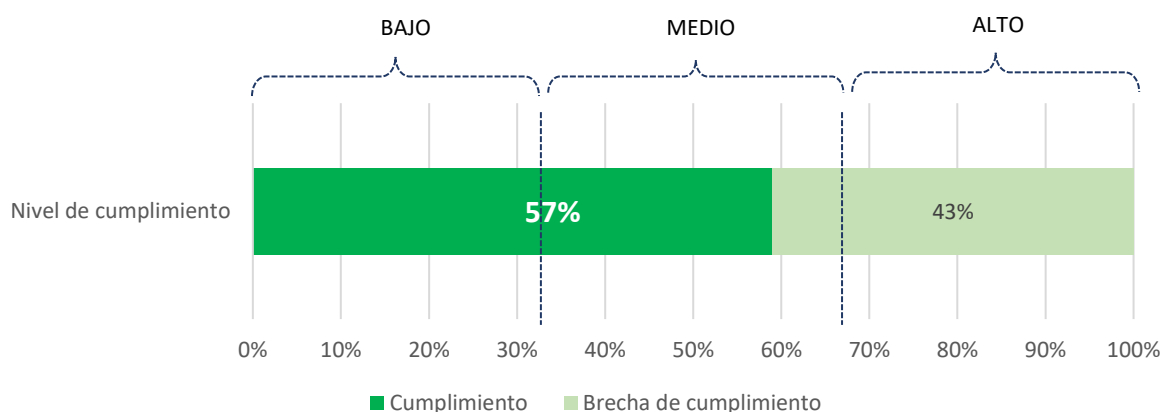
2.2. Nivel de cumplimiento del Eje

En lo que respecta a este segundo eje, para los cuatro años se priorizaron 21 acciones con un total de 50 metas. De estas, 16 metas (32 %) se cumplieron en su totalidad, 13 metas (26 %) se han cumplido parcialmente, 11 metas (22 %) se encuentran en estado inicial, y 10 metas (20 %) no ejecutadas. De acuerdo a ello, calculamos el Índice de Cumplimiento de Metas del Eje y por cada objetivo.

- **Nivel de cumplimiento del Eje**

El Índice de Cumplimiento Metas de este eje de 57 % y la brecha de cumplimiento es de 43 %. De acuerdo a los parámetros de análisis de este informe, el índice alcanzado se corresponde con un nivel de cumplimiento medio (Ver gráfico 12).

Gráfico 12: Índice de cumplimiento del Eje 2*



Elaboración propia

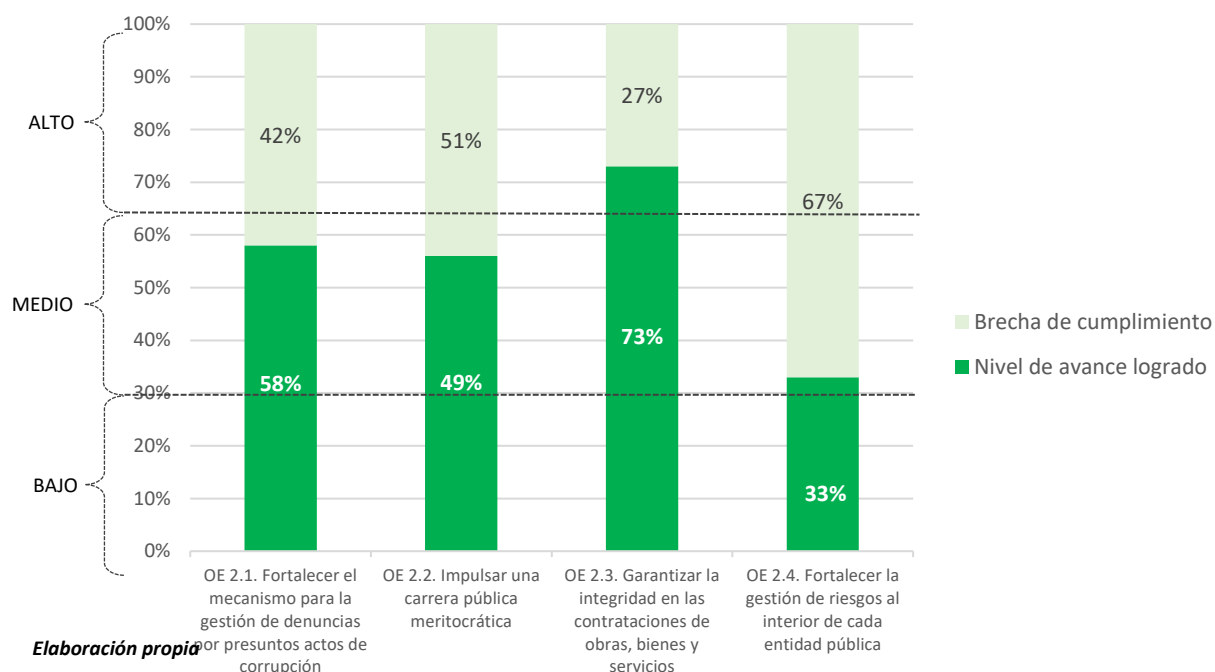
* Conforme a la descripción referida en la metodología, las metas tienen un valor de acuerdo con su nivel de cumplimiento: Cumplidas 1.00, Parcialmente cumplidas, 0.67, En estado inicial, 0.33, y No ejecutadas, 0. Así, el nivel de cumplimiento presentado corresponde a la siguiente operación:

$$* ((16 * (1.00) + 13 * (0.67) + 11 * (0.33) + 10 * 0) / 50) * 100 \% = 57 \%$$

- **Nivel de cumplimiento por objetivo**

En lo que respecta a los 4 objetivos planteados en este segundo eje, solo el objetivo 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, logró un nivel de cumplimiento alto, registrando un índice de cumplimiento de 73 %. Los objetivos específicos 2.1, 2.2, y 2.4 lograron niveles de cumplimiento medios, registrando índices de cumplimiento de 58 %, 49 % y 33 %, respectivamente.

Gráfico 13: Índice de cumplimiento por objetivo



2.3. Principales avances, acciones no ejecutadas y retos pendientes por objetivo

En este apartado se presenta un recuento de los principales avances y retos pendientes al 2021 dentro de este eje en relación con las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. El detalle de cada meta se encuentra en un apartado posterior.

Objetivo Específico 2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción

El diagnóstico desarrollado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) advirtió la inexistencia de un adecuado sistema de denuncias orientado a facilitar la colaboración de los ciudadanos, para el suministro de información relevante a las autoridades que permitiera no solo la sanción de prácticas corruptas en la vía administrativa y penal, sino también el diseño de medidas dirigidas a mitigar las causas de dichos eventos. En efecto, la existencia de canales dispersos, no uniformizados ni seguros para el denunciante han configurado por mucho tiempo un contexto poco favorable.

Meta

El país debe contar con un adecuado sistema de denuncias a nivel administrativo y penal que permite la fluidez de información desde la ciudadanía y que comprometa a los/las administrados/as en la lucha contra la corrupción en el marco de una cultura de denuncia ciudadana.

Principales avances

El Informe de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2019. Balance de metas al 2019 –en adelante ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- La PCM cumplió con la creación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano contando con un marco normativo que institucionalizó la implementación de dicho mecanismo y clarificó la competencia de las oficinas de integridad institucional sobre la gestión de denuncias en relación con las solicitudes de medidas de protección. La plataforma —que fue puesta a disposición de la ciudadanía en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID19 en <https://denuncias.servicios.gob.pe/>— tiene como finalidad facilitar un entorno sencillo, seguro y efectivo al ciudadano, permitiendo la reserva de su identidad, la posibilidad de realizar denuncias anónimas, así como generar trazabilidad y estadísticas de las denuncias que ingresen al sistema²⁵.

Acciones no ejecutadas y retos pendientes

- Generar un mecanismo de reporte que facilite la puesta en conocimiento de irregularidades en el sector privado²⁶.
- Continuar con el proceso de elaboración de mecanismos de incentivo monetario para quienes denuncien actos de corrupción en el sector público²⁷.

Objetivo Específico 2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción advirtió un conjunto de oportunidades de mejora en el servicio civil. Por un lado, el proceso de implementación del nuevo régimen legal establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se encuentra en vías de lograr una mayor consolidación en las entidades públicas. En ese contexto, una multiplicidad de regímenes laborales convive en el Estado, lo que ha generado una serie de limitaciones para el desarrollo de la carrera pública y un trato igualitario a los servidores civiles. Asimismo, aún existen debilidades para asegurar una adecuada política remunerativa, con un

²⁵ Acción 30: Implementar un mecanismo integrado de denuncias en la administración pública, asegurando la protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción. Al 2018, el mecanismo integrado de denuncias debe ser aprobado. Al 2019, el 100% de las entidades del Poder Ejecutivo implementan el mecanismo.

²⁶ Acción 31: Generar un mecanismo de reporte que facilite la puesta en conocimiento de irregularidades en el sector privado.

²⁷ Acción 32: Fortalecer los incentivos monetarios a quienes denuncien actos de corrupción en el sector público. protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción. Al 2018, el mecanismo integrado de denuncias debe ser aprobado. Al 2019, el 100% de las entidades del Poder Ejecutivo implementan el mecanismo.

²⁷ Acción 31: Generar un mecanismo de reporte que facilite la puesta en conocimiento de irregularidades en el sector privado.

²⁷ Acción 32: Fortalecer los incentivos monetarios a quienes denuncien actos de corrupción en el sector público. Al 2019 el 100% de la estrategia de fortalecimiento debería estar implementada.

sistema de escalas acordes con las credenciales académicas y profesionales. De otro lado, en el ámbito de la contratación de personal se registran debilidades que podrían favorecer los direccionamientos o favorecimientos indebidos.

Meta

El país debe contar con instrumentos normativos que regulan la incorporación, asignación remunerativa y promoción o ascenso con criterios de integridad en la función pública. Las entidades públicas deben ser supervisadas en cumplimiento a los estándares en la incorporación, asignación remunerativa y promoción o ascenso.

Principales avances

El Informe de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2019. Balance de metas al 2019 –en adelante ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- SERVIR cumplió con determinar la línea de base de entidades que implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles, en aras de capacitarlos para establecer y cumplir las metas institucionales orientadas principalmente al ciudadano²⁸.

Para los años 2020-2021, se han tenido como principales avances:

- Al 2020, la Escuela Nacional de Administración Pública y la Secretaría de Integridad Pública culminaron con el diseño de un Curso de Introducción a la Integridad dirigido a todos los servidores públicos del Estado, el cual ha logrado capacitar a 72 servidores²⁹.
- La Escuela Nacional de Administración Pública implementó 10 ediciones del curso Introducción a la integridad pública, con lo cual se logró capacitar a 299 servidores. En el 2021, se han desarrollado 7 ediciones del curso Ética en la función pública y se logró capacitar 2225 servidores³⁰.

²⁸ Acción 37: Fortalecer la implementación de la gestión del rendimiento de los servidores civiles, así como capacitarlos para establecer y cumplir las metas institucionales orientadas principalmente al ciudadano. Al 2019 (a), el 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles. Al 2019 (b), el 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles.

²⁹ Acción 33: Implementar de manera obligatoria mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad para el desarrollo adecuado de las competencias laborales y profesionales de los servidores civiles, independientemente de su régimen laboral o contractual. Al 2020, el 100% de los Gobiernos Regionales implementan mecanismos de inducción, y al 2021, el 100% de las Municipalidades capitales de departamento implementan mecanismos de inducción.

³⁰ Acción 33: Implementar de manera obligatoria mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad para el desarrollo adecuado de las competencias laborales y profesionales de los servidores civiles, independientemente de su régimen laboral o contractual.

- Respecto a la estrategia de mejora de los procesos de selección y ascenso, la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial reportó la elaboración del Proyecto de Reglamento “Concurso públicos de méritos para selección de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728”, el cual se encuentra actualmente evaluación. Asimismo, en el 2021 el Ministerio Público mediante la Resolución N°140-2021-JNJ aprobó el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Ascenso³¹.
- La meta al 2021 sobre la implementación del subsistema en las sedes centrales de los ministerios, organismos públicos reguladores y organismos técnicos especializados se ha logrado en un 79%³².

Objetivo Específico 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2017) señala que pese a los esfuerzos por establecer un marco normativo que imponga un conjunto de limitaciones y desincentivos para el desarrollo de prácticas de corrupción en el ámbito de la contratación de bienes, servicios y obras públicas, subsiste el desafío de disminuir su frecuencia en las distintas entidades públicas, particularmente en aquellas de nivel regional y local.

La concertación para el otorgamiento de una buena pro, la contratación pese a impedimentos legales establecidos o las irregularidades en la ejecución de obras públicas son algunas de las prácticas que requieren ser eliminadas para la adecuada gestión de los recursos públicos.

Meta

El sistema de contratación de bienes, servicios y obras debe contar con protocolos de prevención que reducen los espacios de negociación ilícita y facilitan la trazabilidad en las operaciones antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato.

Principales avances

El Informe de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2019. Balance de metas al 2019 –en adelante ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- A nivel normativo se avanzó con la incorporación del principio de integridad, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, en virtud del cual, la conducta de quienes

³¹ Acción 36: Mejorar los procesos de selección y ascenso para promover el ingreso y permanencia de los mejores efectivos dentro de la Policía Nacional del Perú, así como los mejores profesionales dentro del Ministerio Público y el Poder Judicial. Al 2020, el 100% de la estrategia de mejora de los procesos de selección y ascenso es implementada.

³² Acción 37: Fortalecer la implementación de la gestión del rendimiento de los servidores civiles, así como capacitarlos para establecer y cumplir las metas institucionales orientadas principalmente al ciudadano. Al 2021, el 100% de las municipalidades capitales de departamento implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles.

participen en los procesos de promoción de la inversión privada deberá estar “guiada por la honestidad, la rectitud, la honradez y la veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la que, en caso de producirse, es comunicada a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna”³³.

- Asimismo, con la aprobación de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, se estableció el marco para que instrumentos como el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, y el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, incorporen lineamientos y medidas concretas dirigidas a promover la integridad pública y combatir la corrupción³⁴.
- De otro lado, se avanzó en el fortalecimiento de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) sobre la base de una ruta estratégica para la formulación de catálogos electrónicos y fichas técnicas, la aprobación de su Política y Sistema de Gestión Antisoborno y la implementación de la tecnología Blockchain para brindar trazabilidad, transparencia y seguridad sobre las órdenes de compra y las ofertas vinculadas a los acuerdos marco³⁵.

Para los años 2020-2021, se han tenido como principales avances:

- Respecto a los procesos de implementación de mecanismos de vigilancia ciudadana, en 2021 se aprobó la Directiva N° 001-2021-OSCE/CD “Programa de Vigilancia Ciudadana en las Contrataciones Públicas” que establece los lineamientos para la participación de la ciudadanía como un aliado del OSCE a través de la vigilancia ciudadana de las contrataciones públicas. En la directiva se desarrolla el proceso de selección de los veedores ciudadanos, el desarrollo de la vigilancia ciudadana y los alcances sobre el análisis de los resultados y retroalimentación. Esta actividad alcanzará 100% de ejecución en el 2022³⁶.
- Respecto al desarrollo de actividades de vigilancia ciudadana en las regiones, durante el 2021 se llevaron a cabo dos (02) operativos de vigilancia ciudadana desarrollados en forma conjunta con el apoyo de la Asociación Civil Transparencia (en los meses de marzo y abril) y con la Contraloría General de

³³ Acción 46: Revisar la normativa de las asociaciones público-privadas a efectos de garantizar competencia, prohibir las excepciones en grandes obras y garantizar los estudios de ingeniería en detalle. Al 2019, la propuesta legislativa debió ser presentada al Congreso.

³⁴ Acción 44: Desarrollar y aprobar una política nacional de infraestructura que garantice transparencia y predictibilidad en las decisiones públicas y privadas respecto al desarrollo de las obras emblemáticas a ser desarrolladas en el corto, mediano y largo plazo. Al 2018, la Política Nacional de Infraestructura debió ser aprobada.

³⁵ Acción 41: Fortalecer la Central de Compras Públicas (Perú Compras), para asegurar su autonomía y especialización suficiente de manera tal que cumpla con su función de estandarización de bienes y servicios de consumo regular a nivel de las entidades públicas que conlleve al proceso de centralización gradual de las compras corporativas. Al 2019, debió implementarse en un 100% la Estrategia de fortalecimiento del OSCE.

³⁶ Acción 47: Establecer un marco normativo para el desarrollo de la vigilancia ciudadana de la gestión pública con especial énfasis en el nivel subnacional. Al 2020, el 100% de las regiones deberían desarrollar actividades de vigilancia ciudadana.

la República (en el mes de mayo). Estos operativos de vigilancia ciudadana realizados en ambos años se han logrado implementar en el 80% (20 regiones) del total de regiones del país (25)³⁷.

Acciones no ejecutadas y retos pendientes

- Implementar operativos de vigilancia ciudadana en las cinco regiones pendientes³⁸.

Objetivo Específico 2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública

Según el diagnóstico establecido en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la identificación y gestión de riesgos no ha sido tomada en consideración con la rigurosidad requerida ni entendida como un adecuado sistema de prevención frente a la corrupción y prácticas cuestionables en las entidades de la administración pública, lo cual ha reducido la posibilidad de identificar brechas de integridad o de implementar los mecanismos de mitigación, más allá del control externo o de auditoría previstos en el ordenamiento legal.

Meta

El país debe contar con un efectivo sistema de control interno efectivo, de permanente aplicación en las entidades públicas. Esta práctica permite la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos en cada institución.

Principales avances

El Informe de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2019. Balance de metas al 2019 –en adelante ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- Se avanzó en el fortalecimiento de la simplificación administrativa a través de la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria, con una reducción del 30 % de las cargas administrativas sobre un universo de 62 entidades públicas del Poder Ejecutivo, lo que implicó la eliminación de procedimientos innecesarios, injustificados, desproporcionados o redundantes. Con este avance se superó ampliamente la meta establecida en el Plan, que señalaba, al 2019, una reducción del 10 % de las cargas administrativas³⁹.

³⁷ Acción 47: Establecer un marco normativo para el desarrollo de la vigilancia ciudadana de la gestión pública con especial énfasis en el nivel subnacional. Al 2020, el 100% de las regiones desarrollan actividades de vigilancia ciudadana.

³⁸ Acción 47: Establecer un marco normativo para el desarrollo de la vigilancia ciudadana de la gestión pública con especial énfasis en el nivel subnacional.

³⁹ Acción 50: Fortalecer la simplificación administrativa en la administración pública a través del diseño e implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), la consolidación del Análisis de

Para los años 2020-2021, se han tenido como principales avances:

- Respecto a la implementación del Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción, actualmente este se encuentra activo en los ministerios, organismos públicos y empresas públicas y cuenta con información histórica desde el año 2012⁴⁰.
- Durante el año 2020 se estandarizaron 13 procedimientos administrativos y a marzo del 2021 se estandarizaron 49 procedimientos. Cabe señalar, además, que los Procedimientos Administrativos Estandarizados relacionados a Transportes y Comunicaciones (43 Procedimientos Administrativos), Forestal (10 Procedimientos Administrativos) e Inspecciones Técnicas de Seguridad de las Edificaciones – ITSE (10 Procedimientos Administrativos) se encuentran en trámite para su próxima aprobación y publicación, con los cuales se tendrá un total de 125 Procedimientos Administrativos Estandarizados⁴¹.

Acciones no ejecutadas y retos pendientes

- Culminar con la elaboración de la Guía para la Identificación de Riesgos que afectan la integridad en la administración pública, a fin de que las entidades puedan contar con pautas generales para la identificación, priorización y mitigación de riesgos asociados a prácticas cuestionables, casos de inconducta funcional o la comisión de delitos contra la administración pública⁴².
- A fin de fortalecer la plataforma de Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción (REPRAC), esta debe estar

Calidad Regulatoria de los trámites y los procedimientos administrativos estandarizados. Al 2019, se ha reducido en 10% las cargas administrativas de los 100 principales trámites del Poder Ejecutivo en el marco al Análisis de Calidad Regulatoria.

⁴⁰ Acción 49: Sistematizar y analizar la información de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a hechos de corrupción a través de la plataforma del REPRAC (Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción) para producir recomendaciones de mitigación de riesgos. Al 2020, el 100% de las entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados.

⁴¹ Acción 50: Fortalecer la simplificación administrativa en la administración pública a través del diseño e implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), la consolidación del Análisis de Calidad Regulatoria de los trámites y los procedimientos administrativos estandarizados. Al 2020, se han estandarizado 100 procedimientos administrativos para su aplicación por los Gobiernos Locales y Regionales.

⁴² Acción 48: Desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adaptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción.

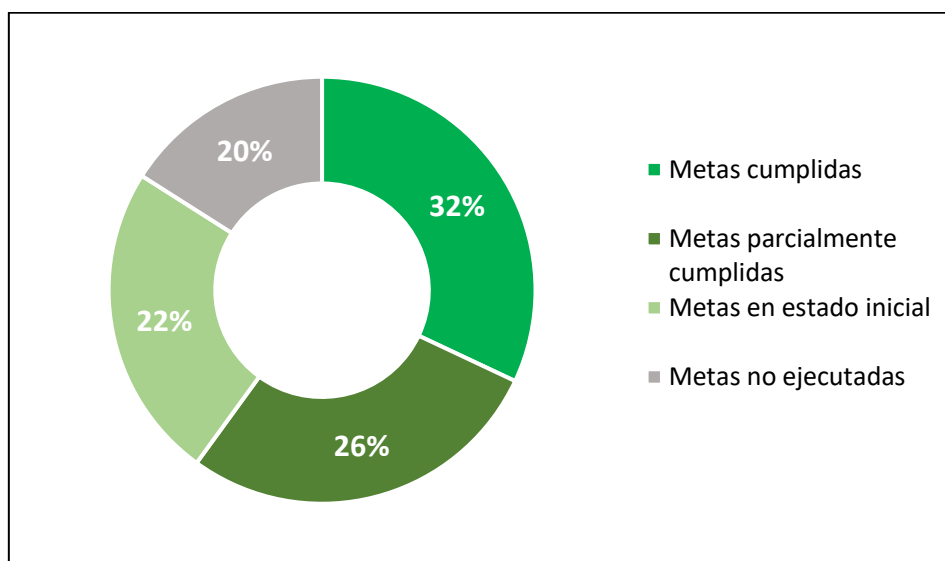
vinculada con la Plataforma Única de Denuncias y el Índice de Integridad Pública⁴³ (aún en desarrollo)⁴⁴.

2.4. Estado de metas por objetivo (2018 - 2021)

- Estado situacional de las metas del Eje N° 2

Este apartado presenta el estado de las metas correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, a nivel general (Ver gráfico 14) y el detalle por objetivo (Ver cuadro N° 3). En total son 21 acciones que tiene metas previstas para los cuatro años de ejecución del Plan (2018 -2021), con un total de 50 metas. Del total de metas, 16 metas (32 %) se cumplieron totalmente, 13 metas (26 %) se cumplieron parcialmente, 11 metas (22 %) se encuentran en estado inicial, y 10 metas (20 %) se encuentran no ejecutadas.

Gráfico 14: Estado situacional de metas del Eje 2 (metas 2018 – 2021)



Elaboración propia.

⁴³ Actualmente denominado “Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción” (ICP).

⁴⁴ Acción 41: Sistematizar y analizar la información de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a hechos de corrupción a través de la plataforma del REPRAC (Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción) para producir recomendaciones de mitigación de riesgos.

Cuadro 3: Detalle del estado situacional de las metas del Eje 2 por año y objetivo

Eje 2: Identificación y gestión de riesgos				
Objetivo Específico	Número de acciones	2018-2021		
		Metas	Estado	Avance
2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción	3	4	Cumplidas: 2 Parcialmente cumplidas:0 Estado inicial:1 No ejecutada:1	58%
2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática	5	13	Cumplidas: 2 Parcialmente cumplidas:5 Estado inicial:3 No ejecutadas:3	49 %
2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios	10	22	Cumplidas: 11 Parcialmente cumplidas:4 Estado inicial:7 No ejecutada:0	73 %
2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública	3	11	Cumplidas: 1 Parcialmente cumplidas:4 Estado inicial:0 No ejecutadas:6	33 %
	21	50		57 %

A continuación, se presenta una descripción del estado de cada una de las metas correspondientes al segundo eje. Cabe precisar que esta información ha sido proporcionada por las entidades responsables de cada acción y meta al 2021.

Eje 2: Identificación y Gestión de riesgos

Objetivo Específico 2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
30	Implementar un mecanismo integrado de denuncias en la administración pública, asegurando la protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción.	I30: Mecanismo integrado de denuncias aprobado e implementado	2018: Mecanismo integrado de denuncias aprobado	MINJUSDH	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el Decreto Supremo N°002-2020-JUS, publicado en febrero del año 2020, que modificó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, estableciendo medidas de protección al denunciante de actos de corrupción con la finalidad de ordenar la función de recepción de denuncias por parte de las Oficinas de Integridad Institucional y crear la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano. Esta Plataforma fue desarrollada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital y la Secretaría de Integridad Pública, con el apoyo de la Cooperación Internacional de Estados Unidos (USAID). Su objetivo es ordenar la gestión de las denuncias. Por ello, la plataforma se asienta sobre una arquitectura digital interoperable destinada a facilitar un entorno sencillo, seguro y efectivo al ciudadano, permitiendo la reserva de su identidad, la posibilidad de realizar denuncias anónimas, así como generar trazabilidad y estadísticas de las denuncias que ingresan.	Cumplida
			2019: 100% de las entidades del Poder Ejecutivo implementan el mecanismo.	MINJUSDH Todas las entidades del Poder Ejecutivo	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, Mediante Resolución N° 060-2019-OSCE/PRE de fecha 02/04/19, aprobó la Directiva N° 001-2019-OSCE/SGE Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el OSCE, la cual en su numeral 7.5 dispone medidas de protección al denunciante. Asimismo, se cuenta con 5 medios de comunicación para la presentación de denuncias y que se encuentran especificados Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE. Los 5 medios de comunicación para la presentación de denuncias son: 1. Presencial/testimonial 2. Presencial/documental 3. Vía telefónica al 613-5555, anexo 3000	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
					4. Por correo electrónico: denunciacorrupcion@osce.gob.pe 5. Portal web institucional https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/ Cabe resaltar que con Resolución 066-2021-OSCE-SGE fue aprobado la última versión del Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del OSCE.	
31	Generar un mecanismo de reporte que facilite la puesta en conocimiento de irregularidades en el sector privado	I31: Mecanismo de reporte implementado	Mecanismo de reporte implementado	PCM - SIP - CAN		No ejecutada
32	Fortalecer los incentivos monetarios a quienes denuncien actos de corrupción en el sector público.	I32: Estrategia de fortalecimiento del Sistema de incentivos monetarios a denunciantes de actos de corrupción	2019: 100% de la estrategia de fortalecimiento es implementada	MINJUSDH	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Dirección Técnico Normativa de la PGE, realizó un análisis señalando que el otorgamiento del beneficio administrativo, consistente en la devolución de los costos administrativos a las personas naturales o jurídicas, que, con ocasión de un trámite administrativo ante una entidad pública, detecten y denuncien actos de corrupción ante la autoridad competente, está condicionado al cumplimiento previo de los requisitos exigidos en el artículo 15, numeral 15.2 del Decreto Legislativo N° 1327. Para la implementación y efectivización del beneficio administrativo a que se refiere el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1327 y el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.	Estado Inicial

Objetivo Específico 2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
33	Implementar de manera obligatoria mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad para el desarrollo adecuado de las competencias laborales y profesionales de los servidores civiles, independientemente de su régimen laboral o contractual.	I33. Porcentaje de Entidades Públicas que implementan mecanismos de inducción al personal	2018: Determinación de la línea de base	SERVIR Oficinas de RR.HH. de todas las Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en diciembre del año 2019, la Defensoría del Pueblo publicó el Reporte “La Corrupción en el Perú” N° 4, donde presentó los Avances y Retos en la Implementación del Modelo de Integridad en el Poder Ejecutivo, identificando que, en dicho año, solo tres sectores del Poder Ejecutivo difundían información sobre su política institucional y/o modelo de integridad. De otro lado, los mecanismos de inducción al personal en temas de ética pública e integridad, el reporte advirtió que si bien el 100% de los ministerios había implementado mecanismos de inducción al personal en temas de ética pública e integridad estos no contaban con contenidos homogéneos. Esta información es tomada como línea de base para el desarrollo de las siguientes metas.	Cumplida
			2019 (a): 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado implementan mecanismos de inducción	SERVIR Oficinas de RR.HH. de todas las Entidades de la Administración Pública	Respecto de esta meta la entidad, ha reportado que desde el 2014, la Escuela Nacional de Administración Pública de SERVIR viene desarrollando un curso de ética en la gestión pública, que incluye la identificación de los problemas éticos y se encuentra en la plataforma de la Escuela al alcance de todos los servidores públicos. Asimismo, en el 2017 se puso en marcha el Programa de Integridad en la Gestión Pública dirigido a directivos y gerentes públicos, el mismo que se ha venido dictando de manera regular durante los años 2018 y 2019. Con la aprobación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tanto el curso como el Programa han sido actualizados y fortalecidos.	Estado Inicial
			2019 (b): 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos implementan mecanismos de inducción	SERVIR Oficinas de RR.HH. de todas las Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, desde el año 2014, la Escuela Nacional de Administración Pública de SERVIR viene desarrollando un curso de ética en la gestión pública, que incluye la identificación de los problemas éticos y se encuentra en la plataforma de la Escuela al alcance de todos los servidores públicos. Asimismo, en el 2017 se puso en marcha el Programa de Integridad en la Gestión Pública dirigido a directivos y gerentes públicos, el mismo que se ha venido dictando de manera regular durante los años 2018 y 2019. Con la aprobación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tanto el curso como el Programa han sido actualizados y fortalecidos.	Estado Inicial

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
			2020: 100% de los Gobiernos Regionales implementan mecanismos de inducción	SERVIR Oficinas de RR.HH. de todas las Entidades de la Administración Pública	En cumplimiento de esta acción la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) reporta las siguientes actividades, conducentes a la implementación de mecanismos de inducción con contenidos homogéneos en ética pública e integridad: - Brindar a entidades públicas contenidos homogéneos en temas de ética e integridad. i) Se viene coordinando con la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) la posibilidad de desarrollar un curso virtual “Ética en la gestión pública” que pueda ser usado por las entidades como parte de la inducción. ii) Se viene desarrollando una propuesta de contenidos para su inclusión en el proceso de inducción para las entidades públicas sobre “Introducción en Integridad” (elaborado en el 2020 por ENAP y la Secretaría de Integridad Pública) para todos los/las servidores/as públicos, el cual debe difundirse a entidades. - Implementación de caja de Herramientas con contenidos de Ética e Integridad i) Inclusión en el Web site del SAGRH respecto a normativa, documentos de interés, investigaciones y videos sobre ética e integridad pública. ii) Propuesta de elaboración de contenidos temáticos para ORH en conjunto con ENAP, que serán utilizados como parte de la inducción que brindan las entidades. - Levantamiento de Información con Entidades Públicas i) Reuniones con grupos de entidades para conocer sus experiencias, problemática, buenas prácticas y resultados sobre la implementación de contenidos en el proceso de inducción, a fin de contar con información que nos permita delimitar y acotar las estrategias y acciones que realizará el Ente Rector, respecto a la incorporación de temas de integridad y ética en la inducción de servidores.	Estado Inicial

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
33			2021: 100% de las Municipalidades capitales de departamento implementan mecanismos de inducción	SERVIR Oficinas de RR.HH. de todas las Entidades de la Administración Pública		No ejecutada
34	Delegar a SERVIR la regulación e implementación de los procesos de selección en los puestos directivos clave en el sistema de contrataciones, en entidades con presupuestos y proyectos de gran envergadura, y programas sociales.	I34: Porcentaje de procesos de selección de puestos directivos claves implementados por SERVIR	2020: 100% de los procesos de selección de puestos directivos claves implementados por SERVIR	SERVIR MIDIS Entidades de la Administración Pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, de acuerdo al numeral 60.5 de la Ley del Servicio Civil, la delegación de los procesos de selección de directivos para la implementación de dicha ley depende directamente de las entidades de la administración pública. Al 2019, solo seis entidades contaban con CPE aprobado, documento que les permite realizar concursos. Los concursos delegados fueron de jefe de recursos humanos, no siendo puestos directivos claves en el sistema de contrataciones. De acuerdo al numeral 60.5 de la Ley del Servicio Civil, la delegación de los procesos de selección de directivos para la implementación de dicha ley depende directamente de las entidades de la administración pública. Al 2020, solo 8 entidades contaban con CPE aprobado, documento que les permite realizar concursos; y de ellos solo 02 entidades han solicitado a SERVIR la delegación de concursos de jefe de recursos humanos, no siendo puestos directivos claves en el sistema de contrataciones.	No ejecutada
35	Promover activamente que los gerentes públicos ingresen al régimen del servicio civil en la categoría de directivos públicos.	I35. Porcentaje de gerentes públicos que ingresan a la categoría de directivos públicos	2020: 100% de los gerentes públicos que ingresan a la categoría de directivos públicos	SERVIR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, de acuerdo con la Décima Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil es necesario contar con una manifestación de la entidad y la aceptación de/la Gerente Público, para concretar la incorporación de dichos profesionales en las instituciones públicas; no siendo, por tanto, una tarea que dependa exclusivamente de la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En ese contexto, y debido a que la actividad se encuentra bajo el marco de la implementación de la Ley del Servicio Civil, su campo de acción se encuentra limitado a las 8 entidades que, a la fecha, cuentan con un Cuadro de Puesto de la Entidad aprobado. Al cierre de este informe, se reportó que el 50% de los gerentes públicos de las entidades antes señaladas han ingresado a la categoría de directivos públicos.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
36	Mejorar los procesos de selección y ascenso para promover el ingreso y permanencia de los mejores efectivos dentro de la Policía Nacional del Perú, así como los mejores profesionales dentro del Ministerio Público y el Poder Judicial	I36. Estrategia de mejora de los procesos de selección y ascenso implementada	2020: 100% de la estrategia de mejora de los procesos de selección y ascenso es implementada	PJ MP MININTER PNP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, mediante el Oficio N° 000337-2021-GRHB-GG-PJ, informa que mediante Memorando N° 002370-2021-GRHB-GG-PJ, de fecha 09 de noviembre del 2021, remitió al Gerente de Planificación, el Proyecto de Reglamento “Concurso públicos de méritos para selección de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728”, el cual se encuentra en evaluación. Al respecto, lo señalado es una estrategia para los procesos de selección y ascensos en el Poder Judicial. Asimismo, como parte de la mejora de los procesos de selección y ascenso para promover el ingreso y permanencia de los mejores profesionales dentro del Ministerio Público. En ese marco, mediante la Resolución N°140-2021-JNJ, de fecha 26 de febrero del 2021, se aprobó el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales – Ascenso, adicionalmente a ello, se viene trabajando en mejoras los mecanismos de selección que tiene el Ministerio Público para la contratación de personal eficaz.	Parcialmente Cumplida
37	Fortalecer la implementación de la gestión del rendimiento de los servidores civiles, así como capacitarlos para establecer y cumplir las metas institucionales orientadas principalmente al ciudadano	I37. Porcentaje de entidades de la Administración Pública que implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles	2018: Determinación de la línea de base	Asistencia, seguimiento y Supervisión: SERVIR Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, durante el año 2018, cincuenta (50) entidades públicas implementaron el Subsistema de Gestión del Rendimiento bajo la asistencia técnica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil. Dichas entidades correspondieron a los 19 ministerios, organismos constitucionalmente autónomos y gobiernos locales. Cabe señalar que la implementación de dicho subsistema se inició con una etapa piloto (2015-2016) cuyo objetivo fue la validación de la metodología propuesta por SERVIR y de los criterios de gradualidad y progresividad establecidos. Con los resultados obtenidos, el año 2017 se realizaron los ajustes a nivel normativo y en el año 2018 se aprobaron las herramientas metodológicas.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
37			2019 (a): 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles	Asistencia, seguimiento y Supervisión: SERVIR Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, realizaron 44 programas de inducción al personal que ingresó o reingresó a la Gerencia General, con segmentos donde se habló sobre Ética de la Función Pública, Política Internacional de Integridad Judicial, ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, Canal de Denuncias Administrativas, Sistema Administrativo de Control Interno, llegándose a inducir a 319 personas. Se realizaron 11 eventos relacionados a la integridad y lucha contra la corrupción, con un total de 8,819 participantes. Conforme a lo antes indicado el Poder Judicial refleja el compromiso en fortalecer la implementación de la gestión del rendimiento de los servidores civiles, así como capacitarlos para establecer y cumplir las metas institucionales orientadas principalmente al ciudadano conforme se detalla en el Informe N°002-2021-ST-EPR/INTEGRIDAD-PJ.	Parcialmente Cumplida
			2019 (b): 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles	Asistencia, seguimiento y Supervisión: SERVIR Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en el año 2019 se inició la implementación de la gestión del rendimiento de los servidores civiles, con 98 entidades, entre ellas: 16 ministerios, 45 organismos públicos, 11 programas, un proyecto y 10 unidades ejecutoras, 7 entidades de gobierno regional y local y un organismo constitucional autónomo. Sobre los OCA, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°0306-2017-SERVIR/PE, no dispone la implementación de la Gestión del rendimiento en los Organismos Constitucionalmente Autónomos ni de los gobiernos regionales y locales, por lo que estas entidades participaron de la Gestión del Rendimiento por iniciativa institucional.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
37			2020: 100% de los Gobiernos Regionales implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles	Asistencia, seguimiento y Supervisión: SERVIR Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta la entidad reporta que a través de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil (GDCRSC) asigna un profesional para brindar el acompañamiento técnico, de manera presencial o virtual, a las entidades en los tres niveles de gobierno que implementen el Subsistema de Gestión del Rendimiento. El acompañamiento técnico comprende el desarrollo de asistencias técnicas, capacitaciones y charlas informativas, las cuales se brindan con la finalidad de fortalecer las capacidades de los servidores que participan de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas. Es preciso señalar que, a pesar de las limitaciones presentadas por el contexto de la pandemia por la COVID19, la GDCRSC ha cumplido con brindar el acompañamiento técnico al 100% de las entidades públicas que así lo solicitaron para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el presente año. Durante el 2020, la GDCRSC ha brindado 2267 asistencias técnicas a 65 entidades en los tres niveles de gobierno. Las acciones de capacitación y charlas informativas sumaron un total de 353 (230 charlas, 109 talleres, 10 cursos y 04 conferencias), dirigidas a 65 entidades públicas a nivel nacional, las mismas que contaron con la participación de 12,303 servidores. Cabe precisar que, la meta propuesta para el presente año era de 50 entidades, lo que significa que, pese al contexto actual, se sobrepasó la meta establecida. No obstante, es necesario indicar que dichas entidades corresponden a los tres niveles de gobierno, de las cuales el mayor número (57) son de instituciones de alcance nacional; siendo que, durante el año 2020, 10,033 servidores fueron evaluados mediante la metodología de la Gestión del Rendimiento. Del total de entidades que implementan la Gestión del Rendimiento durante el ciclo 2020, 7 vienen implementando el subsistema por 5 y 6	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
37					años desde la etapa piloto de implementación y 21 entidades vienen utilizando la herramienta por 3 y 4 años. Además, es de precisar que del total de entidades que implementan la herramienta, 22 entidades (33.8%) lo están desarrollando por primera vez, pudiéndose interpretar que el ciclo 2020 es el periodo con más aumento de entidades dentro de la progresividad hasta la actualidad, lo cual demuestra el interés de las entidades por implementar la herramienta.	
			2021: 100% de las Municipalidades capitales de departamento implementan la gestión del rendimiento de los servidores civiles	Asistencia, seguimiento y Supervisión: SERVIR Implementación: Entidades de la Administración pública		No ejecutada

OE 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
38	Fortalecer el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a fin de promover y garantizar la supervisión estratégica basada en la gestión de riesgos, la optimización del proceso de contratación pública y la transformación digital de la institución.	I36. Porcentaje de la Estrategia de fortalecimiento del OSCE implementada	2019: 100% de implementación de la Estrategia de fortalecimiento del OSCE	OSCE	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la estrategia de fortalecimiento del OSCE se ha desarrollado en 3 fases: 1. Corto Plazo (periodo comprendido hasta el 2020). - Mejoras progresivas de los módulos de la plataforma tecnológica SEACE 3.0: Se alcanzó el 100% de ejecución de Nuevo Módulo de Ejecución Contractual, Bases Estandarizadas y Ofertas Electrónicas, Oportunidades de Negocio y Cuaderno de Obra Digital en el 2021. - Mejoras progresivas en el RNP: Implementación de Ficha Única de Proveedor (FUP). Ejecución 100% en 2021. - Capacitación permanente en temas de contratación pública: Ejecución 100% de Plan Capacitación, Difusión y Desarrollo de Capacidades 2019, 2020 y 2021. 2. Mediano Plazo (periodo comprendido hasta el 2021). - Implementación de un modelo de gestión de riesgos de las contrataciones públicas. Ejecución global 43% (a Nov -2021). - Implementación del modelo de veeduría ciudadana en las contrataciones públicas. Ejecución 86% (a Nov -2021). 3. Largo Plazo (periodo comprendido hasta el 2024). - Ejecución del proyecto "Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública". Ejecución al 40.33%. (a Nov -2021). En síntesis, a la fecha el OSCE reporta un avance del 100% en las metas de corto plazo, del 65% en las de mediano plazo y del 40.33% en las de largo plazo.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
39	Modernizar las plataformas tecnológicas del OSCE garantizando información desagregada de las contrataciones de bienes, servicios y obras que los proveedores hayan realizado con el Estado	I39: Plataformas tecnológicas modernizadas	2018: Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE) modernizado	OSCE	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el proyecto de modernización de la Plataforma SEACE 3.0 tiene dos componentes: la tecnología y la integración de procesos de contratación pública. Al respecto se obtuvieron los siguientes resultados: i) Implementación de Nuevo Módulo de Ejecución Contractual: Ejecución 100%; ii) Bases estandarizadas y ofertas electrónicas Ejecución 100%; iii) Cuaderno de Obra Digital: Ejecución 100%; iv) Oportunidades de negocio. Ejecución 100%; v) Implementación de Nuevo Módulo de Ejecución Contractual: Ejecución 100% Las funcionalidades implementadas como parte de la Integración SEACE - SIAF fueron: a) registro y actualización del presupuesto del contrato ante cualquier incremento o rebaja del monto final del contrato y su respectiva transferencia al SIAF. Puesta en producción: marzo 2021; b) registro de información de migración de contratos entre entidades, mayores gastos generales, mayores costos directos, mayores metrados, intereses legales. Puesta en producción: Julio 2021; Sobre la Etapa II de Implementación de las Bases estandarizadas y ofertas electrónicas: a) En octubre 2020 se realizó la implementación del registro y publicación de bases electrónicas para Licitaciones Públicas de Obras para Ítem Único; b) En abril 2021 se realizó la Implementación del registro y publicación de bases electrónicas e Integración de bases estandarizadas y ofertas electrónicas para procedimientos de Licitaciones Públicas de Obras para Ítem Único y Relación de Ítems; c) El usuario Administrador puede actualizar el correo electrónico de los usuarios registrados con anterioridad; d) Integración con Módulo de Ejecución Contractual del SEACE para realizar consultas de información de contratos de obra. IV) Oportunidades de Negocio. Ejecución 100% Módulo que permite al usuario la búsqueda de procedimientos de selección a nivel nacional, que cuentan con etapa de registro vigente usando criterios de búsqueda como: georreferenciación, objeto, descripción.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
39					i) Implementación de Nuevo Módulo de Ejecución Contractual: Ejecución 100%. Se desarrolló en 2 etapas: - Etapa I: El nuevo Módulo de Ejecución Contractual y el Buscador Público de Contratos del Estado entraron en vigencia a partir del 11/09/20, el cual comprende funcionalidades desde el registro de contrato, garantía y las modificaciones del contrato - Etapa II: Se realizó la integración SEACE-SIAF de la fase de ejecución contractual (denominado por el MEF: Novedades de contratos). ii) Bases estandarizadas y ofertas electrónicas Ejecución 100% Se desarrolló en dos (02) etapas: - Etapa I: Implementación del Expediente Técnico de Obras (ETO) mediante formularios electrónicos para procedimientos bajo la Ley N° 30225 (objeto de contratación: obras). Puesta en producción: agosto 2020; - Etapa II: Implementación de las Bases estandarizadas y ofertas electrónicas para Licitaciones Públicas. iii) Cuaderno de Obra Digital (COD). Ejecución 100% Se publicó el Buscador Público del Cuaderno de Obra Digital. Además, se implementaron las siguientes mejoras y funcionalidades: a) Registro del usuario Supervisor de Obra con contrato de consultoría de obra de una entidad diferente a la institución contratante b) Deshabilitación automática del COD tras el cierre definitivo del Supervisor de Obra, teniendo la posibilidad el usuario con rol Administrador de retrotraer esta condición. En el Módulo de Oportunidades de Negocios se realizaron las siguientes implementaciones: - Mejoras en su versión web. Puestas en producción: febrero 2020; - Lanzamiento de las versiones app para Android y IOS. Puestas en producción: Abril y Julio 2020, respectivamente; - Incorporación de la funcionalidad de suscripción de proveedores para la notificación de información de convocatorias abiertas a sus correos electrónicos. Puesta en producción: mayo 2021.	

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
39			2019: Registro Nacional de Proveedores (RNP) modernizado	OSCE	2019: Registro Nacional de Proveedores (RNP) modernizado OSCE Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Implementación de Ficha Única del Proveedor: Ejecución 100% Herramienta de acceso público incorporada en mayo 2020 al Buscador de Proveedores, que pone a disposición información sobre los antecedentes, impedimentos, experiencia y otros datos relevantes de los proveedores inscritos en el RNP. Para tal efecto, gracias a la interoperabilidad, integra bases de datos de otras entidades como la Secretaría de Integridad Pública, el JNE, Poder Judicial, SUNAT, SERVIR, entre otras. Durante el 2021 se realizaron las siguientes implementaciones en la Ficha Única del Proveedor: • Actualización de información de certificaciones y Buenas Prácticas de Empresa Segura (MIMP) y Empresa Promocionales para personas con discapacidad (MTPE) • Integración al servicio de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para obtener información del Certificado Azul • Incorporación de información de grupos económicos proveniente de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) Cumplida	Cumplida
40	Establecer a nivel de las entidades públicas mecanismos de identificación y gestión de riesgos en los procesos de contratación pública, examinando información consignada por las personas naturales y jurídicas que	I40: Porcentaje de entidades de la Administración Pública que implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas	2018: Determinación de la línea de base	Asistencia, seguimiento y Supervisión: OSCE Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en el año 2020, con apoyo de Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) y el proyecto Inversión Pública Transparente (TPI) se concretó el Diseño de metodología y estrategia de implementación de la Gestión de Riesgos en el ámbito de las entidades públicas. En dicho contexto, se desarrolló el marco metodológico de la gestión de riesgos adaptado al proceso de contrataciones públicas y en el año 2021 se determinó la línea base actualizada de la severidad, el año 2021 se determinó la línea base actualizada de la severidad de determinados riesgos, así como la identificación de las entidades según sus niveles de exposición a dichos riesgos, conforme a los resultados obtenidos a través del cuestionario de autoevaluación aplicado a las entidades públicas sujetas al ámbito de la Ley 30225.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
40	contratan con la entidad. Esta supervisión deberá contar con el asesoramiento técnico del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE), entidad que deberá registrar las incidencias detectadas en los procesos de identificación de riesgos.		2019 (a): 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas	Asistencia, seguimiento y Supervisión: OSCE Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, considerando el universo de entidades que participaron en el desarrollo del cuestionario de autoevaluación sobre la gestión de riesgos, así como en los talleres de retroalimentación, se llevará a cabo, en el mes de diciembre, un piloto que permita verificar el nivel de implementación de las acciones de mitigación de riesgos en contrataciones sugeridas por OSCE a un grupo de 8 entidades públicas a las cuales se les efectuará un seguimiento y acompañamiento técnico de las siguientes entidades. - 2 entidades de gobierno nacional - 2 entidades de gobierno regional - 2 entidades de gobierno local - 1 entidad del FONAFE - 1 Organismo Constitucionalmente Autónomo.	Estado Inicial
			2019 (b): 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas	Asistencia, seguimiento y Supervisión: OSCE Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el desarrollo del cuestionario permitió verificar el nivel de implementación de las acciones de mitigación de riesgos en contrataciones sugeridas por OSCE u otras que hayan sido implementadas por la Entidad para tratar los riesgos advertidos, con las cuales se efectuaron las reuniones de inducción para el adecuado reporte de las medidas de mitigación implementadas. Al respecto, se identificaron 102 medidas de mitigación de riesgos, de las cuales se implementaron 68 medidas de mitigación (35 fueron recomendadas por OSCE y 33 sugeridas por la propia Entidad), obteniendo un resultado de 67% de medidas de mitigación implementadas por las entidades Públicas.	Estado Inicial

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
40			2020: 100% de los Gobiernos Regionales implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas	Asistencia, seguimiento y Supervisión: OSCE Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, se llevará a cabo, en el mes de diciembre, un piloto que permita verificar el nivel de implementación de las acciones de mitigación de riesgos en contrataciones sugeridas por OSCE a los gobiernos regionales, con el respectivo seguimiento y acompañamiento técnico. Asimismo, para el desarrollo de esta actividad se ha previsto: - Establecer indicadores de avance de las medidas de mitigación implementadas. - Elaborar un formulario para sistematizar y recibir las respuestas y evidencias por parte de las entidades. - Tabular la información recabada para los cálculos de los indicadores.	Estado Inicial
			2021: 100% de las Municipalidades capitales de departamento implementan mecanismos de identificación y gestión de riesgos en contrataciones públicas	Asistencia, seguimiento y Supervisión: OSCE Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, durante el periodo enero-mayo 2022 se desarrollara el marco de estrategia de gestión: - Culminación del servicio de traducción de la “Guía para la gestión de riesgos en la contratación pública en Túnez” elaborada por la OCDE. - Piloto de seguimiento de medidas de mitigación: se culminó con el planeamiento y diseño de la estrategia, se ejecutó el desarrollo del piloto en 07 sesiones de inducción a 35 entidades. Para el presente año se programó generar 3 reportes de las sesiones realizadas, y un informe de evaluación final. A la fecha se encuentran desarrollando el primer reporte, en plazo hasta fines de junio. - Capacitaciones de gestión de riesgos: Diseño de malla de capacitaciones: Se culminó con el diagnóstico y desarrollo del diseño instruccional, está pendiente la formalización del contrato y ejecución del servicio.	Estado Inicial

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
41	Fortalecer la Central de Compras Públicas (Perú Compras), para asegurar su autonomía y especialización suficiente de manera tal que cumpla con su función de estandarización de bienes y servicios de consumo regular a nivel de las entidades públicas que conlleve al proceso de centralización gradual de las compras corporativas	I41: Porcentaje de la Estrategia de fortalecimiento de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) implementada	2019: 100% de implementación de la Estrategia de fortalecimiento del OSCE	PERÚ COMPRAS	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, realizó estudio en el año 2016 “Modelo de Gestión para las Compras Públicas: Mapeo del Abastecimiento Público”, que define la ruta estratégica de la entidad, en función a la identificación de las principales características de los bienes y servicios que contrata el Estado, para proponer nuevas estrategias de compra. Con ello se estableció hacia el 2023 las siguientes metas: formular 70 Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, elaborar 2,000 Fichas Técnicas de Subasta Inversa y 500 Fichas de Homologación. A la fecha, PERÚ COMPRAS ha consolidado el uso y ejecución de herramientas y estrategias tales como: los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (CEAM), las Fichas Técnicas de Subasta Inversa (FTSI) en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), las Fichas de Homologación (FH) y las Compras Corporativas, así como las Contrataciones por Encargo y las Compras Agregadas, con la finalidad de estandarizar la oferta de bienes y servicios y optimizar el proceso de compra pública. Al cierre del ejercicio 2019, se implementaron 25 CEAM, 1,187 FTSI vigentes en el LBSC y 103 FH aprobadas por los sectores, con un avance del 35.71%, 59.35% y 20.6% de la meta prevista al 2023, respectivamente, lo que permitió una mayor participación en el total de las contrataciones públicas del Estado (19.08% de la contratación pública nacional en bienes y servicios bajo el Régimen General - Ley N°30225, es decir S/ 3,433.92 millones de un total de S/ 17, 995.72 millones). Cabe señalar, en relación a la meta programada para el año 2019, que se logró el 100% de avance respecto a las herramientas antes citadas. Asimismo, con el propósito de garantizar la transparencia en su quehacer institucional, PERÚ COMPRAS aprobó su Política Antisoborno (Resolución Jefatural N° 077-2019), así como el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno (Resolución de Gerencia General N° 058-2019), tomando como base la Norma Técnica Peruana NTPISO 37001: 2017. De otro lado, se implementó la tecnología Blockchain, para brindar trazabilidad, transparencia y seguridad en las órdenes de compra y las ofertas asociadas de los CEAM, con un algoritmo de resumen criptográfico (hash SHA256), para garantizar que dicha información no sea adulterada bajo ningún supuesto, accediendo a la consulta de las órdenes de compra a través de una aplicación móvil.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
42	Implementar en las entidades públicas programas permanentes de desarrollo de capacidades vinculadas a los procesos de contrataciones públicas para fortalecer la gestión del conocimiento, con el asesoramiento de OSCE	I42: Porcentaje de entidades públicas que implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades en Contrataciones Públicas	2019 (a): 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades	Asistencia, seguimiento y Supervisión: OSCE Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, elabora de forma anual el Plan de Capacitación, Difusión y Desarrollo de Capacidades, documento orientador para el diseño, implementación y monitoreo de las estrategias, actividades y acciones relacionadas a las capacitaciones en contrataciones del Estado dirigido al público en general y a nivel nacional. Este Plan permite cumplir eficientemente con los objetivos, metas e indicadores trazados; así como efectuar el seguimiento, evaluación y retroalimentación de las capacitaciones. Capacitaciones en contrataciones del Estado realizado por OSCE: - Al cierre del 2019, se logró capacitar e informar a 31,664 personas en 403 eventos de difusión y capacitación a nivel nacional, superando ampliamente la meta programada (19,837 personas). - Al cierre del 2020, dada la situación de emergencia nacional, se intensificó el uso de mecanismos de capacitación utilizando las tecnologías de la información, de este modo se capacitó e informó a 154,762 personas en 252 eventos.	Cumplida
			2019 (b): 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades	Asistencia, seguimiento y Supervisión: OSCE Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en octubre de año 2021, se ha logrado capacitar e informar a 116,614 personas en 252 eventos de difusión y capacitación a nivel nacional, superando ampliamente la meta programada anual (107,200 personas). Por otro lado, al I semestre 2021 se verificó que los capacitados pertenecen a más de 2 mil entidades públicas. El número de entidades públicas al que pertenecen el total de capacitados al mes de octubre se encuentra en proceso de revisión.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
42			2020: 100% de los Gobiernos Regionales implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades	Asistencia, seguimiento y Supervisión: OSCE Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la implementación y seguimiento de programas permanentes de desarrollo de capacidades vinculadas a los procesos de contrataciones en las entidades públicas, son los órganos o unidades orgánicas de dichas entidades quienes, en el marco del proceso de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, realizan el diagnóstico, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas, asesorado por el organismo técnico en la materia, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). Por otro lado, la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en contrataciones del Estado (SDCC) del OSCE elabora un Plan Anual de Capacitación, Difusión y Desarrollo de Capacidades, el cual contiene el diseño, implementación y monitoreo de las estrategias y actividades a ejecutar sobre contrataciones públicas. Asimismo, realiza el seguimiento y retroalimentación de sus capacitaciones ejecutadas cotejando el cumplimiento de sus metas e indicadores trazados. Al cierre del 2020, de los 154,762 capacitados y/o informados a nivel nacional se precisa que: - 6,990 usuarios participaron en eventos de difusión sobre integridad en la compra pública - 26,299 usuarios participaron en eventos de difusión sobre temas de interés a proveedores en contrataciones públicas - 117,386 usuarios participaron en eventos de difusión sobre temas de interés a los actores de la contratación pública	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
42			2021: 100% de las Municipalidades capitales de departamento implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades	Asistencia, seguimiento y Supervisión: OSCE Implementación: Entidades de la Administración pública	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la implementación y seguimiento de programas permanentes de desarrollo de capacidades vinculadas a los procesos de contrataciones en las entidades públicas, son los órganos o unidades orgánicas de dichas entidades quienes, en el marco del proceso de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, realiza el diagnóstico, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas, asesorado por el organismo técnico en la materia, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). Por otro lado, la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en contrataciones del Estado (SDCC) del OSCE elabora un Plan Anual de Capacitación, Difusión y Desarrollo de Capacidades, el cual contiene el diseño, implementación y monitoreo de las estrategias, y actividades a ejecutar sobre contrataciones públicas. Asimismo, realiza seguimiento y retroalimentación de sus capacitaciones ejecutadas, cotejando el cumplimiento de sus metas e indicadores trazados. Al mes de octubre 2021, se ha logrado capacitar e informar a 116,614 personas, superando ampliamente la meta programada anual (107,200 personas) y conforme al siguiente detalle: - 5,026 usuarios participaron en eventos de difusión sobre integridad en la compra pública - 13,471 usuarios participaron en eventos de difusión sobre temas de interés a proveedores en contrataciones públicas	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
43	Fomentar la implementación de programas de prevención o compliance contra la corrupción y otras prácticas cuestionables en el sector empresarial independientemente del tamaño de la empresa y el rubro de negocio.	I43: Porcentaje de cumplimiento de la Estrategia de difusión de la importancia de los programas de prevención o compliance	2018: 100% de implementación de la Estrategia de difusión de la importancia de los programas de prevención o compliance aprobada	CAN (SIP) CONFIEP SNI CCL	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, las entidades e instituciones que participan en la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción han venido impulsando las reformas normativas para la adecuación de la Ley de Responsabilidad Administrativa de Personas Jurídicas y normativas afines a los parámetros exigidos por el Grupo de Trabajo Anti-Cohecho de la OCDE. En esa línea, los miembros del sector empresarial, como la Cámara de Comercio de Lima, la Sociedad Nacional de Industrias y la CONFIEP, desarrollaron diversas actividades de capacitación y sensibilización sobre los programas de prevención o compliance en el ámbito privado. En ese marco, la Cámara de Comercio de Lima ha llevado a cabo talleres de formación de especialistas en gestión antisoborno, modelos de prevención y alcances de la Ley N° 30424 periódicamente, contando con una Comisión de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el impulso de dichas actividades. Asimismo, desde el año 2018, se ha llevado a cabo el “Congreso Internacional de Compliance y lucha contra la corrupción” en coordinación con la World Compliance Association (WCA); y, en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública, se realizó el Conversatorio “Estándar OCDE sobre Compliance y Responsabilidad de las Empresas” en el 2019.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
43			2019: 100% de la Estrategia de difusión de la importancia de los programas de prevención o compliance implementada	CAN (SIP) CONFIEP SNI CCL	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, las entidades e instituciones que participan en la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción han venido impulsando las reformas normativas para la adecuación de la Ley de Responsabilidad Administrativa de Personas Jurídicas y normativas afines a los parámetros exigidos por el Grupo de Trabajo Anti-Cohecho de la OCDE. En esa línea, los miembros del sector empresarial, como la Cámara de Comercio de Lima, la Sociedad Nacional de Industrias y la CONFIEP, desarrollaron diversas actividades de capacitación y sensibilización sobre los programas de prevención o compliance en el ámbito privado. En ese marco, la Cámara de Comercio de Lima ha llevado a cabo talleres de formación de especialistas en gestión antisoborno, modelos de prevención y alcances de la Ley N° 30424 periódicamente, contando con una Comisión de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el impulso de dichas actividades. Asimismo, desde el año 2018, se ha llevado a cabo el “Congreso Internacional de Compliance y lucha contra la corrupción” en coordinación con la World Compliance Association (WCA); y, en coordinación con la Secretaría de Integridad Pública, se realizó el Conversatorio “Estándar OCDE sobre Compliance y Responsabilidad de las Empresas” en el 2019.	Parcialmente Cumplida
44	Desarrollar y aprobar una política nacional de infraestructura que garantice transparencia y predictibilidad en las decisiones públicas y privadas respecto al desarrollo de las obras emblemáticas a ser desarrolladas en el corto, mediano y largo plazo.	44: Aprobación de la política nacional de Infraestructura	2018: Política Nacional de Infraestructura aprobada	MEF	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en diciembre del año 2018, el Poder Ejecutivo promulgó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, conteniendo, entre otras disposiciones, lineamientos para articular medidas que promuevan la integridad pública y combatan la corrupción, en aras de fortalecer la institucionalidad del país para potenciar su productividad. En este marco, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, a través del DS N° 237-2019-EF. Dicho instrumento contempla la incorporación de un sistema de alerta temprana, “Semáforo Anticorrupción e Integridad”, que centraliza la información relacionada a sanciones administrativas, judiciales y/o procesos de investigación por corrupción. Ello permite a las entidades y ciudadanía, en general, conocer los antecedentes de aquellas personas que postulan a cargos públicos ya sea por elecciones o en calidad de servidor público contratado. También se aprobó el Plan Nacional de	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
44					Infraestructura para la competitividad (PNIC), mediante DS N° 238-2019-EF. Este Plan establece la priorización de proyectos y articulación de las inversiones para potenciar el crecimiento, la competitividad y el desarrollo en el país. Entre sus principales beneficios, destaca el desincentivo a prácticas de corrupción, al reducir los proyectos mal concebidos o no enfocados en las necesidades de la población, con mayor espacio para el escrutinio público.	
45	Fortalecer los procesos de planificación, programación y priorización de las carteras de proyectos de infraestructura económica (transporte, infraestructura de riego, energía, vivienda y saneamiento) para maximizar los impactos y la rentabilidad social, así como reducir los riesgos de la corrupción	I45. Procesos de planificación, programación y priorización de proyectos de infraestructura económica fortalecidos a través de la gestión de riesgos identificados	2018: Identificación de riesgos en los procesos de planificación, programación y priorización de proyectos de infraestructura económica	Ministerio de Transportes Ministerio de Agricultura y Riego Ministerio de Energía y Minas Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el Ministerio de Energía y Minas ha revisado el proceso de Gestión de las Inversiones Minero Energéticas, identificando tres (3) riesgos, los cuales cuentan con controles actualmente implementados, lo que origina que estos riesgos sean residuales de nivel bajo y que se encuentran dentro de nuestra tolerancia de riesgo. El Ministerio de Energía y Minas desde el 2018 cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno, el cual se encuentra con certificación vigente a nivel internacional ante el IAF – International Accreditation Forum, con la norma internacional ISO 37001. Link: https://www.iafcertsearch.org/certification/94097049-bc8c-5f3c-81a3-191c944b060c .	Estado Inicial
			2019: 100 % de los riesgos detectados han sido debidamente gestionados	Ministerio de Transportes Ministerio de Agricultura y Riego Ministerio de Energía y Minas Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, mediante R.D N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH de fecha 06.01.2020, se aprobó el RISC del MVCS, conteniendo en su art. 35 el siguiente literal: “(...) p) Cumplir con las disposiciones referidas a la implementación del sistema de control interno en el MVCS (...)”. Con esta acción se implementó el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación. La acción reportada se encuentra en el Plan de Remediación de los Riesgos Identificados en los Productos Seleccionados en el Marco del Control Interno “Actualizar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, incluyendo las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI”, cuyo reporte fue programado para el último día del mes de octubre de 2020.	Estado Inicial

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
45			2020: Procesos de Planificación, programación y priorización fortalecidos	Ministerio de Transportes Ministerio de Agricultura y Riego Ministerio de Energía y Minas Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, ha implementado el Sistema de Gestión Antisoborno-SGAS en base a la Norma ISO 37001:2016: Se finalizaron con éxito las etapas de autoría; por lo que, la Certificadora Global Certification Bureau – GCB, otorgó la Certificación ISO 37001:2016 al SGAS del MVCS; emitiendo el Certificado No. ER-0061-21-AS, de fecha 09 de julio de 2021, el cual cuenta con una vigencia de tres (03) años (Hasta el 08 de julio de 2024). Es importante destacar que, con esta Certificación, el MVCS acredita haber implementado controles que permiten garantizar a la población, y demás partes interesadas, que la institución desarrolla sus actividades bajo los principios de integridad, ética y transparencia, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la norma internacional ISO 37001:2016.	Estado Inicial
46	Revisar la normativa de las asociaciones público-privadas a efectos de garantizar competencia, prohibir las excepciones en grandes obras y garantizar los estudios de ingeniería en detalle.	I46: Propuesta legislativa presentada al Congreso	2019: Propuesta legislativa presentada al Congreso	PCM	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en base a las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo, se emitió el Decreto Legislativo N°1362, publicado el 21 de julio del año 2018, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos. De esta manera, se incorporó el principio de integridad, en virtud del cual, la conducta de quienes participen en los procesos de promoción de la inversión privada deberá estar “guiada por la honestidad, la rectitud, la honradez y la veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la que, en caso de producirse, es comunicada a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna”. Con la normativa se estableció el objetivo de brindar predictibilidad al mercado, dictar políticas de inversión privada en base a procesos claros y transparentes, y contar con mejores estudios desde el inicio para evitar cambios durante el proceso de concesión y ejecución de los proyectos. Por todo ello, se ha cumplido cabalmente con la meta propuesta para esta acción. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF se expidió el reglamento del citado Decreto Legislativo, en octubre del 2018.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
47	Establecer un marco normativo para el desarrollo de la vigilancia ciudadana de la gestión pública con especial énfasis en el nivel subnacional.	I47: Porcentaje de regiones en las que se desarrollan actividades de vigilancia ciudadana	2019: Marco normativo aprobado	OSCE Apoyo: Comisiones Regionales Anticorrupción	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, con Resolución N° 103-2021-OSCE/PRE de fecha 12/07/21 se aprobó la Directiva N° 001-2021-OSCE/CD “Programa de Vigilancia Ciudadana en las Contrataciones Públicas” la cual establece los lineamientos para la participación de la ciudadanía como un aliado del OSCE a través de la vigilancia ciudadana de las contrataciones públicas, brindándole un espacio para el ejercicio de su derecho al control social, de manera que pueda remitir a través de un canal exclusivo las alertas identificadas en la vigilancia, contribuyendo a que el OSCE pueda concretar una supervisión oportuna de los procesos de contratación vigilados. En la directiva se desarrolla el proceso de selección de los veedores ciudadanos, el desarrollo de la vigilancia ciudadana y los alcances sobre el análisis de los resultados y retroalimentación.	Cumplida
			2020: 100% de las regiones desarrollan actividades de vigilancia ciudadana	OSCE Apoyo: Comisiones Regionales Anticorrupción	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, durante el año 2021, llevó a cabo la ejecución de dos (02) operativos de vigilancia ciudadana desarrollados en forma conjunta con el apoyo de la Asociación Civil Transparencia (en los meses de marzo y abril) y con la Contraloría General de la República (en el mes de mayo). En relación al “Programa de Vigilancia ciudadana en las contrataciones públicas” a cargo exclusivo de OSCE, en el que se incluyó a 418 ciudadanos en el padrón de veedores, se han efectuado 4 operativos. Los operativos fueron: primer operativo (en junio), segundo operativo (en agosto), tercer operativo (en setiembre) y cuarto operativo (en noviembre y aun en ejecución) los cuales se implementaron en el 80% (20 regiones) del total. Las 20 regiones fueron: Tumbes, Callao, Piura, Lambayeque, La Libertad Ancash, Lima, Junín, Arequipa, Cusco, Puno, Cajamarca, Huánuco, Ayacucho, Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Ica, San Martín y Loreto. Esta actividad alcanzará 100% de ejecución en el 2022. Durante el 2021, OSCE llevó a cabo la ejecución de 2 operativos de vigilancia ciudadana desarrollados en forma conjunta con el apoyo de la Asociación Civil Transparencia y la Contraloría General de la República. Respecto al Programa de Vigilancia ciudadana en las contrataciones públicas a cargo exclusivo de OSCE, se efectuaron 4 operativos. En el 2022 se han programado realizar 6 operativos de vigilancia	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
47					ciudadana, de los cuales el primer operativo, a cargo de OSCE, culminó en el mes marzo y actualmente se viene culminando el segundo operativo, con el acompañamiento de la Asociación Civil Transparencia. De los operativos realizados en ambos años la vigilancia ciudadana se ha logrado implementar en el 80% (20 regiones) del total de regiones del país (25). Las 5 regiones pendientes de desarrollar actividades de vigilancia ciudadana son: Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna y Ucayali, las cuales se efectuarán durante el presente año.	

OE 2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública						
N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
48	Desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adaptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción.	I48: Porcentaje de entidades públicas que implementan la Metodología de Identificación y Gestión de Riesgos para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción	2018: Aprobación de la metodología	CAN (SIP)	Durante el año 2019, la Secretaría de Integridad Pública y el Ministerio de Defensa desarrollaron acciones conjuntas para la identificación de riesgos de corrupción, las que se desarrollaron además incorporando a todas las entidades del Sector Defensa (21 entidades en total). Como resultado de esta experiencia se obtuvo una matriz de riesgos identificados los mismos que han servido como insumo para el cumplimiento de la Directiva de implementación del sistema de control interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CGR. Asimismo, la experiencia obtenida en estas actividades ha servido de insumo para el desarrollo de una propuesta de Guía para la Identificación de Riesgos que afectan la integridad en la administración pública, que se encuentra en desarrollo por parte de la Secretaría de Integridad Pública y sobre la cual además se ha conseguido el apoyo técnico del Instituto Basel. Se tiene programada la culminación de esta guía en el 4to trimestre del presente año.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
48			2019 (a): 100% de las entidades públicas de los Poderes del Estado implementan la Metodología de Identificación y Gestión de Riesgos para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, culminada la Guía para la Identificación de Riesgos que afectan la integridad en la administración pública, se propiciará su aprobación mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública, a efectos de que se implemente de manera progresiva.	No ejecutada
			2019 (b): 100% de los Organismos Constitucionales Autónomos implementan la Metodología de Identificación y Gestión de Riesgos para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, culminada la Guía para la Identificación de Riesgos que afectan la integridad en la administración pública, se propiciará su aprobación mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública, a efectos de que se implemente de manera progresiva.	No ejecutada

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
48			2020: 100% de los Gobiernos Regionales implementan la Metodología de Identificación y Gestión de Riesgos para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, mantiene el estado de implementación advertido en el informe de seguimiento y monitoreo correspondiente a los años 2018 y 20219. En ese sentido, cuando se culmine la Guía para la Identificación de Riesgos que afectan la integridad en la administración pública, se propiciará su aprobación mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública, a efectos de que se implemente de manera progresiva	No ejecutada
			2021: 100% de las Municipalidades capitales de departamento implementan la Metodología de Identificación y Gestión de Riesgos para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción	CAN (SIP)		No ejecutada

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
49	Sistematizar y analizar la información de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a hechos de corrupción a través de la plataforma del REPRAC (Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción) para producir recomendaciones de mitigación de riesgos	I.49. Porcentaje riesgos gestionados en las entidades públicas.	2019: 100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción es una plataforma informática a cargo de la SIP, que centraliza la información sobre infracciones relacionadas a actos de corrupción más frecuentes, las mismas que son reportadas por las entidades del Poder Ejecutivo. Esta plataforma permite obtener información estadística general y además posibilita a que cada entidad mantenga un registro de las prácticas antiéticas y situaciones más recurrentes vinculadas a riesgos contrarios a la integridad en las entidades públicas. El registro en estos momentos se encuentra activo en los ministerios, organismos públicos y empresas públicas, y cuenta con información histórica desde el año 2012. Al respecto, se ha dado seguimiento y gestión al 100 % de los casos registrados. Se tiene previsto, para efectos de fortalecer esta herramienta, que se vincule con la Plataforma Única de Denuncias, creada mediante Decreto Supremo 002-2020-JUS y que se vincule esta información con el Índice de Integridad Pública que se encuentra en desarrollo. Estos cambios se expresarán mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública durante el segundo semestre del 2020.	Parcialmente Cumplida
			2020: 100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados	CAN (SIP)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el Registro de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Vinculados a Actos de Corrupción es una plataforma informática a cargo de la Secretaría de Integridad Pública (SIP), que centraliza la información sobre infracciones relacionadas a actos de corrupción más frecuentes, las mismas que son reportadas por las entidades del Poder Ejecutivo. Esta plataforma permite obtener información estadística general y además posibilita que cada entidad mantenga un registro de las prácticas antiéticas y situaciones más recurrentes vinculadas a riesgos contrarios a la integridad en las entidades públicas. El registro en estos momentos se encuentra activo en los ministerios, organismos públicos y empresas públicas, y cuenta con información histórica desde el año 2012. Al respecto, se ha dado seguimiento y gestión al 100 % de los casos registrados.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
49			2021: 100% de entidades han gestionado debidamente los riesgos detectados	CAN (SIP)		No ejecutada
50	Fortalecer la simplificación administrativa en la administración pública a través del diseño e implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), la consolidación del Análisis de Calidad Regulatoria de los trámites y los procedimientos administrativos estandarizados	I50. Porcentaje de entidades públicas que implementan el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) y el Análisis de Calidad Regulatoria de los trámites.	2021: 25% de entidades del Poder Ejecutivo aplican el Análisis de Impacto Regulatorio (RIA)	PCM - SGP		No ejecutada
			2019: Se ha reducido en 10% las cargas administrativas de los 100 principales trámites del Poder Ejecutivo en el marco al Análisis de Calidad Regulatoria	PCM - SGP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) es una metodología integral, gradual y continúa de análisis de las disposiciones normativas de carácter general que crean o modifican procedimientos administrativos (trámites). Este análisis comprende la identificación, reducción y/o eliminación de aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados o redundantes. El proceso de implementación del ACR del stock de procedimientos administrativos se inició en junio del 2017 y culminó en junio del 2019. En total, 62 Entidades Públicas del Poder Ejecutivo - EPPE remitieron el ACR de sus procedimientos administrativos y pasaron por el proceso de evaluación. Concluido el proceso de evaluación de fichas, del total de 2432 fichas revisadas, se ratificaron 1439 PA, 59% del total, se eliminaron 734 PA, lo que representa el 30% de total de fichas ingresadas. La eliminación y simplificación de procedimientos administrativos significa una reducción de la carga administrativa en aproximadamente S/ 286.3 millones. Esto corresponde a una reducción del 17% sobre la carga administrativa inicial.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
50			2020: se han estandarizado 100 procedimientos administrativos para su aplicación por los Gobiernos Locales y Regionales	PCM - SGP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, durante el año 2020, se estandarizaron 13 procedimientos administrativos y a marzo del 2021 se otros 49, siendo un total de 62 procedimientos administrativos estandarizados de acuerdo con el siguiente detalle: • 12 Procedimientos Administrativos Estandarizados de licencias de funcionamiento (D. S. N° 200-2020-PCM) • 1 Procedimiento Administrativo Estandarizado de acceso a la información pública (D.S. N° 164-2020-PCM) • 35 Procedimientos Administrativos Estandarizados en el sector producción (D.S. N° 018-2021-PCM) • 5 Procedimientos Administrativos Estandarizados en el sector educación (D.S. N° 019-2021-PCM) • 9 Procedimientos Administrativos Estandarizados en el sector trabajo y promoción del empleo (D.S. N° 021-2021-PCM) Cabe señalar, además, que los Procedimientos Administrativos Estandarizados relacionados a Transportes y Comunicaciones (43 Procedimientos Administrativos), Forestal (10 Procedimientos Administrativos) e Inspecciones Técnicas de Seguridad de las Edificaciones – ITSE (10 Procedimientos Administrativos) se encuentran en trámite para su próxima aprobación y publicación, con los cuales se tendrá un total de 125 Procedimientos Administrativos Estandarizados.	Parcialmente Cumplida

Eje 3:

Capacidad
sancionadora del
estado frente a los
actos de corrupción

Eje 3: Capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción

3.1. Síntesis

El tercer eje aborda la necesidad de fortalecer la capacidad de sanción del Estado frente a las prácticas de corrupción con la finalidad de evitar la impunidad de los infractores, lo cual exige necesariamente fortalecer a los órganos responsables y facilitar las dinámicas propias del sistema de justicia para asegurar las sanciones finales.

Su elaboración significó un proceso participativo que involucró, principalmente, a las entidades que tienen un rol preponderante en la investigación y sanción de actos de corrupción, entre ellas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MP), la Policía Nacional del Perú (PNP), la Contraloría General de la República (CGR), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (PEDCF), el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), y la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) y la Secretaría de Integridad Pública (SIP), entre otros.

En este eje se establecieron 4 objetivos orientados a reforzar i) el sistema de justicia penal, ii) el sistema disciplinario, iii) el Sistema Nacional de Control; así como iv) fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio.

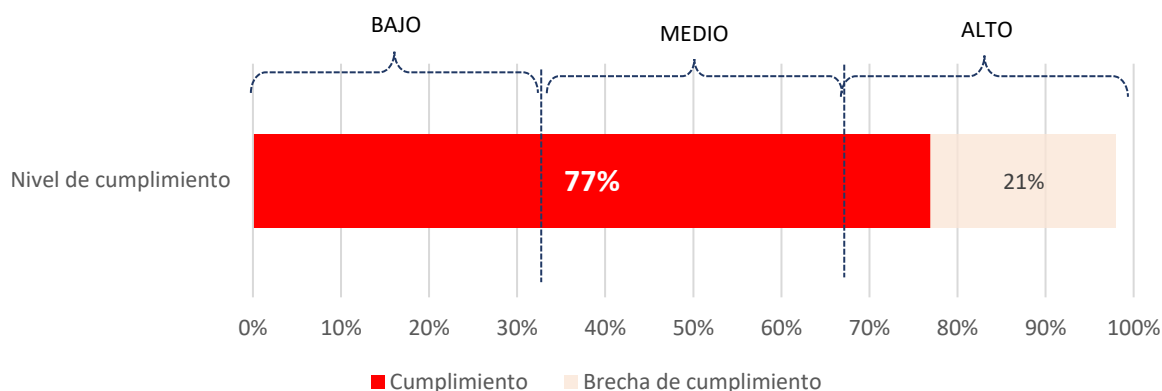
3.2. Nivel de cumplimiento del Eje

En lo que respecta a este tercer eje, para los cuatro años se priorizaron 19 acciones con un total de 25 metas. De estas, 14 metas (56 %) se cumplieron, 7 metas (28 %) se han cumplido parcialmente, 2 metas (8%) se encuentran en estado inicial y 2 metas (8 %) se encuentran en estado no ejecutada. De acuerdo a ello, calculamos el Índice de cumplimiento del Eje y por objetivo.

- **Nivel de cumplimiento del Eje**

El Índice de cumplimiento de este eje es del 77 %. De acuerdo a los parámetros de evaluación de este informe, es un cumplimiento alto. (Ver gráfico 15).

Gráfico 15: Índice de cumplimiento del Eje 3*



Elaboración propia

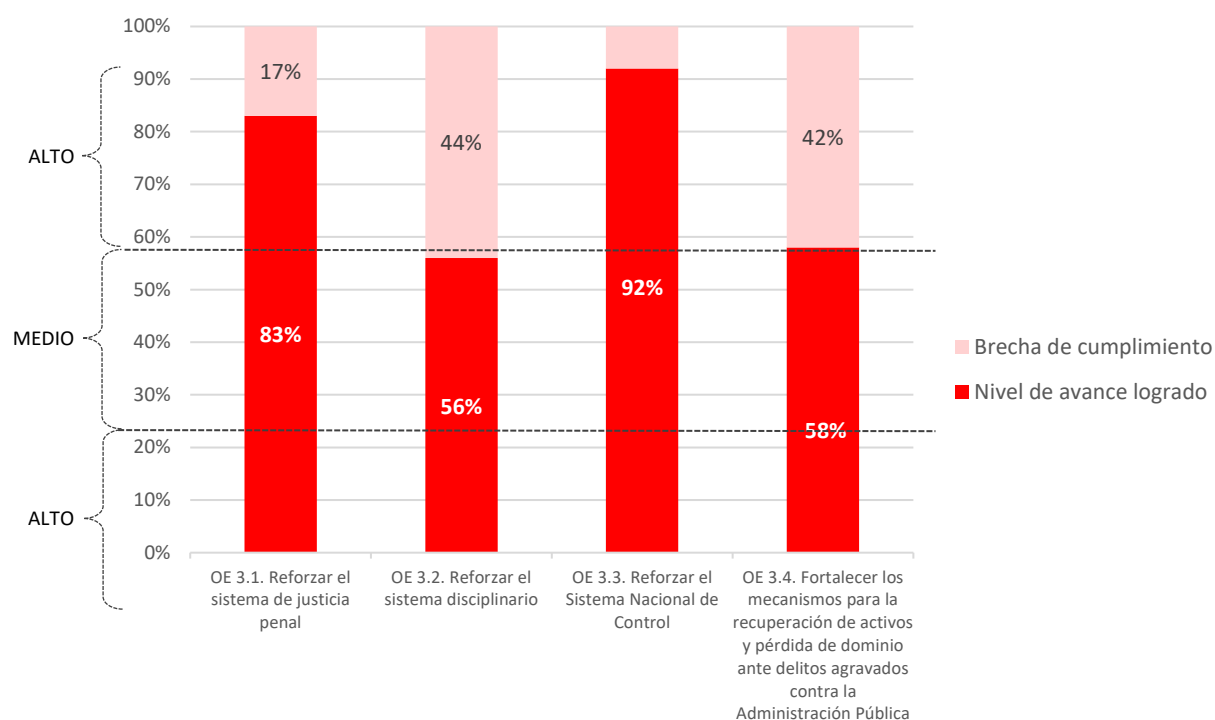
* Conforme a la descripción referida en la metodología, las metas tienen un valor de acuerdo con su nivel de cumplimiento: Cumplidas 1.00, Parcialmente cumplidas, 0.67 En estado inicial, 0.33, y No ejecutadas, 0. Así, el nivel de cumplimiento presentado corresponde a la siguiente operación:

$$* \quad ((14 * (1.00) + 7 * (0.67) + 2 * (0.33) + 2 * (0)) / 25) * 100 \% = 77 \%$$

• Nivel de cumplimiento por objetivo

En lo que respecta a los 4 objetivos planteados en este tercer eje, 2 objetivos lograron un nivel de cumplimiento alto: el objetivo 3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal (83%) junto al objetivo específico 3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control (92%). Por otra parte, los objetivos específicos 3.2 y 3.4 obtuvieron un nivel de cumplimiento medio, con un índice de 56% y 58 %, respectivamente (Ver gráfico 16).

Gráfico 16: Índice de cumplimiento por objetivo



Elaboración propia

3.3. Principales avances, acciones no ejecutadas y retos pendientes por objetivo

En este apartado se presenta un recuento de los principales avances y pendientes al 2021 en relación con las metas y objetivos establecidos para este eje en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. El detalle de cada meta se encuentra en un apartado posterior.

Objetivo Específico 3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal

Uno de los aspectos advertidos durante la formulación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción estuvo relacionado con la necesidad de fortalecer a las instituciones encargadas de la investigación, persecución y sanción de los actos de corrupción.

Meta

El sistema de justicia penal del país debe contar con órganos de investigación, persecución y sanción de la corrupción fortalecidos, con servidores/as civiles íntegros y altamente capacitados que trabajen articuladamente, con información suficiente y con estrategias adecuadas de inteligencia y tecnología.

Principales avances

El Informe de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2019. Balance de metas al 2019 –en adelante ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- Se avanzó en la reglamentación de la Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, lo que permitió establecer, precisar y desarrollar los componentes, estándares y requisitos mínimos de los modelos de prevención aplicables a las empresas, con la finalidad de detectar y mitigar los riesgos asociados a una posible comisión de delitos, así como promover la integridad y transparencia en la gestión de las personas jurídicas. Este marco normativo contribuyó a que nuestro país supere la primera fase de evaluación de la Convención de Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE⁴⁵.
- En el ámbito público, se fortalecieron capacidades en los operadores del sistema de justicia para el uso de herramientas procesales especiales para la investigación de casos de corrupción (colaboración eficaz, levantamiento del secreto de las comunicaciones, entre otras)⁴⁶.
- Asimismo, se cumplió con el diagnóstico sobre el estado situacional de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción con recomendaciones para fortalecer sus funciones y competencias en la Lucha contra la corrupción⁴⁷.
- Y frente a la necesidad de garantizar la integridad y transparencia de los procesos de selección y ratificación de jueces y fiscales, se superó la meta prevista en el Plan, que establecía fortalecer el Consejo Nacional de la Magistratura, con la creación de la Junta Nacional de Justicia⁴⁸.

⁴⁵ Acción 53: Reglamentar la Ley N° 30424 y su modificatoria sobre la responsabilidad de personas jurídicas. Al 2018, el Reglamento debió estar aprobado.

⁴⁶ Acción 57: Fortalecer e incrementar el uso de herramientas procesales especiales para la investigación de casos de corrupción como “agente encubierto”, “escuchas telefónicas”, “colaboración eficaz”, “levantamiento del secreto bancario” y otros, en el marco del debido proceso. Al 2019, el Programa de desarrollo de capacidades debió estar aprobado.

⁴⁷ Acción 60: Fortalecer a la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción para asegurar su pleno funcionamiento, independencia y autonomía a nivel nacional. Al 2018, el debió culminarse el diagnóstico acerca del Estado de la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción a nivel Nacional. Al 2019, la Estrategia de fortalecimiento de la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción debió estar aprobada.

⁴⁸ Acción 59: Reformar la institucionalidad del Consejo Nacional de la Magistratura para fortalecer su autonomía y la selección de sus integrantes, así como para asegurar que los procesos de selección y ratificación garanticen la idoneidad e integridad de los jueces y fiscales que coadyuven al fortalecimiento del sistema de administración de justicia.

Para los años 2020-2021, se han tenido como principales avances:

- Sobre la necesidad de consolidar un marco normativo penal que evite la impunidad se aprobó la Declaración Política de Lucha contra la Corrupción UNGASS 2021, instrumento que orientará las actividades anticorrupción de los Estados, en complemento a los compromisos ya previstos en la Convención. Entre los puntos abordados en la Declaración se prevé intensificar esfuerzos de cooperación internacional, especialmente en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y restitución y disposición final del producto decomisado de los delitos tipificados⁴⁹.
- En el 2021, se creó la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a fin de fortalecer el sistema de justicia penal anticorrupción de modo paulatino⁵⁰.
- Asimismo, al 2021 se encuentra implementada en su totalidad hasta la etapa intermedia la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada. Así también, el Ministerio Público implementó el sistema interoperable de la Carpeta Electrónica Fiscal (CEA) en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción⁵¹.

Acciones no ejecutadas y retos pendientes

- Continuar con el proceso de integración del Registro Nacional de Sanciones Disciplinarias de la Policía Nacional del Perú a la normativa actual⁵².

Objetivo Específico 3.2. Reforzar el Sistema Disciplinario

Durante la formulación del Plan Nacional se advirtió que la existencia de sistemas de responsabilidad administrativa que funcionaban paralelamente repercutía en la falta de uniformidad en los criterios para castigar determinadas conductas, lo cual limitaba la elaboración de los estándares de predictibilidad del sistema y las

⁴⁹ Acción 51: Consolidar el marco normativo penal a efectos de evitar impunidad a través de i) ampliación de los supuestos de separación de la función pública de condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos; ii) tipificación del delito de corrupción privada; y, iii) simplificación del procedimiento de extradición. Al 2020, el 100% de los mecanismos han sido implementados.

⁵⁰ Acción 54: Fortalecer el sistema de justicia penal anticorrupción a través de i) la implementación de órganos especializados en todos los distritos judiciales y fiscales, ii) asignación de recursos necesarios, iii) reducción del porcentaje de provisionalidad de jueces y fiscales vinculados a la lucha contra la corrupción; iv) implementación de mecanismos para garantizar la integridad en el sistema de justicia penal anticorrupción. Al 2021, el 100% de mecanismos debieron estar implementados.

⁵¹ Acción 55: Implementar el Expediente Judicial Electrónico en el Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Al 2021: El Expediente Judicial Electrónico debió estar implementado en el 100% del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

⁵² Acción 52: Consolidar el registro nacional de sanciones contra servidores civiles, incluyendo a las fuerzas armadas y policiales.

posibilidades de sanción efectiva en los casos que lo ameritan. En ese marco, se advirtió la necesidad de desarrollar una mejor articulación de los procedimientos de responsabilidad para garantizar la autonomía de los órganos encargados de conducir los procesos y la necesaria imparcialidad de dichos procedimientos. De otro lado, existe una brecha en la capacidad de monitoreo del Estado que hace difícil la realización de una efectiva evaluación de las sanciones impuestas.

Meta

El país debe contar con un sistema disciplinario sancionador único que tenga criterios uniformizados y previsibles y esté articulado por instancias autónomas.

Acciones ejecutadas y retos pendientes

- Es necesario retomar la coordinación del grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Integridad Pública, la Contraloría General de la República y la Autoridad Nacional del Servicio Civil; a efectos de concretar la propuesta para la delimitación de las jurisdicciones y responsabilidades institucionales, y el establecimiento de un catálogo único de infracciones y sanciones.
- Asimismo, si bien se ha avanzado en el fortalecimiento de la capacidad operativa para la sanción disciplinaria en las entidades públicas; se requiere aprobar una estrategia de fortalecimiento que cuente con indicadores de medición e impacto, a efectos de consolidar los avances alcanzados y superar las actuales limitaciones en este ámbito⁵³.

Objetivo Específico 3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción constató la necesidad de fortalecer el Sistema Nacional de Control para su adecuado funcionamiento, entre otros aspectos, con una mayor capacidad operativa para el desarrollo del control concurrente o auditorías de desempeño, de manera que se adviertan prácticas corruptas con anticipación para no generar los perjuicios correspondientes.

Meta

El país debe contar con un Sistema Nacional de Control modernizado que articule correctamente las capacidades de todos sus órganos, gestione correctamente sus recursos y esté integrado por profesionales con conocimientos especializados en gestión pública y con garantías de autonomía que favorecen el desarrollo de sus funciones.

⁵³ Acción 63: Fortalecer la capacidad operativa de sanción disciplinaria de las entidades mediante mecanismos que garanticen la eficiencia, celeridad e inmediatez en la respuesta administrativa para sancionar faltas a la ética y casos de corrupción. Al 2020, el 100% de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de sanción administrativa.

Principales avances

El Informe de seguimiento y monitoreo del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2019. Balance de metas al 2019 –en adelante ISMPNILC 2018-2019– estableció como principales avances de este eje durante el periodo 2018 – 2019, los siguientes:

- Se cumplió con el fortalecimiento de la autonomía y descentralización de las oficinas de control institucional (OCI), a través de un marco normativo que habilitó el financiamiento para su incorporación a la Contraloría General de la República⁵⁴.
- Se avanzó en el uso de tecnologías de la información para optimizar el control gubernamental, con la modificación de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y el desarrollo del aplicativo Mask'ax, para facilitar la labor de los analistas de datos y fiscalización, a través del acceso a diferentes bases de datos en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control⁵⁵.

Acciones ejecutadas y retos pendientes

- Continuar con el proceso de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de la Autonomía y descentralización de las OCI.
- Implementar estrategias de intensificación del uso de las tecnologías en el Control Gubernamental.

Objetivo Específico 3.4. Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública

Durante la formulación del Plan Nacional se advirtió la necesidad de fortalecer a los actores involucrados en la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública, a través de una mejor precisión de sus roles y la asignación de recursos suficientes, de manera que cuenten con los recursos humanos, técnicos y legales necesarios para articular estrategias efectivas.

⁵⁴ Acción 64: Fortalecer de manera progresiva y sujeto a un plan de implementación, la autonomía y descentralización de los OCI, a través de: i) Incorporar a los OCI de las entidades del nivel nacional, gobiernos regionales y locales a la Estructura administrativa de la CGR; y, ii) Ejecutar servicios de control a los gobiernos locales de manera descentralizada, mediante OCI itinerantes. El 2018, la Estrategia de Fortalecimiento de la Autonomía y descentralización de las OCI debió estar aprobada.

⁵⁵ Acción 65: Intensificar las tecnologías de la información para optimizar el control gubernamental. Al 2018, la Estrategia de Fortalecimiento de intensificación del uso de las tecnologías en el Control Gubernamental debió estar aprobada

Metas

Los actores involucrados en el proceso de recuperación de activos y pérdida de dominio deben contar con los recursos humanos, técnicos y legales necesarios para articular estrategias efectivas.

Principales avances

Para los años 2020-2021, se han tenido como principales avances:

- Actualmente se viene trabajando el proyecto de “Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal”, que tiene como objetivo asegurar la viabilidad de las solicitudes de extradición y traslado, él está próximo a ejecutarse y es liderado por la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional del MINJUSDH⁵⁶.
- La Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos en el Informe N° 45-2020-SUNAT/7A3000 de 23/12/2020 reportó que con el Decreto Legislativo N°1372 y su Reglamento se reguló la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar sobre la identificación de sus beneficiarios finales⁵⁷.

Acciones no ejecutadas y retos pendientes

- Implementar un Protocolo de actuación que asegure los procesos de asistencia judicial mutua y recuperación de activos⁵⁸.

3.4. Estado de las metas por objetivo (2018 - 2021)

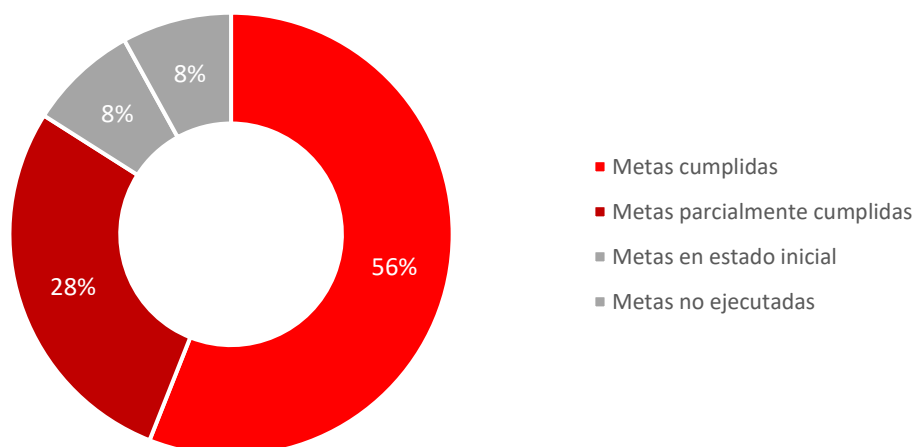
Este apartado presenta el estado de las metas correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, a nivel general (Ver gráfico 17) y el detalle por cada objetivo (Ver cuadro N° 4). En total son 19 acciones con un total de 25 metas previstas para los cuatro años de ejecución del Plan. Del total de metas, 14 metas (56 %) se cumplieron, 7 metas (28 %) se han cumplido parcialmente, 2 metas (8%) se encuentran en estado inicial y 2 metas (8 %) se encuentran en estado no ejecutada.

⁵⁶ Acción 67: Simplificar el procedimiento de extradición. Al 2018 (a), debió elaborarse la propuesta de simplificación del procedimiento de extradición.

⁵⁷ Acción 69: Implementar el registro de beneficiarios finales en consonancia con las recomendaciones del GAFI para efectos de contar con una estrategia efectiva para evitar el ocultamiento de fondos ilícitos. Al 2020, el registro de beneficiarios finales debió estar implementado.

⁵⁸ Acción 66: Implementar un Protocolo de actuación que asegure los procesos de asistencia judicial mutua y recuperación de activos.

Gráfico 17: Estado de las metas del Eje 3 (metas 2018 – 2021)



Elaboración propia

Cuadro 4: Resumen del cumplimiento de metas del Eje 2 por objetivo específico

Eje 3: Capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción				
Objetivo Específico	Número de acciones	2018 - 2021		
		Metas	Estado	Avance
3.1. Reforzar el sistema de justicia penal	11	14	Cumplidas: 8 Parcialmente cumplidas: 5 Estado inicial: 1 No ejecutada: 0	83 %
3.2. Reforzar el sistema disciplinario	2	3	Cumplidas: 1 Parcialmente cumplidas: 1 Estado inicial: 0 No ejecutada: 1	56 %
3.3. Reformar el Sistema Nacional de Control	2	4	Cumplidas: 3 Parcialmente cumplidas: 1 Estado inicial: 0 No ejecutada: 0	92 %
3.4. Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública	4	4	Cumplidas: 2 Parcialmente cumplidas: 0 Estado inicial: 1 No ejecutada: 1	58 %
	19	25		77 %

A continuación, se presenta una descripción del estado de cada una de las metas correspondientes al tercer eje. Cabe precisar que esta información ha sido proporcionada por las entidades principales responsables de cada acción y meta al 2021.

Eje 3: Capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción

Objetivo Estratégico 3.1. Reforzar el sistema de justicia penal						
N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
51	Consolidar el marco normativo penal a efectos de evitar impunidad a través de i) ampliación de los supuestos de separación de la función pública de condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos; ii) tipificación del delito de corrupción privada; y, iii) simplificación del procedimiento de extradición	I51: Porcentaje de mecanismos implementados	2020: 100% de los mecanismos han sido implementados	CAN (SIP) PJ SERVIR	En relación al marco normativo penal para evitar la impunidad, se han implementado los mecanismos legales conforme al siguiente detalle: I) El 29 de julio de 2018, mediante Decreto Legislativo 1367, nuestro país elevó los requisitos para el ingreso y permanencia en la función pública, evitando que personas sancionadas por delitos graves como el lavado de activos, tráfico ilícito de drogas y financiamiento del terrorismo, puedan ingresar o mantenerse en la carrera pública. Este avance complementó otras medidas ya aprobadas en nuestro país como los Decretos Legislativos 1243 y 1295, normativa con similar configuración para sancionados por delitos de corrupción. II) El 4 de septiembre de 2018 se aprobó el Decreto legislativo 1385, el cual incorporó en el código penal la figura de corrupción privada, identificándola como un delito contra el orden económico, toda vez que se han identificado no solo en nuestro país, sino a nivel internacional, conductas ilícitas de concertación que afectan la libre competencia y las condiciones en las que se desempeña normalmente el mercado. III) El 28 de mayo de 2021, en el marco del Trigésimo Segundo Período Extraordinario de Sesiones, se aprobó la Declaración Política de Lucha contra la Corrupción UNGASS 2021. Instrumento que orientará las actividades anticorrupción de los Estados, en complemento a los compromisos ya previstos en la Convención. Entre los puntos abordados en la Declaración se prevé intensificar esfuerzos de cooperación internacional, especialmente en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y restitución y disposición final del producto decomisado de los delitos tipificados. En línea con ello, el Estado viene realizando esfuerzos para modificar los tratados de extradición que tiene con los diferentes países a fin de reducir los plazos y simplificar los procedimientos. Así, por ejemplo, se suscribieron tratados de extradición con República Dominicana en 2019 y con Bolivia en 2018 (ambos pendientes de aprobación por el Congreso).	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
52	Consolidar el registro nacional de sanciones contra servidores civiles, incluyendo a las fuerzas armadas y policiales.	I52: Registro nacional de sanciones contra servidores civiles incorpora información de las fuerzas armadas y policiales	2018: Registro nacional de sanciones contra servidores civiles incorpora información de las fuerzas armadas y policiales	SERVIR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en materia disciplinaria, con relación a los miembros de las fuerzas armadas, se inscribe, en el RNSSC, la inhabilitación para desempeñar cargos o funciones en entidades de la administración pública (derivada de la sanción de pase a la situación de retiro por medida disciplinaria señalada en el art. 11° del Decreto Supremo N° 08-2013-DE). Sin embargo, aún está en desarrollo la integración del Registro Nacional de Sanciones Disciplinarias de la Policía Nacional del Perú, creado por el DL N°1150.	Parcialmente Cumplida
53	Reglamentar la Ley 30424 y su modificatoria sobre la responsabilidad de personas jurídicas	I53: Reglamento aprobado	2018: Reglamento aprobado	PRODUCE	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, mediante Decreto Supremo N°002-2019-JUS, publicado el 9 de enero del año 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley N°30424, que establece la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Si bien la importancia de dicho Reglamento radica en el desarrollo de la Ley, existen aspectos de la norma que son muy relevantes como el establecimiento de un perfil en base a las fases de identificación, evaluación y mitigación de riesgos y como la ampliación de los componentes del modelo de prevención de manera que se alineen a los estándares internacionales. Este marco normativo ha dado lugar a que nuestro país apruebe la primera fase de evaluación de la Convención de Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
54	Fortalecer el sistema de justicia penal anticorrupción a través de i) la implementación de órganos especializados en todos los distritos judiciales y fiscales, ii) asignación de recursos necesarios, iii) reducción del porcentaje de provisionalidad de jueces y fiscales vinculados a la lucha contra la corrupción; iv) implementación de mecanismos para garantizar la integridad en el sistema de justicia penal anticorrupción.	I54: Porcentaje de mecanismos implementados	2021: 100% de mecanismos implementados	CAN (SIP) PJ MP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, se dio cumplimiento al fortalecimiento del sistema de justicia penal anticorrupción, con el incremento gradual de la autonomía del sistema, a través de la creación de la Corte Nacional Superior de Justicia Penal Especializada, así como el incremento de su asignación presupuestal, conforme se detalla en el Informe N°002-2021-ST-EPR/INTEGRIDAD-PJ. El Poder Judicial continúa de manera progresiva fortaleciendo el Sistema de justicia penal anticorrupción, en la Corte Nacional Superior de Justicia Penal Especializada conforme se señala en el Informe N°002-2021-ST-EPR/INTEGRIDAD-PJ, a fin de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva.	Parcialmente Cumplida
55	Implementar el Expediente Judicial Electrónico en el Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	I55: Expediente Judicial Electrónico implementado en el Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	2021: Expediente Judicial Electrónico implementado o en el 100% del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.	PJ MP MINJUSDH - PEDC	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, se encuentra implementado en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, en su totalidad en la etapa intermedia. Las actuales condiciones impuestas por el Período de Emergencia Sanitaria condicionan la ejecución del Plan de Implementación del EJE en dos etapas detalladas en el Informe N°002-2021-ST-EPR/INTEGRIDAD-PJ. En el contexto del Ministerio Público, se ha implementado en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios la Carpeta Electrónica Fiscal (CEA), que es un sistema interoperable en todo el funcionamiento de la entidad. Se viene implementando conjuntamente con otras instituciones, el proyecto de interoperabilidad para la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica, lo que contribuirá con la modernización del sistema de administración de justicia. Se puso a disposición el Sistema Único de Administración de Expedientes para las procuradurías públicas del Estado Peruano – SAEP, para ser consideradas en el proyecto en cuestión.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
56	Implementar una unidad de gestión de información en la CAN Anticorrupción que centralice data estadística de procesos penales por delitos de corrupción.	I56: Unidad de Gestión de Información implementada	2019: Unidad de Gestión de Información implementada	PCM	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el objetivo de la presente acción es contar con información para efectos de tomar decisiones orientadas a prevenir los hechos de corrupción más recurrentes, así como de advertir las vulnerabilidades en los procesos administrativos en donde tales hechos se presentan. Al respecto, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a través de su Coordinación General (Secretaría de Integridad Pública) viene centralizando información estadística respecto no solo de los procesos penales por delitos de corrupción, sino también de los procesos administrativos disciplinarios por infracciones que se encuentran relacionadas con vulneración de la ética e integridad pública. Dicha información es utilizada para la toma de decisiones referidas a la formulación de acciones de prevención de la corrupción, con lo cual se ha satisfecho el objetivo que persigue la presente acción. Para ello, no ha sido necesario crear una unidad de gestión de información dentro de la Secretaría de Integridad Pública pues esta asume la función como parte de la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.	Cumplida
57	Fortalecer e incrementar el uso de herramientas procesales especiales para la investigación de casos de corrupción como “agente encubierto”, “escuchas telefónicas”, “colaboración eficaz”, “levantamiento del secreto bancario” y otros, en el marco del debido proceso.	I57: Porcentaje de jueces especializados en delitos de corrupción que participan en actividades de desarrollo de capacidades orientadas al uso de herramientas procesales especiales para la investigación de casos de corrupción	2019: Programa de desarrollo de capacidades aprobado	PJ MP PNP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, durante el año 2018, las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios emplearon las siguientes herramientas procesales especiales: Colaboración eficaz (147), levantamiento del secreto de las comunicaciones (478), levantamiento del secreto bancario (375), allanamientos (113) y testigos protegidos (116), permitiendo el procesamiento de 75 organizaciones criminales. En ese marco, el uso de estas herramientas y técnicas especiales de investigación se ha visto fortalecida por actividades de capacitación desarrolladas por el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura. Al respecto, si bien no se ha formalizado la existencia de un programa sostenido de desarrollo de capacidades, sin embargo, sí se han realizado actividades constantes de capacitación en las distintas entidades como el Curso Virtual "La Colaboración Eficaz en el Proceso Penal" organizado por el Aula Virtual del Poder Judicial, en octubre de	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
57					2019; las Conferencias desarrolladas por la Academia de la Magistratura: "El Rol del Colaborador Eficaz" (Mayo 2018), "Solicitudes de Levantamiento Bancario y Reserva Tributaria por parte de la UIF" (Julio 2018), "Temas actuales en el proceso penal: prisión preventiva e interceptaciones telefónicas", en abril de 2019; y las conferencias de mayo de 2018 y diciembre de 2019 organizadas por la Escuela del Ministerio Público con sus diferentes actividades vinculadas a las técnicas de investigación especial y procedimientos especiales.	
			2021: 100% de los jueces especializados en delitos de corrupción participaron en actividades de desarrollo de capacidades	PJ MP PNP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, conforme se detalla en el INFORME N° 002-2021-ST-EPR/INTEGRIDAD-PJ, se ha cumplido con el fortalecimiento de capacidades de los operadores jurídicos a fin de dotar eficacia a las Instituciones procesales que establece esta acción. Asimismo, las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada son competentes para dirigir y conducir la investigación de los delitos previstos en la Ley No. 3077 - Ley contra el Crimen Organizado-. Estas fiscalías han venido implementándose en todos los distritos fiscales del país. En el caso del Ministerio Público, se han desarrollado y se programarán más capacitaciones en materia de Crimen Organizado para cumplir con la eficaz formación del 100% de los fiscales que pertenecen a esta área.	Cumplida
58	Establecer espacios de articulación y protocolos de coordinación operativa en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción.	I58: Unidad de Coordinación operativa implementada, conformada por los principales órganos participantes en los procesos de	2019: Unidad de Coordinación operativa implementada	PJ MP CGR UIF SUNAT PP PNP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, con la finalidad de generar mecanismos de articulación operativa de prevención y sanción para la atención oportuna de casos especiales vinculados a corrupción, la Secretaría de Integridad Pública en su rol rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ha propiciado la conformación de un grupo especial de actuación oportuna frente a casos de corrupción entre la Coordinación de las Fiscalías Especializadas e Delitos de Corrupción de Funcionarios, las divisiones especiales de la Policía Nacional del Perú (DIRCOCOR, DIVIAC, DIGIMIN y DIRIN) la Dirección Nacional de Inteligencia y las Oficinas de Integridad Institucional.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
		investigación penal por delitos de corrupción			La finalidad del grupo es dar atención oportuna de casos especiales vinculados a corrupción, generar actividad de desarrollo de capacidades dirigidas a los fiscales anticorrupción y personal de la Policía Nacional del Perú y un módulo de información y sensibilización sobre delitos de corrupción. El grupo en cuestión se encuentra en funcionamiento y a la fecha ha coordinado 17 actividades con el propósito de realizar un trabajo integral y articulado para la gestión oportuna de casos sensibles	
59	Reformar la institucionalidad del Consejo Nacional de la Magistratura para fortalecer su autonomía y la selección de sus integrantes, así como para asegurar que los procesos de selección y ratificación garanticen la idoneidad e integridad de los jueces y fiscales que coadyuven al fortalecimiento del sistema de administración de justicia.	I59: Propuesta Legislativa presenta ante el Congreso de la República	2019: Propuesta Legislativa presenta ante el Congreso de la República	CNM (Junta Nacional de Justicia)	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, se dio cumplimiento a la acción mediante: Resol. 047-2021-JNJ de fecha 28.1.21: principio de probidad y transparencia (art.iv e y f), pruebas de confianza (art.43); Resol. 260-2020-JNJ 20.12.20: art. 6, 7. transparencia y art. 43 componentes de evaluación: 12. Observancia y respeto a las normas éticas; Resol 515-2022-JNJ evaluación parcial: art.6.6 transparencia, art.24.4 evaluaciones que puedan servir al participante para afianzar su compromiso con la integridad; Resol 008-2020-JNJ disciplinario: en las sanciones se usa cod Bangalore. (JNJ)	Cumplida
60	Fortalecer a la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción para asegurar su pleno funcionamiento, independencia y autonomía a nivel nacional.	I60. Estrategia de fortalecimiento de la Procuraduría Especializada de Delitos de	2018: Diagnóstico acerca del Estado de la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción a	MINJUSDH	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Procuraduría Especializada de Delitos de Corrupción ha elaborado sendos informes y diagnósticos sobre su estado situacional. Particularmente, el “Informe de Gestión 2018 de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción” contempló un diagnóstico de aspectos relevantes como la estructura orgánica de la PPEDC y sus 36 sedes descentralizadas, la problemática referida a esta forma de organización y la necesidad de efectuar una reestructuración a nivel nacional, a efectos de fortalecer	Cumplida
N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación

60		Corrupción implementada	nivel Nacional		sus funciones y competencias en la lucha contra la corrupción. En esa línea, se incorporó un análisis de las acciones desplegadas para cumplir eficientemente los objetivos estratégicos y las metas trazadas; así como conclusiones y recomendaciones para contribuir en su fortalecimiento.	
			2019: Estrategia de fortalecimiento de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción aprobada	MINJUSDH	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, con la finalidad de fortalecer la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción y su respectivo ejercicio de la defensa en delitos de corrupción, desde la Procuraduría General del Estado se impulsó el proceso de selección para la designación de procuradores/as públicos/as, respecto de la plaza de procurador público titular de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. La Procuraduría General del Estado se encuentra en un proceso de formulación del “Plan de Implementación de la PGE”, cuya finalidad es la implementación de la entidad y comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado, estando las procuradurías públicas especializadas en primer orden de prioridad.	Parcialmente Cumplida
			2021: Estrategia de fortalecimiento de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción implementada	MINJUSDH	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, impulsó el proceso de selección para la designación de procuradores/as públicos/as, respecto de la plaza de procurador público titular de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, obteniéndose un total de 02 abogados seleccionados candidatos al cargo de procurador público titular. producto del proceso en mención, los mismos que participarán de la siguiente fase de convocatorias individuales. Es necesario señalar que se realizaron 02 transferencias financieras por un monto total de S/ 40 millones, desde la PGE, a favor del MINJUSDH, en atención a la autorización excepcional señalada en el artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021. con el fin de financiar la sostenibilidad y atención de gastos de funcionamiento, operatividad e implementación de las procuradurías ad hoc adscritas al Sector Justicia.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
61	Fortalecer la participación de la Procuraduría en el Proceso de Colaboración Eficaz	I61. Proyecto de Ley presentada al Congreso de la república	2019: Proyecto de Ley presentada al Congreso de la república	MINJUSDH	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Procuraduría General del Estado realizó un análisis mediante el cual señala que los/as procuradores/as públicos/as que intervienen de forma más frecuente en procesos de colación eficaz, concuerdan de manera íntegra que no resultaría beneficiosa la promulgación del proyecto de ley N°6623/2020-CR, toda vez que, su eventual aprobación y promulgación intercedería de forma perjudicial y nociva en la tramitación del proceso especial de colaboración eficaz. A fin de fortalecer la participación de las procuradurías en el proceso de colaboración eficaz, se recomienda que se traslade el análisis técnico jurídico realizado por la PGE, a la Presidencia del Congreso de la República, acompañando la consolidación de informes emitidos por los/as procuradores/as públicos/as que se encuentran vinculados a la institución de colaboración eficaz, a fin de que sean tomadas en consideración en el debate para su promulgación.	Estado Inicial

OE 3.2. Reforzar el sistema disciplinario						
N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
62	Promover un trabajo articulado con miras a delimitar las jurisdicciones y responsabilidades institucionales, y establecer un único inventario de infracciones y sanciones.	I62: Conformación de un grupo de trabajo especializado a nivel de la CAN	2018: Grupo de Trabajo especializado a nivel de la CAN creado y en funcionamiento	CAN (SIP) SERVIR CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, el 18 de enero del año 2019 se conformó un grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Contraloría General de la República y la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual avanzó las bases iniciales para una propuesta en la delimitación de las jurisdicciones y responsabilidades institucionales, así como para el establecimiento de un catálogo único de infracciones y sanciones. No obstante, con la emisión de la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucional el catálogo de infracciones	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
62					vinculado a la capacidad sancionadora de Contraloría General de la República (Exp. N° 00020-2015-PI/TC y tras la presentación de un Proyecto de Ley formulado por la CGR para establecer un nuevo catálogo de infracciones (Proyecto de Ley 4267/2018-CG), la labor de dicho grupo de trabajo quedó suspendida.	
63	Fortalecer la capacidad operativa de sanción disciplinaria de las entidades mediante mecanismos que garanticen la eficiencia, celeridad e inmediatez en la respuesta administrativa para sancionar faltas a la ética y casos de corrupción.	I63: Porcentaje de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de sanción administrativa	2019: Estrategia de fortalecimiento de la capacidad de sanción administrativa aprobada	Asistencia y Acompañamiento: SERVIR Implementación: Entidades de la Administración Pública	Para fortalecer la capacidad sanción administrativa en las entidades públicas, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha implementado un programa de capacitación sobre el régimen disciplinario de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil a más de 490 servidores públicos de las siguientes entidades: EsSalud, Municipalidad Provincial de Arequipa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Corte Superior de la Libertad, Corte Superior de Lima, Defensoría del Pueblo, Hospital Cayetano Heredia. Realizado en las ciudades de Lima, Arequipa, Tarapoto y Trujillo, así como parte de sus acciones de capacitación constante que brinda a través de la Escuela Nacional de Administración Pública. En esa misma línea, tras la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la potestad sancionadora derivada del artículo N°46 de la Ley del Sistema Nacional de Control, SERVIR viene emitiendo informes técnico—jurídicos para dilucidar la forma en que deben proceder las entidades frente a la derivación de casos originalmente conocidos mediante el procedimiento sancionador de la Contraloría General de la República, con el fin de evitar la generación de impunidad frente a infracciones administrativas disciplinarias. Si bien se ha avanzado en el fortalecimiento de la capacidad operativa para la sanción disciplinaria en las entidades públicas, aún subsisten limitaciones en la capacidad de sanción administrativa que se manifiestan no solo en el insuficiente número de personal a cargo y su dedicación exclusiva a tal tarea, sino también en la formación para el óptimo desarrollo de la función, lo cual demanda contar con indicadores de medición e impacto de la acción.	Parcialmente Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
63			2020: 100% de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento o de sanción administrativa	SERVIR		No ejecutada

OE 3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
64	Fortalecer de manera progresiva y sujeto a un plan de implementación, la autonomía y descentralización de los OCI, a través de: i) Incorporar a los OCI de las entidades del nivel nacional, gobiernos regionales y locales a la Estructura administrativa de la CGR; y, ii) Ejecutar servicios de control a los gobiernos locales de manera descentralizada, mediante OCI itinerantes.	I64: Porcentaje de cumplimiento de Estrategia de Fortalecimiento o de la Autonomía y descentralización de las OCI	2018: Estrategia de Fortalecimiento de la Autonomía y descentralización de las OCI aprobado	CGR	En el marco de la Ley N° 30742, "Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control", se aprobó el "Plan de Implementación de la incorporación y transferencia de los órganos de Control Institucional a la CGR" (Resolución de Contraloría N°355-2018-CG del 25 de julio de 2018) y mediante la Resolución de Contraloría N°520-2018-CG de 15 de noviembre de 2018, se aprobó la Directiva N°011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la incorporación de los órganos de Control Institucional a la CGR", modificada por la Resolución de Contraloría N°218-2019-CG), con sus correspondientes planes de acción. Como parte de la estrategia de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional (OCI) se priorizaron 655 OCI, de los cuales 432 están en proceso de incorporación, al cierre de este informe, lo que representa el 66%, y 4 ya están incorporados con R.C. 087-2020-CG. Respecto a la estrategia de descentralización de los OCI (Resolución de Contraloría N°462-2018-CG del 18 de setiembre de 2018) se autorizó a los Órganos de Control Institucional de las Municipalidades Provinciales a acreditar comisiones de control para ejecutar servicios de control posterior, simultáneo y servicios relacionados a las Municipalidades Distritales de su circunscripción.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
64			2021: 100% de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de la Autonomía y descentralización de las OCI	CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, de acuerdo a las áreas competentes se informa que en la incorporación progresiva de los OCI se priorizó a 738 OCI, de los cuales 333 (45%) han sido incorporados y 55% por incorporar (por limitaciones presupuestales, declaración de emergencia, otros), pero respecto a la cobertura del control del periodo 2018-2021 se alcanzó una suma cercana al 100% (97,40%). Con respecto al 55% de los OCI no incorporados (405) se viene actualizando el Plan de implementación y la Directiva para la culminación de la incorporación progresiva de los OCI priorizados. La actualización de dichos documentos obedece además de las limitaciones antes expresadas, a limitaciones de provisión de bienes, servicios y RRHH por parte de la entidad, por lo cual se ha realizado operaciones piloto para evaluar la incorporación de los OCI, y asegurar el proceso de implementación	Parcialmente Cumplida
65	Intensificar las tecnologías de la información para optimizar el control gubernamental.	I65: Porcentaje de implementación de una Estrategia de intensificación del uso de las tecnologías en el Control Gubernamental	2018: Estrategia de Fortalecimiento de intensificación del uso de las tecnologías en el Control Gubernamental aprobado	CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, en el marco de la modificatoria del literal a) del artículo 22 de la Ley N°27785, se brindaron a la Contraloría General de la República atribuciones de acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Al respecto, la CGR ha desarrollado el aplicativo denominado Mask'ax, el cual permite a los analistas de datos y fiscalización trabajar de manera simultánea con diferentes bases de datos y preparar reportes adhoc, para diferentes servicios de control. A la fecha, se ha logrado el acceso a 2,5 TB de información, lo que corresponde a 27 bases de datos como parte de la estrategia de intensificación del uso de las tecnologías en el control gubernamental, manteniéndose conversaciones para el acceso a más bases de datos de distintas organizaciones.	Cumplida

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
			2021: 100% de implementación de la Estrategia de intensificación del uso de las tecnologías en el Control Gubernamental	CGR	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, como parte de la estrategia se ha obtenido por norma el acceso directo e irrestricto a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al SNC; sin otras limitaciones que las previstas por ley, de conformidad con el literal m) del art. 9º de la Ley N° 27785 y el art. 3 de la Ley N°30742. Al 2021 se obtuvo acceso a 39 bases de datos, que conforman el 100% de las bases de datos requeridas.	Cumplida

OE 3.4. Fortalecer los mecanismos para recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
66	Implementar un Protocolo de actuación que asegure los procesos de asistencia judicial mutua y recuperación de activos	I66: Protocolo de actuación que asegure los procesos de asistencia judicial mutua y recuperación de activos aprobado	2021: Protocolo de actuación que asegure los procesos de asistencia judicial mutua y recuperación de activos aprobado	CAN (SIP)		No ejecutada

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
67	Simplificar el procedimiento de extradición.	I67: Propuesta de Simplificación del procedimiento de extradición desarrollado	2018 (a): Propuesta de Simplificación del procedimiento de extradición desarrollado	MINJUSDH PJ MP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, se encuentra trabajando en un proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal”, que tiene como objetivo asegurar la viabilidad de las Solicitudes de Extradición y Traslado, tratándose de un proyecto que tiene un alcance mayor y ha sido declarado viable para su pronta ejecución, contando incluso con el cofinanciamiento del Banco Interamericano de Desarrollo. En la actualidad, el proyecto en mención, a través de la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional se encuentra en marcha, habiéndose aprobado los términos de referencia para las consultorías de “Elaboración del Modelo de Negocio para los Sistemas de Información en Materia Penal correspondiente a los procesos de la DCJI del Minjushd” y “Modelo de Análisis y Diseño del Sistema de Gestión de Extradiciones y Traslados de personas condenadas del Minjushd-DCJI”. Asimismo, teniendo en cuenta la competencia que el Poder Judicial en su máxima instancia tiene en relación a estos mecanismos de cooperación jurídica internacional emite resoluciones consultivas y posteriormente el MINJUS continúa con el procedimiento. Por ello Centro de Investigaciones Judiciales, mediante el Oficio N° 002012-2021-D-CIJ-CE-PJ, hace entrega de 335 resoluciones durante el periodo 2018-2021 conforme se detalladas en el Informe N°002-2021-ST-EPR/INTEGRIDAD-PJ. Se ha dado cumplimiento a esta acción conforme a la competencia que tiene el Poder Judicial, conforme lo prescribe el código procesal penal, detallado en el INFORME N°002-2021-ST-EPR/INTEGRIDAD-PJ.	Estado Inicial

N°	Acción	Indicador	Meta	Responsable	Reporte	Calificación
68	Articular acciones para evitar la prescripción y caducidad en el cobro de la reparación civil a los condenados por delitos de corrupción.	I68: Implementación de un mecanismo de articulación para evitar la prescripción y caducidad en el cobro de la reparación civil a los condenados por delitos de corrupción	2018 (b): mecanismo de articulación para evitar la prescripción y caducidad en el cobro de la reparación civil a los condenados por delitos de corrupción implementado	CAN (SIP) Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios PJ MP	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, esta acción está orientada a generar una mayor articulación entre los principales actores del sistema de justicia, a fin de evitar la caducidad o prescripción de las reparaciones civiles derivadas de delitos de corrupción. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la República estableció, mediante el Acuerdo Plenario 04-2019.CIJ-116 de setiembre de 2019, como doctrina legal el plazo de 10 años para la ejecución de una acción derivada de una ejecutoria judicial es de prescripción y no de caducidad, siendo dicho plazo sujeto a interrupción siempre que exista impulso procesal del agraviado para lograr su cobro o resarcimiento. Cabe indicar, que conforme al artículo 22° de la Ley Orgánica del Poder Judicial – aplicable por extensión a los Acuerdos Plenarios– estos principios deben ser invocados por los magistrados de todas las instancias judiciales, con independencia de su especialidad, como precedente de obligatorio cumplimiento	Cumplida
69	Implementar el registro de beneficiarios finales en consonancia con las recomendaciones del GAFI para efectos de contar con una estrategia efectiva para evitar el ocultamiento de fondos ilícitos.	I69: Implementación de registro de beneficiarios finales.	2020: registro de beneficiarios finales implementado	UIF SBS SUNAT MEF SMV CAN	Respecto a esta meta, la entidad reportó que, la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos con Informe N° 45-2020-SUNAT/7A3000 de 23/12/2020 reportó que, con el Decreto Legislativo N°1372 y su Reglamento, reguló la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar sobre la identificación de sus beneficiarios finales. Asimismo, con la aprobación de la Resolución de Superintendencia N°185-2019/SUNAT se estableció la forma, plazo y condiciones para la presentación de dicha declaración y se dictaron las disposiciones para que los notarios verifiquen su presentación e informen a la SUNAT el incumplimiento de los sujetos obligados. La referida declaración debía presentarse en el mes de diciembre de 2019, según fechas de vencimiento establecidas en el Anexo I de la Resolución de Superintendencia N° 306- 2018/SUNAT. Finalmente, en el citado informe se dio cuenta de un cumplimiento del 100% de dicha obligación.	Cumplida

V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. La implementación del Plan Nacional en sus cuatro años (2018-2021) ha significado un avance importante en el cumplimiento de los tres ejes de intervención previstos en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, por lo siguiente:

- Se ha logrado implementar la Función de Integridad en las entidades de la administración pública desde el 2019 (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP). Al cierre del presente informe, cerca de 200 entidades públicas cuentan con la Función de Integridad implementada.
- Se han dado diversas modificatorias al Reglamento del Decreto Leg. N° 1327 “Decreto legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe”, donde se precisan las competencias de las oficinas de integridad para la recepción de denuncias por presuntos actos de corrupción, independientemente de la solicitud de medidas de protección. En el 2020, también se modificó el Reglamento del citado Decreto con la finalidad de precisar los alcances de las funciones de las Oficinas de Integridad.
- Se ha logrado adecuar la normativa del país a los estándares de la OCDE con respecto a la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, las cuales son presentadas a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado – PIDE y son accesibles a la ciudadanía en los Portales de Transparencia Estándar de cada entidad y en el Portal Nacional de Datos Abiertos, lo que fue modificado posteriormente en el 2021 con la Ley N° 31227 Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- La Plataforma Nacional de Datos Abiertos, de manera acumulada al cierre de 2021, ha logrado recabar más de 2100 conjuntos de datos abiertos y descargables. Asimismo, la Plataforma GEO PERÚ, de manera acumulada al cierre de 2021, cuenta con más de 700 mapas digitales (118 actualizados en 2021) y más de 170 servicios digitales estandarizados e interoperables, lo cual contribuye con el uso transversal de tecnologías digitales en las

entidades de la administración pública peruana en favor de la transparencia y rendición de cuenta, y el fortalecimiento de la política de datos abiertos.

- Se ha logrado impulsar la penalización del financiamiento ilegal a los partidos políticos, mediante la Ley N° 30997 “Ley que modifica el Código Penal e incorpora el delito de financiamiento prohibido de organizaciones políticas”. También se dieron avances en materia de transparencia de contratación de propaganda electoral por parte de las organizaciones políticas, al establecerse la obligación de hacerlo únicamente con financiamiento público indirecto a través de la franja electoral.
- Se ha logrado implementar un marco normativo para la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano con un entorno sencillo, seguro y efectivo al ciudadano.
- Se ha impulsado la concreción del principio de integridad entre los alcances del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas en activos, a efectos de orientar la conducta de quienes participan en los procesos de promoción de la inversión público privada, de acuerdo a parámetros de honestidad, rectitud, honradez y veracidad, para prevenir prácticas indebidas que, en caso de producirse, puedan ser comunicadas a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.
- Con el propósito de generar conciencia sobre la construcción de una carrera pública meritocrática, en el 2020 la Escuela Nacional de Administración Pública y la Secretaría de Integridad Pública culminaron el diseño de un Curso de Introducción a la Integridad, el cual fue dirigido a todos los servidores públicos del Estado peruano. Al 2021 se implementaron 10 ediciones del curso de Introducción a la integridad pública, con lo cual se capacitaron a 299 servidores. Asimismo, se han desarrollado 7 ediciones del curso Ética en la función pública, lo que permitió capacitar a 2225 servidores.
- Se ha logrado una reducción del 30% de las cargas administrativas en 62 entidades públicas del Poder Ejecutivo, a partir de la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria que permitió la eliminación de procedimientos innecesarios, injustificados, desproporcionados o redundantes. Con este avance se superó ampliamente la meta establecida en el Plan Nacional, que preveía, al 2019, una reducción del 10% de las cargas administrativas. Con respecto a la estandarización de los procedimientos administrativos para su aplicación por los Gobiernos Locales y Regionales, al 2020 se estandarizaron 13 procedimientos administrativos y a marzo del 2021; otros 49, lo que hace un total de 62 procedimientos administrativos estandarizados.

- En el 2020, con apoyo de Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) y el proyecto Inversión Pública Transparente (TPI) se concretó el Diseño de una metodología y estrategia de implementación para la Gestión de Riesgos en el ámbito de las entidades públicas. En dicho contexto, se desarrolló el marco metodológico de la gestión de riesgos adaptado al proceso de contrataciones públicas y en el 2021 se determinó la línea base actualizada de la severidad de determinados riesgos, así como la identificación de las entidades según sus niveles de exposición.
- En el marco de la estrategia de gestión de riesgos en las contrataciones públicas, se ha podido verificar el nivel de implementación de las acciones de mitigación de riesgos en contrataciones sugeridas por la OSCE a través de la implementación de programas pilotos en 9 entidades del Estado.
- Se ha logrado crear la Junta Nacional de Justicia, organismo constitucional autónomo que reemplazó al Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de garantizar la integridad y transparencia de los procesos de selección y ratificación de jueces y fiscales.
- Con la reglamentación de la Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, se establecieron los componentes, estándares y requisitos mínimos de los modelos de prevención aplicables a las empresas. Ello contribuyó a que nuestro país supere la primera fase de evaluación de la Convención para combatir el Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.
- En el marco de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, se implementó, entre otros, la estrategia para el fortalecimiento de la autonomía y descentralización de las oficinas de control institucional (OCI), autorizando transferencias financieras para su incorporación a la Contraloría General de la República.
- En relación a las estrategias penales para combatir la impunidad, en el 2021 se aprobó la Declaración Política de Lucha contra la Corrupción UNGASS 2021, instrumento que orientará las actividades anticorrupción de los Estados, en complemento con los compromisos ya previstos en la Convención. Entre los puntos abordados en la Declaración se prevé intensificar esfuerzos de cooperación internacional, especialmente en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y restitución y disposición final del producto decomisado de los delitos tipificados. En esta línea, el Estado viene realizando esfuerzos para modificar los tratados de extradición

que tiene con los diferentes países a fin de reducir los plazos y simplificar los procedimientos.

- Se ha logrado fortalecer el sistema de justicia penal anticorrupción a través del incremento gradual de la autonomía del sistema con la creación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, así como el incremento de su asignación presupuestal. Al 2021, esta Corte ha sido implementada hasta la etapa intermedia.
 - Se vienen implementado mecanismos ISO 37001 para garantizar la integridad en el sistema de justicia penal anticorrupción al interior del Ministerio Público. Así también se ha implementado el sistema interoperable de la Carpeta Electrónica Fiscal (CEA) en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
 - Se ha logrado empezar con implementación de herramientas interoperables para la gestión de la administración de la justicia penal a través de la elaboración del proyecto de “Mejoramiento de los Servicios de Información del MINJUSDH para la Implementación de la Interoperabilidad en Materia Penal” que tiene como objetivo asegurar la viabilidad de las solicitudes de extradición, el cual está liderado por la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional del MINJUSDH.
2. En los cuatro años de ejecución del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (2018 - 2021), se ha podido determinar un Índice de cumplimiento de Metas del 72 %. El primer eje, Capacidad preventiva del Estado frente a la corrupción, alcanzó 84 % de cumplimiento; el segundo eje, Identificación y gestión de riesgos, 57 %; y, el tercero, Capacidad sancionadora del Estado frente a la corrupción, 77 %. De las 129 metas programadas: 64 metas se cumplieron en su totalidad, 35 metas fueron parcialmente cumplidas, 17 se encuentran en estado inicial y 13 se encuentran no ejecutadas. A continuación, se detallan cada uno de los avances:
- De acuerdo con el Índice de Cumplimiento Metas, el primer eje logró 84 % de avance al 2021: 34 metas se cumplieron totalmente, 15 metas se cumplieron de forma parcial, 4 se encuentran en estado inicial y 1 se encuentran no ejecutada.
De los cinco objetivos específicos que tiene el primer eje se lograron niveles de cumplimiento significativamente altos en cinco objetivos: 1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y ética, que registró un índice de cumplimiento (96%); 1.3. Impulsar y consolidar la Reforma del Sistema Electoral en el Perú y de las Organizaciones Políticas (95%); 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado (86%); 1.5. Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la

gestión de intereses en la Administración Pública (75%), y 1.2. Consolidar una gestión de la información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública (67%).

- De acuerdo con el Índice de Cumplimiento de Metas, el eje “Identificación y gestión de riesgos” logró un avance del 57 % durante el 2018-2021: 16 metas se cumplieron totalmente, 13 metas se cumplieron de forma parcial, 11 metas se encuentran en estado inicial y 10 metas se encuentran No ejecutadas.

De los cuatro objetivos específicos que tiene este segundo eje solo el 2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, logró un nivel de cumplimiento alto, registrando un índice de cumplimiento de 73%. Lograron un nivel de cumplimiento medio los objetivos: 2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción (58%), 2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática (56 %). Finalmente logró un nivel de cumplimiento bajo el objetivo 2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública (33 %), con lo cual la brecha de cumplimiento de este eje es la más alta con un 41 %.

- De acuerdo con el Índice de Cumplimiento de Metas, el tercer eje “Capacidad sancionadora del Estado frente a la corrupción” logró un avance de 77 %: 14 metas se cumplieron totalmente, 7 metas se cumplieron de forma parcial, 2 metas se encuentran en estado inicial y 2 metas se encuentran no ejecutadas.

De los cuatro objetivos específicos para el tercer eje, logró niveles de cumplimiento significativamente altos el objetivo: 3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal (83%) y el objetivo 3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control (92%). Asimismo, la brecha de cumplimiento de este eje es de 23 %, y se encuentra vinculada con el nivel de cumplimiento medio que lograron los objetivos 3.4. Fortalecer los mecanismos para la recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la Administración Pública (58 %) y 3.2. Reforzar el Sistema Disciplinario (56 %).

Recomendaciones

1. Las acciones no ejecutadas serán evaluadas en el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción a efectos de analizar su pertinencia y viabilidad de su ejecución en coordinación con las entidades responsables
2. De igual modo, la continuidad de aquellas acciones que no lograron cumplirse, pero registraron avances durante el periodo de vigencia del Plan Nacional deberá ser analizada en cuanto a su pertinencia y viabilidad, con especial énfasis en:

- Asegurar la interconexión de la Plataforma Digital Única de Denuncias entre todas las entidades de la administración pública conforme lo establece el Reglamento del Decreto Leg. N° 1327. Asimismo, debe continuarse con la implementación de mecanismos de identificación y gestión de riesgos en entidades de los poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y gobiernos regionales.
- Fortalecer a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a través de una norma que impulse su participación activa durante el proceso de colaboración eficaz. Asimismo, se debe institucionalizar un espacio de articulación entre los principales órganos participantes en los procesos de investigación penal por delitos de corrupción, a efectos de lograr una actuación oportuna en casos especiales vinculados a corrupción.
- Continuar con la implementación de mecanismos de interoperabilidad al interior de toda la administración de justicia penal lo que contribuirá a modernizar y agilizar el sistema de administración de justicia, así como producir datos fiables para su funcionamiento.
- Seguir con las tareas conducentes a la presentación de una propuesta legislativa para fortalecer la autonomía y capacidad supervisora de la ANTAIP.
- Concretar la implementación de una plataforma digital que permita otorgar debida publicidad a las decisiones jurisdiccionales vinculadas a hechos de corrupción impuestas por los jueces especializados en la materia, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1342, que promueve la transparencia y el derecho de acceso de la ciudadanía al contenido de las decisiones jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso en forma sencilla a todas y cada una de las decisiones jurisdiccionales de los jueces o tribunales a nivel nacional.
- Estandarizar las audiencias de rendición de cuentas a través de lineamientos, orientaciones y herramientas que permitan su desarrollo periódico.
- Impulsar la publicación de la Plataforma de Casos Emblemáticos de Corrupción con la información sistematizada por la Secretaría de Integridad Pública, para brindar a la ciudadanía un análisis de los casos que por su trascendencia o relevancia jurídica conciten el interés público.
- Lograr la aprobación del Anteproyecto de Ley para la creación del Sistema Nacional de Integridad, en concordancia con las recomendaciones de la OCDE y la naturaleza de la Secretaría de Integridad Pública como órgano rector de la Política Nacional; así como ii) presentar la propuesta legislativa al Congreso de la República para fortalecer el nivel de participación de los miembros de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a fin de otorgar la condición de miembros plenos a todos sus integrantes.
- Continuar con la elaboración de la Plataforma Nacional de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

- Generar un mecanismo de reporte que facilite la puesta en conocimiento de irregularidades en el sector privado.
- Continuar con el proceso de elaboración de mecanismos de incentivo monetario para quienes denuncien actos de corrupción en el sector público.
- Implementar operativos de vigilancia ciudadana en las cinco regiones pendientes.
- Culminar y difundir la Guía para la Identificación de Riesgos que afectan la integridad en la administración pública, a fin de que las entidades puedan contar con pautas generales para la identificación, priorización y mitigación de riesgos asociados a prácticas cuestionables, casos de inconducta funcional o la comisión de delitos contra la administración pública.
- Continuar con el proceso de integración del Registro Nacional de Sanciones Disciplinarias de la Policía Nacional del Perú a la normativa actual.
- Retomar la coordinación del grupo de trabajo integrado por la Secretaría de Integridad Pública, la Contraloría General de la República y la Autoridad Nacional del Servicio Civil; a efectos de concretar la propuesta para la delimitación de las jurisdicciones y responsabilidades institucionales, y el establecimiento de un catálogo único de infracciones y sanciones.
- Diseñar una estrategia de fortalecimiento que cuente con indicadores de medición e impacto, a efectos de consolidar los avances alcanzados y superar las actuales limitaciones en este ámbito.
- Continuar con el proceso de implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de la Autonomía y descentralización de las OCl.
- Implementar estrategias de intensificación del uso de las tecnologías en el Control Gubernamental.
- Implementar un Protocolo de actuación que asegure los procesos de asistencia judicial mutua y recuperación de activos.